PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-047-2016

OBJETO: CONTRATAR LA "CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL BARRIO SAN CARLOS EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO".

De conformidad con lo establecido en el numeral 2.42. "RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES", del Subcapítulo I "Generalidades", Capítulo II "Disposiciones Generales" de los Términos de Referencia, y teniendo en cuenta el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones a dicho Informe de Verificación publicado el día veinticuatro (24) de abril de dos mil diecisiete (2017), hasta el día veintiséis (26) de abril de dos mil diecisiete (2017).

Durante este periodo se presentaron observaciones a las cuales la entidad procede a dar respuesta en los siguientes términos:

1. **De: Licitaciones | ANC S.A.S E.S.P [mailto:licitaciones@aguasnacionales.com]**
   Enviado el: martes, 25 de abril de 2017 09:45 a.m.
   Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA
   Asunto: OBSERVACION EVALUACION PAF-ATF-O-047-2016

Estando dentro del periodo de observaciones a la evaluación del proceso de selección de la referencia, me permito presentar observación en los siguientes términos:

De acuerdo a la evaluación financiera el monto certificado por la carta cupo crédito es menor al 30% del presupuesto de la convocatoria por lo que no se cumple con el numeral "3.1.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO" parte 9.". Sin embargo en el numeral 3.1.2.9. Se puede leer que "La entidad verificará que la carta de cupo crédito pre aprobado al oferente es por un monto igual o superior al 30% del **presupuesto de la convocatoria**.". Al dirigirnos al numeral 1.3. Presupuesto, se puede verificar que existen dos montos estimados por la entidad para la presentación de la oferta, un valor mínimo y un valor máximo. Teniendo en cuenta que el numeral 3.1.2.9. no especifica qué valor se debe tomar para la certificación de la carta del cupo de crédito pre aprobado, estos deben ser igualmente aceptados. De esta manera la carta del cupo de crédito presentada por el CONSORCIO por un valor de **$ 1.835.715.280,00** cumple con los requerimientos financieros especificados en los pliegos de condiciones definitivos.

RESPUESTA ENTIDAD:

La Adenda No. 4 en el numeral 1 define que "*…El Presupuesto Estimado - PE es de SEIS MIL CIENTO DIECINUEVE MILLONES CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS UN PESOS ($6.119.051.901,00) M/CTE...".*

El valor máximo y mínimo a los cuales el observante hace referencia, sólo define los topes a los cuales está sometido el valor de la propuesta de cada oferente. El presupuesto de la convocatoria es único.

El numeral 3.1.2 "Requisitos Habilitantes De Orden Financiero", parte 9 es claro al definir que *"…la carta de cupo crédito pre aprobado al oferente es por un monto igual o superior al 30% del presupuesto de la convocatoria…"*, y en ningún momento hace referencia al valor de la propuesta presentada por el oferente.

Así las cosas, la entidad estima no procedente la observación presentada, y por consiguiente ratifica la condición de NO HABILITADO del CONSORCIO VILLAVICENCIO ANJA 2017.

2. **De: Licitaciones AM&Cía [mailto:licitaciones@amycia.com]**
   Enviado el: miércoles, 26 de abril de 2017 04:53 p.m., 04:55 p.m., 04:56 p.m. y 04:57 p.m.
   Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA; equipamientos@findeter.gov.co; Diego Mafioli
   Asunto: Observaciones informe de requisitos habilitantes proceso PAF-ATF-O-047-2016

En el documento informe de requisitos habilitantes cargado por la entidad el día 24 de Abril de 2017, la entidad da como no habilitado al **CONSORCIO SAN CARLOS VICAM** en la capacidad financiera como se evidencia a continuación:

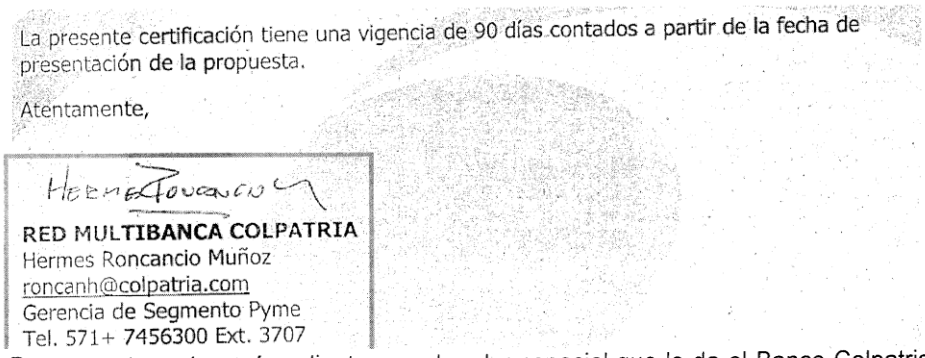
(…)

Al revisar la evaluación financiera aparece lo siguiente:

(…)

"No cumple con lo establecido en los términos de referencia numeral 3.1.2.5. La carta de cupo de crédito pre aprobado deberá estar firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente. El proponente debe anexar carta de cupo de crédito en original donde se evidencie que la persona que firma la carta de cupo de crédito tiene la facultad para firmar dichos documentos. **No se puede determinar el cargo de la persona que firma la carta de cupo de crédito.**"

En la carta de cupo de crédito pre aprobada por la entidad bancaria **(COLPATRIA)** aparece firmada por el Señor Hermes Roncancio Muñoz y aparece toda la información de la persona, incluyendo su cargo el cual es **GERENCIA DE SEGMENTO PYME**, el cual se encuentra facultado por la entidad bancaria para firmar este tipo de documentos.


La presente certificación tiene una vigencia de 90 días contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta.

Atentamente,

Hermes Roncancio

RED MULTIBANCA COLPATRIA
Hermes Roncancio Muñoz
roncanh@colpatria.com
Gerencia de Segmento Pyme
Tel. 571+ 7456300 Ext. 3707

Para soportar esta razón adjuntamos el poder especial que le da el Banco Colpatria a Hermes Roncancio Muñoz para la firma de este tipo de documentos y el certificado de vigencia del poder.

RESPUESTA ENTIDAD

En atención a la solicitud realizada por el proponente, la entidad se permite informar que no es procedente la observación, toda vez que en el Documento de Solicitud de Subsanabilidad publicado 04 de abril de 2017, se le solicitó que se acreditara la facultad que tiene la persona que firma la carta de cupo de crédito para firmar dichos documentos y el proponente no atendió la solicitud en los plazos señalados en los términos de referencia, los cuales señalan de manera inequívoca que las subsanaciones deben entregarse dentro del término perentorio fijado por la Entidad para atender los requerimientos y se limita expresamente la posibilidad de entregar dichas subsanaciones durante el periodo previo a las observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes; por consiguiente la documentación aportada en esta etapa del proceso no puede ser tenida en cuenta, pues la misma tiene carácter de extemporánea.

Para una mayor claridad, se presenta el siguiente esquema en el cual se diferencian las etapas de subsanación y de observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes:

CRITERIOS DIFERENCIADORES	RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES
Definición:	La verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero se hará dentro del término establecido para ello en el cronograma del presente proceso de selección, y durante este periodo, el Evaluador podrá solicitar a los proponentes la información que considere necesaria para aclarar los aspectos de la propuesta que acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Se podrán solicitar subsanaciones sobre todos los aspectos de la propuesta, con excepción de aquellos que sean objeto de calificación y puntuación. Las solicitudes de subsanación se efectuarán en el "***Documento de Solicitud de Subsanabilidad***" que la entidad publicará en la fecha establecida en el cronograma, con el fin que los proponentes aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad. Los documentos aportados por los proponentes en esta oportunidad	Los proponentes podrán dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, formular observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes, dentro de los términos y fecha establecidos en el cronograma, a través del correo electrónico grupo-icat@findeter.gov.co en la Calle 103 # 19 – 20 Bogotá, D.C. Los proponentes con ocasión de esta potestad, no podrán adicionar, subsanar, modificar o mejorar sus propuestas o allegar documentos que sean objeto de calificación. Son las comunicaciones a través de las cuales los proponentes presentan razones para objetar el resultado de la verificación de requisitos habilitantes.

	procesal, se encuentran encaminados a satisfacer las deficiencias detectadas en la verificación inicial de la propuesta, y se allegan en respuesta a las solicitudes de subsanación efectuadas por la Entidad durante el periodo de verificación de requisitos habilitantes.	
Objeto:	Que los proponentes subsanen o aclaren las falencias de las cuales adolece su propuesta.	Que los proponentes ejerzan el derecho de contradicción sobre el resultado de la verificación de requisitos habilitantes efectuada por la Entidad.
Momento de presentación:	Dentro del plazo otorgado por la Entidad, el cual se enmarca dentro del periodo de verificación de requisitos habilitantes, y por lo tanto es **ANTERIOR** a la publicación del Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes.	Dentro del término establecido en el cronograma, el cual es **POSTERIOR** a la publicación del Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes.
Efecto de la extemporaneidad:	Las subsanaciones recibidas de manera extemporánea no serán tenidas en cuenta.	Las observaciones presentadas de manera extemporánea serán contestadas bajo el trámite del derecho de petición.
Alcance:	Se podrán solicitar subsanaciones sobre todos los aspectos de la propuesta, con excepción de aquellos que sean objeto de calificación y puntuación.	En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán subsanar, modificar o mejorar sus propuestas.

De otro lado, los Términos de Referencia prevén la regla que indica de manera precisa los tiempos en los cuales la Entidad podrá efectuar las solicitudes a efectos de subsanar o aclarar aspectos que permitan verificar los requisitos habilitantes de los que participan en la Convocatoria, así:

> ***"2.40.1 REGLAS DE SUBSANABILIDAD***
>
> *El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los aspectos de los Términos de Referencia y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en la convocatoria.*
>
> *Las solicitudes de subsanación se efectuarán en el "Documento de Solicitud de Subsanabilidad" que la entidad publicará en la fecha establecida en el cronograma, con el fin que los proponentes aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.*
>
> ***Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma,*** *las subsanaciones, de manera escrita, en archivo PDF al correo electrónico grupo-icat@findeter.gov.co, o radicarlo en original y dos (2) copias debidamente foliadas en las instalaciones de FINDETER, ubicada en la Calle 103 N° 19-20 Bogotá con horario*

de atención al público en jornada continua de lunes a viernes de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 157:00 horas, dirigido a la Dirección de Contratación, así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original dentro de los horarios de atención señalados. No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea ni las radicadas en la Fiduciaria o lugar distinto al señalado.

(…)" (Negrillas y subrayas fuera de texto).

Así las cosas, y toda vez que en situación de igualdad se realizaron requerimientos a todos los proponentes que allegaron sus ofertas en el marco de la Convocatoria de la referencia, y que de conformidad con lo indicado en líneas anteriores, el proponente no subsanó en debida forma el requerimiento financiero encaminado a que se acreditara la facultad que tiene la persona que firma la carta de cupo de crédito para firmar dichos documentos, se mantiene su condición de NO HABILITADO.

3. **De: ingenieria y comercializadora ltda income [mailto:incomeltda@hotmail.com]**
Enviado el: miércoles, 26 de abril de 2017 04:55 p.m. y
Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA
Asunto: OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACION DE HABILITACION

"Una vez recibida la documentación remitida en la etapa de subsanación, se observa que la misma cumple con todos los requisitos, excepto el siguiente: Este(n) dirigida (s) a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter, y/o que especifique que el cupo de crédito es para el proyecto de esta convocatoria. (Bancolombia, Davivienda y Banco de Occidente), lo que implica que no fue subsanado en debida forma el requerimiento, y por ende el proponente no cumple con la totalidad de los requisitos habilitantes financieros".

Para la unión temporal no es de recibo la fundamentación esgrimida por la entidad contratante, toda vez que el procedimiento reglado con el cual la entidad fundo su convocatoria trasgrede el principio de economía establecido en el Manual Operativo del Patrimonio Autónomo Asistencia Técnica Findeter, pues el mismo lo que busca es la supresión de trámites, requisitos y autorizaciones innecesarios que incrementen los costos y generen obstáculos que dilaten el proceso de contratación, buscando menores costos posibles, con celeridad y la menor tramitología .

Entonces, como se mencionó en su oportunidad, dichas exigencias son aspectos formales que no comprometen la esencia del documento, pues su contenido esencial no es otra cosa que el cupo crediticio, por tanto debe enfocarse con precisión y claridad a la finalidad del mismo.

Así las cosas, la entidad al declarar no hábil financieramente la propuesta ignora el principio de la prevalencia del derecho sustancial sobre las formalidades, dándole mayor relevancia a su función instrumental, mas no al fin que se persigue, que en este caso es el cupo de crédito.

Así mismo, no puede entenderse como la entidad contratante trasgrede los postulados y principios que regulan su contratación, pues de acuerdo con el

Artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, todas las autoridades deberán interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política, entonces uno de esos preceptos es el principio de eficacia, en virtud del cual las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa, norma que le es aplicable por expresa remisión del artículo 4.1 del Manual Operativo del Patrimonio Autónomo Asistencia Técnica Findeter.

Así mismo, es preciso indicar que las actuaciones de los partícipes en los procesos contractuales de la entidad contratante deben ajustarse a la observancia del principio de responsabilidad consagrado en el citado manual operativo.

En atención a las anteriores consideraciones, solicitamos a la entidad contratante dar aplicación al principio de la prevalencia del derecho sustancial sobre las formalidades y los principios que establece el manual operativo que rige su contratación, y en consecuencia declarar hábil la propuesta.

RESPUESTA ENTIDAD

En consideración a su comunicación de fecha 25 de abril de 2017, a través de la cual hace observaciones al informe de evaluación publicado, nos permitimos hacer el siguiente recuento cronológico de los hechos:

1. El cierre de la convocatoria N° PAF-ATF-O-047-2016, se produjo el 17/03/2017.

2. Se publicaron las Adendas No. 6 y 7, que modificaron el cronograma del proceso, ampliando y modificando los plazos, a partir de la Etapa de "Publicación del Documento de Solicitud de Subsanabilidad", cuya nueva fecha fue hasta el 04 de Abril de 2017.

3. Como resultado de la evaluación de los requisitos habilitantes de orden financiero a los documentos aportados inicialmente, se determinó que el proponente presentó tres cartas de cupo de crédito (Bancolombia; Davivienda y Banco de Occidente), las cuales no cumplían con algunos de los requisitos habilitantes financieros, entre los cuales se encontraba el que *"**III.** - Las cartas de cupo de crédito (Bancolombia, Davivienda y Banco de Occidente), no están dirigidas a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter, ni especifican que los cupos de crédito sean para el proyecto de esta convocatoria, incumpliendo lo establecido en los términos de referencia en numeral 3.1.2.9."* Por lo anterior, entre otras cosas, se solicitó que: *"Se debe(n) presentar carta(s) de cupo(s) de crédito que este(n) dirigida(s) a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter, y/o que especifique que el cupo de crédito es para el proyecto de esta convocatoria"*, como consta en el Documento de Solicitud de Subsanabilidad, publicado el 04/04/2017.

4. En respuesta a lo requerido, el proponente remitió, dentro de los términos establecidos para subsanaciones, dos (2) nuevas carta de cupo crédito (Bancolombia y Davivienda), de fechas 06/04/2017 y 05/04/2017, respectivamente. Luego de la revisión de las mismas, se determinó nuevamente que dichas cartas de cupo de crédito presentadas en la subsanación no estaban dirigidas

al proceso de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter, o no especificaban que el cupo de crédito fuera para el proyecto de esta convocatoria. Además, por otra parte, dentro de la fecha límite de presentación de subsanaciones, no fue presentada nueva carta de Banco de Occidente, sobre la cual igualmente se había requerido ajuste y subsanación en el mismo sentido. En conclusión, las cartas presentadas (Inicial de Banco de Occidente y Subsanadas de Bancolombia y Davivienda), incumplen con establecido en los términos de referencia en el numeral 3.1.2.9. Por lo anterior el proponente no fue habilitado financieramente para continuar en el proceso, como consta en el "Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes" publicado el 24/04/2017.

5. En respuesta al "Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes", y dentro de los plazos establecidos para presentar observaciones, el proponente "Unión Temporal San Carlos 2017", allegó la observación objeto de la presente respuesta, la cual una vez revisada nos lleva a hacer las siguientes precisiones:

- Los Términos de referencia que regulan este proceso, en su numeral 3.1.2, indican los requisitos que deben cumplir las cartas de cupo de crédito presentadas por los proponentes, para que sean consideradas hábil financieramente. Dentro de estos requisitos, el numeral 3.1.2.9, sin excepción o consideración alguna requiere:

  "***La entidad verificará que la carta de cupo crédito pre aprobado al oferente es por un monto igual o superior al 30% del presupuesto de la convocatoria. Se podrá presentar una misma carta de cupo de crédito en más de una de las convocatorias del programa Agua de la Prosperidad.***

  Conforme a lo anterior, la carta de cupo de crédito deberá estar dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter, bajo las siguientes alternativas:

  a) Estar dirigida específicamente a esta convocatoria; en tal caso no se acepta la presentación del mismo cupo de crédito para diferentes convocatorias en curso.

  b) Estar dirigida a las convocatorias del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter.

  Cuando se opte por esta opción, la asignación del cupo de crédito se hará en primer lugar, a la convocatoria del Programa de Agua y Saneamiento Básico – Findeter de la primera fecha de adjudicación, y así en orden ascendente.

  Sin perjuicio de la opción por la cual haya optado el proponente, podrá subsanar el monto faltante siempre y cuando este dentro del plazo estipulado para subsanaciones, en caso que esta etapa ya se haya cerrado, la propuesta será RECHAZADA."

- Se hace necesario señalar al proponente que de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, durante el periodo de verificación de los requisitos habilitantes de carácter Jurídico, Técnico y Financiero, el Evaluador puede solicitar a los proponentes la información que considere necesaria para aclarar los aspectos de la propuesta que acrediten el cumplimiento de los mencionados requisitos. Para el caso concreto, efectivamente, mediante el Documento de Solicitud de Subsanabilidad publicado en la página web de la convocatoria el 04 de abril de 2017, se le solicitó al proponente, entre otros aspectos, que subsanara su propuesta en el aspecto financiero así:

"….• Este(n) dirigida(s) a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad– Findeter, y/o que especifique que el cupo de crédito es para el proyecto de esta convocatoria. (Bancolombia, Davivienda y Banco de Occidente)"

Una vez recibida la documentación remitida (cartas cupo de crédito) en la etapa de subsanación, se observa que las mismas no cumplieron con el requisito antes mencionado, lo que implica que no fue subsanado en debida forma el requerimiento, y por ende el proponente no cumplió con la totalidad de los requisitos habilitantes financieros.

- Así mismo, se hace necesario indicar al proponente que tal requisito no es un mero formalismo, por cuanto la convocatoria es el procedimiento reglado a través del cual la entidad contratante busca la adquisición de bienes y servicios, cuyos requisitos y condiciones se establecen en los términos de referencia, los cuales se constituyen en un conjunto de condiciones preestablecidas y con efectos obligatorios, elaboradas por la entidad contratante para disciplinar el desarrollo y las etapas del proceso de selección y el contrato, ofrecido a los interesados en participar en el mismo, con la intención que les sea adjudicado para colaborar en la realización del fin general perseguido, esto, es la adquisición de los servicios, de modo que en los mismos se establecen las condiciones técnicas, financieras y jurídicas que deben cumplir todos los proponentes en igualdad de condiciones para participar, las cuales fueron puestas en conocimiento de todos los interesados desde el momento mismo de la apertura de la convocatoria con la publicación de los términos de referencia, desde el día 23 de diciembre de 2016, momento a partir del cual todos los interesados contaron con el plazo para estructurar su propuesta y presentar todos los documentos según los requisitos establecidos.

  Así las cosas, las reglas de la convocatoria establecidas en los términos de referencia son de estricto cumplimiento para los interesados en participar, so pena de que su propuesta no quede habilitada, de modo que tanto la entidad como los proponentes se ciñen a las reglas contenidas en los términos de referencia, por lo que no es dable para la entidad aceptar condiciones que no estén contempladas en los mismos. Por lo anterior, el requisito exigido al no ser modificado por adenda, era de obligatorio cumplimiento para la habilitación de ofertas.

- Precisado esto, es necesario señalar que de conformidad con lo preceptuado en el Código de Comercio sobre el régimen de la oferta, el oferente tiene la carga desde la presentación de su oferta, que la misma sea presentada en forma íntegra, respondiendo y cumplimiento todos los requerimientos y aspectos de los Términos de Referencia y adjuntando con la misma todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en la convocatoria. Así las cosas, la entidad siendo garantista contempla "Reglas de subsanabilidad" que son una excepción a la regla general, con el ánimo de otorgar a los proponentes la posibilidad que aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.

  No obstante dicha posibilidad se encuentra limitada en el tiempo y es otorgada a todos los proponentes en igualdad de condiciones, razón por la cual se establece una fecha para efectuar a todos los proponentes las solicitudes de subsanación en el "Documento de Solicitud de Subsanabilidad" y se otorga un mismo plazo preclusivo y perentorio para que todos los proponentes en igualdad de condiciones presenten las subsanaciones a que haya lugar.

  Sin embargo, a pesar de conocer las reglas, entre otras, de la carta cupo de crédito pre-aprobada, que estaban establecidas desde la publicación de los términos de referencia, y de contar además con la

posibilidad de subsanar dicho requisito dentro del término perentorio y preclusivo otorgado por la entidad, la firma que usted representa no lo hizo en debida forma, de modo que con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes, por lo que la propuesta no es habilitada, ya que no es viable someter a la voluntad del(los) proponente(s) la dirección del proceso de contratación, facultándolo para estructurar o completar su oferta en cualquier momento o para no cumplir requisitos que estaban establecidos por no considerarlos importantes o de fondo. En este sentido es importante resaltar que contrario a lo que manifiesta en su escrito, si bien es cierto, el fin de la exigencia de cupo de crédito es que acredite contar con un cupo crediticio, el mismo en efecto debe ir dirigido al programa o convocatoria a la que se presenta, puesto que aceptar un cupo de crédito que puede estar comprometido con otra entidad, destinación o en otra convocatoria o programa desnaturaliza el fin que se persigue con esta exigencia.

- Finalmente, es necesario precisar que el régimen legal aplicable al presente proceso de selección, si bien permite establecer procedimientos, actividades y cronogramas propios que deriven en la aplicación y preservación de los principios de la Función Administrativa contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, el artículo 3 de la Ley 489 de 1998 y en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, aquello no significa que sea sujeto del régimen de contratación pública, puesto que como ya se indicó, la entidad contratante se rige por el marco regulatorio del derecho privado, y en consecuencia, las reglas claras, en igualdad de condiciones, garantizan los principios que rigen en materia de contratación, tal como ocurre en el caso objeto de análisis.

Por lo anterior y como se observa en el recuento histórico presentado, en ningún momento dentro de los plazos y términos (presentación de oferta y presentación de subsanaciones), fueron aportadas las carta de cupo de crédito que cumplieran con lo establecido en los apartes finales del numeral 3.1.2.9 de los términos de referencia. Además en ninguna apartado de los términos se determina que se podrá habilitar financieramente a los proponentes que presenten cartas que no cumplan con este requisito. En ese orden de ideas, ante la solicitud de habilitar financieramente al proponente **Unión Temporal San Carlos 2017,** la entidad no accede a la misma y ratifica su decisión de no habilitarla, por las razones anteriormente expuestas.

Respondidas las observaciones objeto del presente informe, la Entidad ratifica el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes publicado el día veinticuatro (24) de abril de dos mil diecisiete (2017), el cual se anexa y forma parte integral del presente Informe.

Para constancia, se expide a los tres (03) días del mes de mayo de dos mil diecisiete (2017).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.
FECHA: ABRIL 24 DE 2017

Fideicomiso Patrimonio Autónomo - Asistencia Técnica Findeter - Fidubogotá.

PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-047-2017

OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN: CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE "CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL BARRIO SAN CARLOS EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO".

De conformidad con los términos de referencia, Capítulo II, Subcapitulo I, Numeral 2.40.2, Findeter en su calidad de Comité Evaluador presenta el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes como resultado de la verificación realizada

PROPONENTES.	REQUISITOS JURÍDICOS.			REQUISITOS FINANCIEROS.			REQUISITOS TÉCNICOS.			RESULTADO VERIFICACIÓN.
	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	(HABILITADO/ NO HABILITADO)
1. CONSORCIO VILLAVICENCIO 2017 R/L JUAN CARLOS VILLANY	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO
2. CONSORCIO OBRAS 047	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO
3. ESPINA Y DELFIN COLOMBIA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	HABILITADO
4. UNION TEMPORAL PLUVIAL SAN CARLOS 2017	SI	SI	SI	NO	SI	NO	SI	NO	N/A	NO HABILITADO
5. CONSORCIO CONSTRU OBRAS	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	HABILITADO
6. ANDINA DE CONSTRUCIONES Y ASOCIADOS S.A.S	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO
7. CIMELEC INGENIEROS S.A.S	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO
8. CONSORCIO REDES VILLAVICENCIO	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO HABILITADO
9. UNION TEMPORAL AP SAN CARLOS	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO
10. CONSORCIO HCLS VILLAVICENCIO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	NO	NO HABILITADO
11. PROYECTOS CIVILES Y HIDRAULICOS S.A.S	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	HABILITADO
12. CONSORCIO SAN CARLOS JPG	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO
13. CONSORCIO ALCANTARILLADO VILLAO	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO HABILITADO
14. CONSORCIO ALCANTARILLADO SAN CARLOS 2017	SI	NO	N/A	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO HABILITADO
15. CONSORCIO VILLAVICENCIO 2017 R/LEDWIN FERNEY ROJAS GONZÁLEZ	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO
16. CORPORACION AMBIENTAL Y DE INGENIERIA COLOMBIANA CAICOL	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
17. CONSORCIO BARRIO SAN CARLOS	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO
18. CONSORCIO VILLAVICENCIO ANJA	SI	SI	SI	NO	SI	NO	SI	SI	SI	NO HABILITADO
19. CONSORCIO SAN CARLOS VICAM	SI	SI	SI	NO	SI	NO	SI	NO	N/A	NO HABILITADO
20. CONSORCIO O & H	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
21. CONSORCIO ORINOQUIA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	HABILITADO

PROPONENTES.	REQUISITOS JURÍDICOS.			REQUISITOS FINANCIEROS.			REQUISITOS TÉCNICOS.			RESULTADO VERIFICACIÓN.
	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	(HABILITADO/ NO HABILITADO)
22. CONSORCIO HDR	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	HABILITADO
23. CONSORCIO ALCANTARILLADO SAN CARLOS	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	HABILITADO
24. CONSORCIO OXIKAN	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	HABILITADO
25. CONSORCIO PROSPERIDAD 2017	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO

A continuación se anexan los informes individuales de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, donde se podrá evidenciar el proceso de verificación de cada proponente.

AGUA PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-047 -2016

OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE "CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL BARRIO SAN CARLOS EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 01
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO VILLAVICENCIO 2017

INTEGRANTES:
CM INGENIERÍA S.A.S. (50%)
JUAN CARLOS VILLANY RODRÍGUEZ (50%)

REPRESENTANTE LEGAL: JUAN CARLOS VILLANY RODRÍGUEZ

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	**CUMPLE**	36 a 45			CM INGENIERÍA S.A.S.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	**CUMPLE**	36			CM INGENIERÍA S.A.S.: Certificado expedido 316-03-2017
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**CUMPLE**	36 vto			CM INGENIERÍA S.A.S.: Construcción de obras de ingeniería y vivienda; el estudio, prospectación, calculo y diseño de obras de ingeniería y arquitectura
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**CUMPLE**	44			CM INGENIERÍA S.A.S.: El gerente requerirá de autorización por parte de la Asamblea General de Accionistas para celebrar cualquier clase de negocio, acto o contrato en representación de la sociedad cuando estos superen una suma equivalente a 200 SMMLV
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**NO CUMPLE**		Conforme al Certificado de Existencia y Representación Legal de CM INGENIERÍA S.A.S., *el gerente requerirá de autorización por parte de la Asamblea General de Accionistas para celebrar cualquier clase de negocio, acto o contrato en representación de la sociedad cuando estos superen una suma equivalente a 200 SMMLV*. Verificada la propuesta en su totalidad, se observa que no se aportó la documentación mediante la cual se acredita que el representante legal de la persona jurídica está debidamente autorizado para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma. Expuesto lo anterior, se requiere al proponente para que aporte la documentación correspondiente, conforme a lo establecido en los términos de referencia	**Subsanó en debida forma el 10-04-2017**	Dentro del término otorgado para subsanar, se remite Acta No 119 de 8 de marzo de 2017 de CM INGENIERÍA SAS, mediante la cual se autoriza a la representante legal de esta persona jurídica para participar de la presente convocatoria, y para obligarse si el consorcio resulta adjudicatario de la misma
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**	36			CM INGENIERÍA S.A.S.: Calle 16 1E 50 BL 2 L3 Neiva
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de con antelación al cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	36 vto			CM INGENIERÍA S.A.S.: Constituida 02-12-2004 inscrita 13-12-2004
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**CUMPLE**	36 vto			CM INGENIERÍA S.A.S.: Vigencia indefinida
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**CUMPLE**	44 vto			CM INGENIERÍA S.A.S.: RF RIGOBERTO MARQUEZ SANCHEZ CC 12,096,561
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**CUMPLE**	24			JUAN CARLOS VILLANY RODRÍGUEZ
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**CUMPLE**	35			MARGOT QUINTERO CASTILLO
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**NO APLICA**				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**NO APLICA**				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	27 46			Certificados expedidos 11-03-2017 y 15-03-2017. No registra antecedentes fiscales
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	27 46			Certificados expedidos 11-03-2017 y 15-03-2017. No registra antecedentes fiscales
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	28 47 y 48			Certificados expedidos 11-03-2017 y 15-03-2017. No registra antecedentes disciplinarios
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	28 47 y 48			Certificados expedidos 11-03-2017 y 15-03-2017. No registra antecedentes disciplinarios

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**NO APLICA**				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	**CUMPLE**	29 49			Certificados expedidos 15-03-2017. No registra antecedentes judiciales
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	**NO APLICA**				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	**NO APLICA**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**NO APLICA**				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**NO APLICA**				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	**CUMPLE**	12			**Aseguradora:** Confianza Seguros **No. póliza:** CU007103 **No. anexo:** 0 **No. certificado:** CU011212
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	12			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	**CUMPLE**	12			**Presupuesto:** ($6.119.051.901,00) [Adenda 4] **Valor a asegurar:** $ 611,905,190,1 **Valor asegurado:** $ 611,905,190,1 **OK**
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	**CUMPLE**	12			Vigente desde 17-03-2017 hasta 27-07-2017 (cierre 17-03-2017)
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7	**CUMPLE**	12			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**	12			Consorcio Villavicencio 2017 CM INGENIERÍA S.A.S. (50%) JUAN CARLOS VILLANY RODRÍGUEZ (50%)
Se debe aportar el soporte de pago de la prima. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**CUMPLE**	11			Se aporta recibo de pago emitido por la entidad aseguradora, mediante el cual se acredita el pago de la prima de la póliza
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	**CUMPLE**				**Hora:** 16:15 **Fecha:** 22-03-2017 **Teléfono o página web:** https://consulta.confianza.com.co/Confianza/index.jsp#/Poliza **Persona que atendió:** N/A
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	**CUMPLE**				Se realiza consulta 22-03-2017
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	30 50			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**NO APLICA**				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**NO APLICA**				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**CUMPLE**	51			Certificación suscrita por revisor fiscal Rigoberto Marquez
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	**CUMPLE**	31			Declaración juramentada de la persona natural
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	32 y 33			La persona natural aporta planillas de autoliquidación del mes de febrero/2017
11. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	25 y 26			JUAN CARLOS VILLANY RODRIGUEZ es ingeniero Civil, con matricula profesional No. 25202-44152 CND vigente según certificado COPNIA de 30-09-2016
12. ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	25 y 26			RL del consorcio JUAN CARLOS VILLANY RODRIGUEZ es ingeniero Civil, con matricula profesional No. 25202-44152 CND vigente según certificado COPNIA de 30-09-2016
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**NO APLICA**				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**CUMPLE**	6 y 7			Numeral 3: Consorcio Villavicencio 2017
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	**CUMPLE**	6 y 7			
3. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**CUMPLE**	6 y 7			Numeral 5 RLP JUAN CARLOS VILLANY RLS MARGOT CASTILLO QUIROGA
4. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes.	**CUMPLE**	6 y 7			El domicilio de los integrantes se encuentra al pie de sus correspondientes firmas
5. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	**CUMPLE**	6 y 7			Numeral 6 Kra 5 6 28 Torre B Ofic 404 Neiva
6. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**CUMPLE**	6 y 7			
7. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**CUMPLE**	6 y 7			Numeral 4
10. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**CUMPLE**	6 y 7			Numeral 2 Consorcio Villavicencio 2017 CM INGENIERÍA S.A.S. (50%) JUAN CARLOS VILLANY RODRÍGUEZ (50%)
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**CUMPLE**				
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	**CUMPLE**				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	**CUMPLE**				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**NO APLICA**				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	**CUMPLE**				
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	2 a 4			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO					
El plazo general del Contrato es de **OCHO (8) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	**CUMPLE**	4			
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.3. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	22			Se aportó Formato de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés debidamente diligenciado y firmado
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					

No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	**CUMPLE**	2 a 4			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**	**OBSERVACIONES.**
2.48.2. Cuando el proponente, sea persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
2.48.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
2.48.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
2.48.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
2.48.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
2.48.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
2.48.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
2.48.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
2.48.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales	NO	
2.48.15. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
2.48.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO	
2.48.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
2.48.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
2.48.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
2.48.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
2.48.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
2.48.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente No. **01 CONSORCIO VILLAVICENCIO 2017** se concluye que el mismo ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE

AGUA PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-047 -2016

OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE "CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL BARRIO SAN CARLOS EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 02
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO OBRAS 047

INTEGRANTES:
LUIS FERNANDO MESA BALLESTEROS (50%)
JOSE FABIAN SIERRA MESA (50%)

REPRESENTANTE LEGAL: LUIS FERNANDO MESA BALLESTEROS

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	**NO APLICA**				
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	**NO APLICA**				
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**NO APLICA**				
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**NO APLICA**				
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**NO APLICA**				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**NO APLICA**				
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de con antelación al cierre de la presente convocatoria.	**NO APLICA**				
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**NO APLICA**				
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**NO APLICA**				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**CUMPLE**	20 21			LUIS FERNANDO MESA BALLESTEROS JOSE FABIAN SIERRA MESA
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**NO APLICA**				
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**NO APLICA**				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**NO APLICA**				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	40 41			Certificados aportados no cumplen con vigencia exigida; se consultan por evaluadora el 22-03-2017. No registra antecedentes fiscales
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	40 41			Certificados aportados no cumplen con vigencia exigida; se consultan por evaluadora el 22-03-2017. No registra antecedentes fiscales
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	43 y 44			Certificados aportados no cumplen con vigencia exigida; se consultan por evaluadora el 22-03-2017, No registra antecedentes disciplinarios
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	43 y 44			Certificados aportados no cumplen con vigencia exigida; se consultan por evaluadora el 22-03-2017, No registra antecedentes disciplinarios
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**NO APLICA**				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	**CUMPLE**	46 y 47			Certificados aportados no cumplen con vigencia exigida; se consultan por evaluadora el 22-03-2017. No registra antecedentes judiciales

6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	**NO APLICA**				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	**NO APLICA**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**NO APLICA**				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**NO APLICA**				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	**CUMPLE**	31			**Aseguradora:** Seguros del Estado **No. póliza:** 21-45-101215468 **No. anexo:** 0 **No. certificado:** NA
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	31			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	**CUMPLE**	31			**Presupuesto:** ($6.119.051.901,00) [Adenda 4] **Valor a asegurar:** $ 611,905,190,1 **Valor asegurado:** $ 611,905,190,10 **OK**
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	**CUMPLE**	31			Vigente desde 17-03-2017 hasta 17-08-2017 (cierre 17-03-2017)
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7	**CUMPLE**	31			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**	31			CONSORCIO OBRAS 047 LUIS FERNANDO MESA BALLESTEROS (50%) JOSE FABIAN SIERRA MESA (50%)
Se debe aportar el soporte de pago de la prima. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**CUMPLE**	32			Se aporta recibo de pago emitido por la entidad aseguradora, mediante el cual se acredita el pago de la prima de la póliza
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	**CUMPLE**				**Hora:** 17:05 **Fecha:** 22-03-2017 **Teléfono o página web:** https://www.segurosdelestado.com.co/ConsultaPoliza/ **Persona que atendió:** N/A
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	**CUMPLE**				Se realiza consulta 22-03-2017
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	37 y 38			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**NO APLICA**				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**NO APLICA**				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**NO APLICA**				
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	**CUMPLE**	23 27			Declaración juramentada de cada uno de los integrantes del consorcio
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	24 a 27 28 a 29a			Planillas de autoliquidación de los meses de febrero y marzo de 2017
11. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	6 y 7 8 y 9			LUIS FERNANDO MESA BALLESTEROS CC 9,523,864 Ing Civil con matrícula profesional 25202-29189CND vigente según certificado COPNIA de 16-01-2017 JOSE FABIAN SIERRA MESA CC 74,187,485 Ing Civil con matrícula profesional 25202-092312CND vigente según certificado COPNIA de 16-01-2017
12. ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	6 y 7			RL del consorcio LUIS FERNANDO MESA BALLESTEROS CC 9,523,864 Ing Civil con matrícula profesional 25202-29189CND vigente según certificado COPNIA de 16-01-2017
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					

La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**NO APLICA**				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**CUMPLE**	17 y 18			Numeral 3: Consorcio Obras 047
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	**CUMPLE**	17 y 18			
3. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**CUMPLE**	17 y 18			Numeral 5 RLP Luis Fernando Mesa RLS José Fabián Sierra
4. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes.	**CUMPLE**	17 y 18			Numeral 2
5. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	**CUMPLE**	17 y 18			Numeral 6 Calle 103 14A 53 Oficina 407
6. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**CUMPLE**	17 y 18			
7. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**CUMPLE**	17 y 18			Numeral 4
10. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**CUMPLE**	17 y 18			Numeral 2 Consorcio Obras 047 LUIS FERNANDO MESA BALLESTEROS (50%) JOSE FABIAN SIERRA MESA (50%)
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**NO APLICA**				
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	**NO APLICA**				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	**CUMPLE**				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**NO APLICA**				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	**CUMPLE**				
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	3 a 5			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO					
El plazo general del Contrato es de **OCHO (8) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	**CUMPLE**	5			
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.3. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	139			Se aportó Formato de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés debidamente diligenciado y firmado
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	**CUMPLE**	3 a 5			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**	**OBSERVACIONES.**
2.48.2. Cuando el proponente, sea persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
2.48.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
2.48.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
2.48.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	

2.48.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
2.48.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
2.48.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
2.48.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
2.48.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales	NO	
2.48.15. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
2.48.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO	
2.48.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
2.48.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
2.48.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
2.48.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
2.48.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
2.48.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente No. **02 CONSORCIO OBRAS 047** se concluye que el mismo ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE

AGUAS PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-047 -2016

OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE "CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL BARRIO SAN CARLOS EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 03
NOMBRE DEL PROPONENTE: ESPINA&DELFIN COLOMBIA

INTEGRANTES:
N/A

REPRESENTANTE LEGAL: FERNANDO VIEITES PEREZ - QUINTANELA C.E. 414406

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	**CUMPLE**	3 a 7			ESPINA & DELFIN COLOMBIA
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	**CUMPLE**	3			Expedición: 09-03-2017.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**CUMPLE**	3 VTO			Realización de todo tipo de obras públicas e hidraulicas
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**CUMPLE**	4			El representante legal esta facultado para celebrar o ejecutar todos los actos, propouestas, negociaciones y contratos comprendidos en en objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad, no teniendo restricción por la cuantía y por tanto no necesita autorización adicional.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**NO APLICA**				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**	3			Bogotá
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de con antelación al cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	3 vto			Mediante la EP. 2907 del 11-03-2011 inscrita el 11-03-2011 se aperturó la sucursal.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**CUMPLE**	3 vto			Vigencia: hasta 10-03-2031.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**CUMPLE**	6 vto			Revisor fiscal designado. JHON HAROLD SANCHEZ BARRIOS.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**NO APLICA**				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**NO APLICA**				
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**CUMPLE**	9			FERNANDO VIETES PEREZ - QUINTANELA, C.E. 414406.
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**NO APLICA**				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	11			Certificado expedido 17-02-2017. No registra antecedentes fiscales
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	11			Certificado expedido 17-02-2017. No registra antecedentes fiscales
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	13-14			Certificados expedidos el 17-02-2017. No registra antecedentes disciplinarios
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	13-14			Certificados expedidos el 17-02-2017. No registra antecedentes disciplinarios
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**NO APLICA**				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					

Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	**CUMPLE**	16			Certificado expedido 17-02-2017. No registra antecedentes judiciales
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	**NO APLICA**				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	**NO APLICA**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**NO APLICA**				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**NO APLICA**				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	**CUMPLE**	18 y 19			**Aseguradora:** Chubb Seguros Colombia S.A. **No. póliza:** 36033 **No. anexo:** 0 **No. certificado:** NA
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	18 y 19			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	**CUMPLE**	18 y 19			**Presupuesto:** ($6.119.051.901,00) [Adenda 4] **Valor a asegurar:** $ 611,905,190,1 **Valor asegurado:** $ 611,905,190,10 **OK**
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	**CUMPLE**	18 y 19			Vigente desde 17-03-2017 hasta 31-07-2017 (cierre 17-03-2017)
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7	**CUMPLE**	18 y 19			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**	18 y 19			
Se debe aportar el soporte de pago de la prima. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**NO CUMPLE**	20	Los Términos de Referencia exigen que la garantía de seriedad de la oferta debe ir acompañada del soporte de pago de la prima y no es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica y en el presente caso se aportó el certificado de no expiración, así las cosas se REQUIERE al proponente para que allegue el correspondiente recibo de pago, tal como se indica en los citados términos.	**Subsanó en debida forma el 05-04-2017**	Dentro del término otorgado para subsanar, se aporta el recibo de pago de la prima de la garantía de seriedad de la oferta, emitido por la compañía aseguradora
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	**CUMPLE**				**Hora:** 11:30 **Fecha:** 23-03-2017 **Teléfono o página web:** http://confianzalatams1.iconfianza.com.mx/MVC/iConfianza/ValidaPoliza/Index **Persona que atendió:** N/A
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	**CUMPLE**				Se realiza consulta 22-03-2017
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	22			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**NO APLICA**				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**CUMPLE**	33			Constancia suscrita por el revisor fiscal del proponente.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**NO APLICA**				
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	**CUMPLE**	33			Constancia suscrita por el revisor fiscal del proponente.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**NO APLICA**				
11. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**NO APLICA**				
12. ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	24-25			La oferta es abonada por el Ingeniero Civil SERGIO ANDRES LOZANO NIÑO con matricula profesional 25202-247793 vigente según certificado COPNIA de 10-03-2017
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**NO APLICA**				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**NO APLICA**				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	**NO APLICA**				
3. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**NO APLICA**				
4. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes.	**NO APLICA**				
5. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	**NO APLICA**				
6. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**NO APLICA**				
7. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**NO APLICA**				
10. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**NO APLICA**				
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**NO APLICA**				
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	**NO APLICA**				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	**NO APLICA**				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**NO APLICA**				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	**NO APLICA**				
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	29 a 31			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO					
El plazo general del Contrato es de **OCHO (8) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	**CUMPLE**	31			
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.3. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	79			Se aportó Formato de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés debidamente diligenciado y firmado
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	**CUMPLE**	29 a 31			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.

(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
2.48.2. Cuando el proponente, sea persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
2.48.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
2.48.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
2.48.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
2.48.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
2.48.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
2.48.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
2.48.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
2.48.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales	NO	
2.48.15. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
2.48.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO	
2.48.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
2.48.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
2.48.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
2.48.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
2.48.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
2.48.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente No. **03 ESPINA&DELFIN COLOMBIA** se concluye que el mismo ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE

AGUA PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-047 -2016

OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE "CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL BARRIO SAN CARLOS EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 04
NOMBRE DEL PROPONENTE: UNION TEMPORAL PLUVIAL SAN CARLOS 2017

INTEGRANTES:
INGENIERÍA & COMERCIALIZADORA LTDA - INCOME LTDA (50%)
CONSTRUCTORA ESPARTA S.A.S. (50%)

REPRESENTANTE LEGAL: LUIS FERNANDO IBARRA GIRALDO

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	**CUMPLE**	5-11 13-17			INCOME LTDA ESPARTA SAS
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	**CUMPLE**	5 13			INCOME LTDA 09-03-2017 ESPARTA SAS 09-03-2017
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**CUMPLE**	5 vto 14 vto			INCOME LTDA Construcción de obras civiles, ingeniería y de arquitectura (...) ESPARTA SAS Práctica de todas las actividades relacionadas con la rama de la ingeniería (...)
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**CUMPLE**	9 vto 15 vto			INCOME LTDA Representar a la sociedad en todo acto o contrato de conformidad a lo señalado por los estatutos sin limitación alguna ESPARTA SAS Podrá celebrar cualquier clase de acto o contrato sin ninguna limitación
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**NO APLICA**				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**	5 13			INCOME LTDA Villavicencio ESPARTA SAS Bogotá
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de con antelación al cierre de la presente convocatoria.	**NO CUMPLE**	6 vto 13	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1258 de 2008 "Por medio de la cual se crea la Sociedad por Acciones Simplificada", dichas formas asociativas forman una persona jurídica distinta de sus accionistas, una vez inscrita en el Registro Mercantil. Visto el Certificado de Existencia y Representación Legal aportado por la integrante de la Unión Temporal, CONSTRUCTORA ESPARTA S.A.S, la constitución por medio de documento privado es de fecha 14 de mayo de 2007 y su fecha de inscripción es del 03 de abril de 2013, razón por la cual no cumple con el requisito señalado en los Términos de Referencia de tener como mínimo cinco (5) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	**Subsanó en debida forma el 10-04-2017**	INCOME LTDA EP 659 de 10-04-2002 inscrita 17-04-2002 Dentro del término otorgado para subsanar, el proponente aporta Certificado de Existencia y Representación Legal del la Cámara de Comercio de Villavicencio, en el cual se observa que la persona jurídica fue inscrita ante dicha cámara el 15 de junio de 2007
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**CUMPLE**	5 vto 13 vto			INCOME LTDA Hasta 21-03-2037 ESPARTA SAS Hasta 15-07-2065
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**CUMPLE**	9 vto 15 vto			INCOME LTDA Hernan Guio García ESPARTA SAS Nelson Enrique Suarez Gómez
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**NO APLICA**				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**CUMPLE**	24-25			INCOME LTDA LUIS FERNANDO IBARRA GIRALDO CC 17348467 ESPARTA SAS JAIRO EMILIANO OMAÑA GARCÍA CC 17338261
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**NO APLICA**				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**NO APLICA**				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	33-39			Certificados expedidos 09-03-2017. No registra antecedentes fiscales
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	33-39			Certificados expedidos 09-03-2017. No registra antecedentes fiscales
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					

Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	42-48			Certificados expedidos 09-03-2017. No registra antecedentes disciplinarios
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	42-48			Certificados expedidos 09-03-2017. No registra antecedentes disciplinarios
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**NO APLICA**				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	**CUMPLE**	51-53			Certificados expedidos 09-03-2017. No registra antecedentes judiciales
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	**NO APLICA**				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	**NO APLICA**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**NO APLICA**				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**NO APLICA**				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	**CUMPLE**	55-62			**Aseguradora:** Confianza Seguros **No. póliza:** CU007819 **No. anexo:** 0 **No. certificado:** CU012450
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	55-62			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	**CUMPLE**	55-62			**Presupuesto:** ($6.119.051.901,00) [Adenda 4] **Valor a asegurar:** $ 611,905,190,1 **Valor asegurado:** $ 611,905,190,10 **OK**
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	**CUMPLE**	55-62			Vigente desde 17-03-2017 hasta 20-07-2017 (cierre 17-03-2017)
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7	**CUMPLE**	55-62			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**	55-62			UNION TEMPORAL PLUVIAL SAN CARLOS 2017 INGENIERÍA & COMERCIALIZADORA LTDA - INCOME LTDA (50%) CONSTRUCTORA ESPARTA S.A.S. (50%)
Se debe aportar el soporte de pago de la prima. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**CUMPLE**	56			Se aporta recibo de pago emitido por la entidad aseguradora, mediante el cual se acredita el pago de la prima de la póliza
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	**CUMPLE**				**Hora:** 13:25 **Fecha:** 23-03-2017 **Teléfono o página web:** https://consulta.confianza.com.co/Confianza/index.jsp#/Poliza **Persona que atendió:** N/A
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	**CUMPLE**				Se realiza consulta 23-03-2017
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	68-70			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**NO APLICA**				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**CUMPLE**	130 134			INCOME LTDA Certificación suscrita por RF Hernan Guio García ESPARTA SAS Certificación suscrita por RF Nelson Enrique Suarez Gómez
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**NO APLICA**				

Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	**CUMPLE**	130 134			INCOME LTDA Certificación suscrita por RF Hernan Guio García ESPARTA SAS Certificación suscrita por RF Nelson Enrique Suarez Gómez
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**NO APLICA**				
11. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**NO APLICA**				
12. ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	124-128			Oferta es abonada por WILLIAM ALBERTO RONCANCIO BRAVO CC 1121818443, Ing Civil con matrícula profesional 25202-334990CND vigente según certificado COPNIA de 09-03-2017
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**NO APLICA**				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**CUMPLE**	19-22			Clausula segunda: Unión Temporal Pluvial San Carlos 2017
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	**CUMPLE**	19-22			Cláusula Primera
3. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**CUMPLE**	19-22			Clausula Décimo Cuarta RLP Luis Fernando Ibarra RLS Jairo Emiliano Omaña
4. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes.	**CUMPLE**	19-22			Cláusula Tercera
5. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	**CUMPLE**	19-22			Cláusula Tercera Cra 35A 47 07 Villavicencio
6. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**CUMPLE**	19-22			Cláusula Octava describe las actividades de cada integrante de la Unión temporal
7. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**CUMPLE**	19-22			Clausula Novena: Responsabilidad conforme a la participación de los miembros
10. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**CUMPLE**	19-22			Clausula Quinta UNION TEMPORAL PLUVIAL SAN CARLOS 2017 INGENIERÍA & COMERCIALIZADORA LTDA - INCOME LTDA (50%) CONSTRUCTORA ESPARTA S.A.S. (50%)
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**CUMPLE**				
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	**NO APLICA**				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	**CUMPLE**				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**NO APLICA**				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	**CUMPLE**				
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	122-124			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO					
El plazo general del Contrato es de **OCHO (8) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	**CUMPLE**	124			
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					

Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.3. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	140			Se aportó Formato de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés debidamente diligenciado y firmado
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	**CUMPLE**	122-124			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**	**OBSERVACIONES.**
2.48.2. Cuando el proponente, sea persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
2.48.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
2.48.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
2.48.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
2.48.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
2.48.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
2.48.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
2.48.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
2.48.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales	NO	
2.48.15. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
2.48.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO	
2.48.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
2.48.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
2.48.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
2.48.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
2.48.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
2.48.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente No. **04 UNION TEMPORAL PLUVIAL SAN CARLOS 2017** se concluye que el mismo ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE

AGUAS PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-047 -2016

OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE "CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL BARRIO SAN CARLOS EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 05
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO CONSTRUOBRAS

INTEGRANTES:
MAYOR Y POSSO Y CIA SAS OM CONSTRUCTORES S.A.S. (50%)
OSCAR NOEL MAYOR POSSO (30%)
LUIS FERNANDO POLANCO FLOREZ (20%)

REPRESENTANTE LEGAL: OSCAR NOEL MAYOR POSSO CC 10,531,324

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	**CUMPLE**	13 a 19			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	**CUMPLE**	13			Certificado expedido 14-03-2017
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**CUMPLE**	14			Realización de obras civiles, arquitectónicas, hidraúlicas, eléctricas, sanitarias, ambientales (...)
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**CUMPLE**	15			4. Realizar todos los actos y contratos tendientes al desarrollo del objeto social sin sujeción ni límite de cuantía
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**CUMPLE**				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**	13			Calle 5 45 20 Local 49 Piso 2 Cali Valle
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de con antelación al cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	13			Constituida 22-03-1995 inscrita 29-03-1995
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**CUMPLE**	14			Duración indefinida
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**CUMPLE**	16			RF JORGE ALIRIO FREYRE CARDENAS CC 16447027
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**CUMPLE**	20-21			OSCAR NOEL MAYOR POSSO CC 10,531,324 LUIS FERNANDO POLANCO FLOREZ CC 10,527,282
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**CUMPLE**	20			OSCAR NOEL MAYOR POSSO CC 10,531,324
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**NO APLICA**				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**NO APLICA**				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	22-24			Certificados expedidos 13-03-2017 y 14-03-2017. No registra antecedentes fiscales
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	22-24			Certificados expedidos 13-03-2017 y 14-03-2017. No registra antecedentes fiscales
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	25-27			Certificados expedidos 13-03-2017 y 14-03-2017. No registra antecedentes disciplinarios
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	25-27			Certificados expedidos 13-03-2017 y 14-03-2017. No registra antecedentes disciplinarios
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**NO APLICA**				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					

Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	**CUMPLE**	28-29			Certificados expedidos 13-03-2017 y 14-03-2017. No registra antecedentes judiciales
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	**NO APLICA**				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	**NO APLICA**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**NO APLICA**				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**NO APLICA**				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	**CUMPLE**	30			**Aseguradora:** Seguros del Estado **No. póliza:** 45-45-101058680 **No. anexo:** 0 **No. certificado:** N/A
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	30			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	**CUMPLE**	30			**Presupuesto:** ($6.119.051.901,00) [Adenda 4] **Valor a asegurar:** $ 611,905,190,1 **Valor asegurado:** $ 611,905,190,1 **OK**
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	**CUMPLE**	30			Vigente desde 17-03-2017 hasta 17-08-2017 (cierre 17-03-2017)
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7	**CUMPLE**	30			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**	30			Consorcio Construobras MAYOR Y POSSO Y CIA SAS OM CONSTRUCTORES S.A.S. (50%) OSCAR NOEL MAYOR POSSO (30%) LUIS FERNANDO POLANCO FLOREZ (20%)
Se debe aportar el soporte de pago de la prima. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**CUMPLE**	38			Se aporta recibo de pago emitido por la entidad aseguradora, mediante el cual se acredita el pago de la prima de la póliza
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	**CUMPLE**				**Hora:** 16:15 **Fecha:** 22-03-2017 **Teléfono o página web:** https://consulta.confianza.com.co/Confianza/index.jsp#/Poliza **Persona que atendió:** N/A
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	**CUMPLE**				Se realiza consulta 23-03-2017
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	39-41			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**NO APLICA**				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**NO CUMPLE**		No se aporta el Formato 2 diligenciado y suscrito por el revisor fiscal de la persona jurídica inscrito en el Certificado de Existencia y Representación Legal. Conforme a lo anterior, se requiere al proponente para que acredite el CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES según corresponda, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2,1,10 del Subcapítulo II Capítulo II de los términos de referencia	**Subsanó en debida forma el 10-04-2017**	Dentro del término otorgado para subsanar el proponente remite la certificación debidamente suscrita por el RF JORGE ALIRIO FREYRE CARDENAS
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**CUMPLE**				
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	**CUMPLE**				
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	53-64			Se aporta declaración juramentada de las personas naturales miembros del consorcio OSCAR NOEL MAYOR POSSO CC 10,531,324, y LUIS FERNANDO POLANCO FLOREZ CC 10,527,282 y la planilla de pago de aportes a seguridad social del mes de febrero de 2017
11. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	43-44 46-47			OSCAR NOEL MAYOR POSSO CC 10,531,324, quien actua en calidad de persona natural, y como representante legal de la persona jurídica miembro del consorcio es Ing Civil con matrícula profesional 0000001007CAU la cual se encuentra vigente según certificado COPNIA de 18-01-2017 LUIS FERNANDO POLANCO FLOREZ CC 10,527,282 es Ing Civil con matrícula profesional 0000000982CAU la cual se encuentra vigente según certificado COPNIA de 14-03-2017
12. ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	43-44			OSCAR NOEL MAYOR POSSO CC 10,531,324, quien actua en calidad de persona natural, y como representante legal de la persona jurídica miembro del consorcio es Ing Civil con matrícula profesional 0000001007CAU la cual se encuentra vigente según certificado COPNIA de 18-01-2017
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**NO APLICA**				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**CUMPLE**	7 a 12			Cláusula Segunda
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	**CUMPLE**	7 a 12			Cláusula Primera
3. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**CUMPLE**	7 a 12			Cláusula Sexta RL OSCAR NOEL MAYOR POSSO CC 10,531,324, RLS INGRID BIVIANA LOZANO MUÑOZ
4. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes.	**NO CUMPLE**		El documento de integración del consorcio no contempla la información del domicilio de cada uno de sus integrantes, conforme a lo establecido en los términos de referencia respecto del *"Documento de Constitución del Proponente Plural"*. Ello así, se requiere al proponente para que ajuste este aspecto	**Subsanó en debida forma el 10-04-2017**	Dentro del término otorgado para subsanar el proponente remite la información del domicilio de cada uno de los consorciados
5. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	**CUMPLE**	7 a 12			Cláusula Décima Tercera: Calle 5 45 20 Local 49 Piso 2 Cali Valle
6. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**CUMPLE**	7 a 12			
7. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**CUMPLE**	7 a 12			Cláusula Tercera
10. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**CUMPLE**	7 a 12			Cláusula Cuarta Consorcio Construobras MAYOR Y POSSO Y CIA SAS OM CONSTRUCTORES S.A.S. (50%) OSCAR NOEL MAYOR POSSO (30%) LUIS FERNANDO POLANCO FLOREZ (20%)
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**CUMPLE**				
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	**NO APLICA**				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	**CUMPLE**				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**NO APLICA**				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	**CUMPLE**				
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	4-6			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO					
El plazo general del Contrato es de **OCHO (8) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	**CUMPLE**	6			
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					

Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.3. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**NO CUMPLE**	125-126	El Formato de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés no hace referencia a la presente convocatoria. Aunado a lo anterior, en el mismo se relaciona a BERMUDEZ & CIA S EN C, persona jurídica que no es integrante del consorcio de acuerdo con la documentación aportada con la propuesta. Expuesto lo anterior, se requiere al proponente para que ajuste lo aquí descrito, de conformidad con lo establecido en los términos de referencia y en el Formato 7 publicado con los mismos	**Subsanó en debida forma el 10-04-2017**	Dentro del término otorgado para subsanar el proponente remite Formato de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés debidamente diligenciado y firmado
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	**NO CUMPLE**	4-6	La Carta de Presentación de la Propuesta no se encuentra ajustada al Formato 1 publicado con los términos de referencia. Aunado a lo anterior, en la misma se relaciona a BERMUDEZ & CIA S EN C, persona jurídica que no es integrante del consorcio de acuerdo con la documentación aportada con la propuesta. Expuesto lo anterior, se requiere al proponente para que ajuste lo aquí descrito, de conformidad con lo establecido en los términos de referencia	**Subsanó en debida forma el 10-04-2017**	Dentro del término otorgado para subsanar el proponente remite el Formato 1 debidamente ajustado

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**	**OBSERVACIONES.**
2.48.2. Cuando el proponente, sea persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
2.48.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
2.48.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
2.48.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
2.48.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
2.48.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
2.48.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
2.48.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
2.48.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales	NO	
2.48.15. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
2.48.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO	
2.48.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
2.48.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
2.48.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
2.48.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
2.48.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
2.48.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente No. **05 CONSORCIO CONSTRUOBRAS** se concluye que el mismo ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE

AGUAS PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-047 -2016

OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE "CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL BARRIO SAN CARLOS EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 06
NOMBRE DEL PROPONENTE: ANDINA DE CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS S.A.S.- ACASSA S.A.S. NIT 890,918,866-1

INTEGRANTES: N/A

REPRESENTANTE LEGAL: MANUEL MARIA CASTAÑEDA GÓMEZ C.C. 70,107,930

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	**CUMPLE**	5-9			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	**CUMPLE**	5			Certificado expedido 08-03-2017
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**CUMPLE**	6			Explotación económica de todas las ramas y actividades relacionadas con la ingeniería (...)
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**CUMPLE**	7			12. El gerente de la sociedad podrá celebrar contratos hasta por la suma de 50.000 SMMLV, sumas superiores deberán ser presentadas y aprobadas por la asamblea general de accionista. El gerente no podrá celebrar ni ejecutar ninguno de estos actos o contratos por cuantías superiores a la indicada, sin previo concepto escrito favorabe de la asamblea general de accionistas. Teniendo en cuenta el presupuesto oficial de la presente convocatoria, el representante legal no requiere autorización para participar de la presente convocatoria
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**NO APLICA**				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**	5			Calle 57 Sur 43A 191 Sabaneta Ant
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de con antelación al cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	5			Constituida 29-07-1977 inscrita 20-05-1992
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**CUMPLE**	6			Duración indefinida
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**CUMPLE**	8			RF LUZ JANETH MEJÍA ZAPATA CC 43,802,813
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**NO APLICA**				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**CUMPLE**	10			MANUEL MARIA CASTAÑEDA GÓMEZ C.C. 70,107,930
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**NO APLICA**				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**NO APLICA**				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	13			Certificados expedidos 20-02-2017. No registra antecedentes fiscales
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	13			Certificados expedidos 20-02-2017. No registra antecedentes fiscales
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	14-15			Certificados expedidos 20-02-2017. No registra antecedentes disciplinarios
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	14-15			Certificados expedidos 20-02-2017. No registra antecedentes disciplinarios

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**NO APLICA**				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	**CUMPLE**	16			Certificado expedido 17-01-2017. No registra antecedentes judiciales
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	**NO APLICA**				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	**NO APLICA**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**NO APLICA**				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**NO APLICA**				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	**CUMPLE**	17 a 19			**Aseguradora:** Confianza Seguros **No. póliza:** CU111797 **No. anexo:** 0 **No. certificado:** CU187827
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	17 a 19			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	**CUMPLE**	17 a 19			**Presupuesto:** ($6.119.051.901,00) [Adenda 4] **Valor a asegurar:** $ 611,905,190,1 **Valor asegurado:** $ 611,905,190,10 **OK**
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	**CUMPLE**	17 a 19			Vigente desde 17-03-2017 hasta 17-08-2017 (cierre 17-03-2017)
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7	**CUMPLE**	17 a 19			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**	17 a 19			
Se debe aportar el soporte de pago de la prima. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**CUMPLE**	20			Se aporta recibo de pago emitido por la entidad aseguradora, mediante el cual se acredita el pago de la prima de la póliza
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	**CUMPLE**				**Hora:** 11:30 **Fecha:** 23-03-2017 **Teléfono o página web:** https://consulta.confianza.com.co/Confianza/index.jsp#/Poliza **Persona que atendió:** N/A
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	**CUMPLE**				Se realiza consulta 23-03-2017
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	21			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**NO APLICA**				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**CUMPLE**	31			Certificado expedido 01-03-2017 por RF LUZ JANETH MEJÍA ZAPATA CC 43,802,813
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**NO APLICA**				
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	**CUMPLE**	31			Certificado expedido 01-03-2017 por RF LUZ JANETH MEJÍA ZAPATA CC 43,802,813
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**NO APLICA**				
11. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**NO APLICA**				
12. ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	10 a 12			RL de la persona jurídica MANUEL MARIA CASTAÑEDA GÓMEZ C.C. 70,107,930 es Ing. Civil con matricula profesional 05202-12508ANT, la cual se encuentra vigente según certificado COPNIA de 01-11-2016
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**NO APLICA**				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**NO APLICA**				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	**NO APLICA**				
3. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**NO APLICA**				
4. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes.	**NO APLICA**				
5. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	**NO APLICA**				
6. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**NO APLICA**				
7. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**NO APLICA**				
10. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**NO APLICA**				
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**NO APLICA**				
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	**NO APLICA**				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	**NO APLICA**				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**NO APLICA**				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	**NO APLICA**				
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	2-4			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO					
El plazo general del Contrato es de **OCHO (8) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	**CUMPLE**	3			
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.3. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	42			Se aportó Formato de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés debidamente diligenciado y firmado
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	**CUMPLE**	2-4			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.

(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
2.48.2. Cuando el proponente, sea persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
2.48.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
2.48.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
2.48.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
2.48.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
2.48.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
2.48.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
2.48.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
2.48.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales	NO	
2.48.15. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
2.48.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO	
2.48.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
2.48.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
2.48.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
2.48.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
2.48.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
2.48.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente No. **06 ANDINA DE CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS S.A.S.- ACASSA S.A.S.** se concluye que el mismo ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE

AGUAS PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-047 -2016

OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE "CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL BARRIO SAN CARLOS EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 07
NOMBRE DEL PROPONENTE: CIVILES MECÁNICOS ELÉCTRICOS INGENIEROS S.A.S. - CIMELEC INGENIEROS S.A.S.

INTEGRANTES:
N/A

REPRESENTANTE LEGAL:
LUISA MARÍA SALAS BAHAMÓN

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	**CUMPLE**	9 a 14B			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	**CUMPLE**	9			Certificado expedido 02-03-2017
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**CUMPLE**	12			(…) Construcción de instalaciones eléctricas, Sanitarias e Hidráulicas. (…) Obras de Ingeniería Civil. (…) Igualmente, la sociedad podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en colombia como en el extranjero.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**CUMPLE**	14			(…) El Representante Legal podrá (…) 10.4.7 Celebrar los contratos y ejecutar los actos necesarios o convenientes para el desarrollo del objeto social, sin limitación alguna.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**NO APLICA**				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**	9			Bogotá.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de con antelación al cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	10			Escritura Pública No. 0000263 del 15 de marzo de 1971, inscrita el 23 de junio de 1981.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**CUMPLE**	11			Indefinida.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**CUMPLE**	14A			Elizabeth Prieto Betancourth.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**NO APLICA**				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**CUMPLE**	16			Luisa María Salas Bahamón, C.C. 36.304.366.
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**NO APLICA**				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**NO APLICA**				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	18			Certificado expedido 02-03-2017. No registra antecedentes fiscales
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	18			Certificado expedido 02-03-2017. No registra antecedentes fiscales
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	20-21			Certificados expedidos 02-03-2017. No registra antecedentes disciplinarios
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	20-21			Certificados expedidos 02-03-2017. No registra antecedentes disciplinarios

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**NO APLICA**				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	**CUMPLE**	23			Certificado expedido 02-03-2017. No registra antecedentes judiciales
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	**NO APLICA**				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	**NO APLICA**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**NO APLICA**				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**NO APLICA**				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	**CUMPLE**	92A-97			**Aseguradora:** Confianza Seguros **No. póliza:** CU007106 **No. anexo:** 0 **No. certificado:** CU011188
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	92A-97			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	**CUMPLE**	92A-97			**Presupuesto:** ($6.119.051.901,00) [Adenda 4] **Valor a asegurar:** $ 611,905,190,1 **Valor asegurado:** $ 611,906,000,00 **OK**
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	**CUMPLE**	92A-97			Vigente desde 17-03-2017 hasta 25-07-2017 (cierre 17-03-2017)
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7	**CUMPLE**	92A-97			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**	92A-97			
Se debe aportar el soporte de pago de la prima. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**CUMPLE**	98			Se aporta recibo de pago emitido por la entidad aseguradora, mediante el cual se acredita el pago de la prima de la póliza
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	**CUMPLE**				**Hora:** 11:35 **Fecha:** 23-03-2017 **Teléfono o página web:** https://consulta.confianza.com.co/Confianza/index.jsp#/Poliza **Persona que atendió:** N/A
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	**CUMPLE**				Se realiza consulta 23-03-2017
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	25			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**NO APLICA**				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**NO APLICA**				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**CUMPLE**	27			
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	**CUMPLE**	27			Certificado suscrito por RF Elizabeth Prieto Betancourth.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**NO APLICA**				
11. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**NO APLICA**				
12. ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	6 y 7			La Representante Legal del proponente, Luisa María Salas Bahamón, es Ingeniera Civil, con matrícula profesional No. 25202-113958 CND, y certificado de vigencia expedido por el COPNIA el día 26 de septiembre de 2016.
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**NO APLICA**				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**NO APLICA**				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	**NO APLICA**				
3. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**NO APLICA**				
4. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes.	**NO APLICA**				
5. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	**NO APLICA**				
6. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**NO APLICA**				
7. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**NO APLICA**				
10. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**NO APLICA**				
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**NO APLICA**				
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	**NO APLICA**				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	**NO APLICA**				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**NO APLICA**				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	**NO APLICA**				
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	3-5			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO					
El plazo general del Contrato es de **OCHO (8) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	**CUMPLE**	5			
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.3. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	89			Se aportó Formato de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés debidamente diligenciado y firmado
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	**CUMPLE**	3-5			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.

(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
2.48.2. Cuando el proponente, sea persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
2.48.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
2.48.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
2.48.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
2.48.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
2.48.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
2.48.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
2.48.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
2.48.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales	NO	
2.48.15. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
2.48.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO	
2.48.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
2.48.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
2.48.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
2.48.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
2.48.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
2.48.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente No. **07 CIVILES MECÁNICOS ELÉCTRICOS INGENIEROS S.A.S. - CIMELEC INGENIEROS S.A.S.** se concluye que el mismo ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE

AGUAS PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-047 -2016

OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE "CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL BARRIO SAN CARLOS EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 08
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO REDES VILLAVICENCIO

INTEGRANTES:
CYG INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S. (49%)
EDUARDO CABRERA DUSSAN (51%)

REPRESENTANTE LEGAL: EDUARDO CABRERA DUSSAN CC 2,943,998

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	**CUMPLE**	17-27			CYG INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	**CUMPLE**	17			Certificado expedido 22-02-2017
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**CUMPLE**	19			Realización de proyectos de ingeniería o arquitectura en cualquiera de sus ramas
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**CUMPLE**	23			No tiene restricción alguna para ejecutar actos y contratos acordes con la naturaleza de su encargo, así mismo tiene facultades ilimitadas para comprometer a la socienda en las actividades, los montos y las cuantías que considere convenientes
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**NO APLICA**				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**	17			Bogotá
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de con antelación al cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	18			EP 1675 de 16-08-1991 inscrita 26-08-1991
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**CUMPLE**	19			Vigencia indefinida
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**CUMPLE**	26			RF JUAN MANUEL OVALLE DÍAZ
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**CUMPLE**	9			EDUARDO CABRERA DUSSAN CC 2,943,998
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**CUMPLE**	10			CARLOS ALBERTO FERREIRA SANDINO CC 79,151,009
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**NO APLICA**				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**NO APLICA**				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	47-49			Certificados expedidos 03-03-2017 y 16-03-2017. No registra antecedentes fiscales
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	47-49			Certificados expedidos 03-03-2017 y 16-03-2017. No registra antecedentes fiscales
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	54-56			Certificados expedidos 03-03-2017 y 16-03-2017. No registra antecedentes disciplinarios
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	54-56			Certificados expedidos 03-03-2017 y 16-03-2017. No registra antecedentes disciplinarios
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**NO APLICA**				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					

Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	**CUMPLE**	51-52			Certificados expedidos 16-03-2017. No registra antecedentes judiciales
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	**NO APLICA**				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	**NO APLICA**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**NO APLICA**				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**NO APLICA**				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	**CUMPLE**	32-33			**Aseguradora:** Suramericana **No. póliza:** 1813625-6 **No. anexo:** N/A **No. certificado:** N/A
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	32-33			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	**CUMPLE**	32-33			**Presupuesto:** ($6.119.051.901,00) [Adenda 4] **Valor a asegurar:** $ 611,905,190,1 **Valor asegurado:** $ 611,905,190,1 **OK**
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	**CUMPLE**	32-33			Vigente desde 17-03-2017 hasta 25-07-2017 (cierre 17-03-2017)
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7	**CUMPLE**	32-33			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**	32-33			CONSORCIO REDES VILLAVICENCIO CYG INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S. (49%) EDUARDO CABRERA DUSSAN (51%)
Se debe aportar el soporte de pago de la prima. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**CUMPLE**	34			Se aporta recibo de pago emitido por la entidad aseguradora, mediante el cual se acredita el pago de la prima de la póliza
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	**CUMPLE**				**Hora:** 16:01 **Fecha:** 24-03-2017 **Teléfono o página web:** (1) 4378888 **Persona que atendió:** Isil Cardona
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	**CUMPLE**				Se realiza consulta 24-03-2017
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	58-59			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**NO APLICA**				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**CUMPLE**	42			Certificación suscrita por revisor fiscal Juan Manuel Ovalle
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**NO APLICA**				
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	**CUMPLE**	41			Declaración juramentada de la persona natural
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**NO CUMPLE**		Verificada la propuesta en su totalidad, se observa que la persona natural integrante del consorcio no aporta la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria. En consecuencia, se requiere al proponente para que aporte la documentación aquí descrita	**No aportó documentación para subsanar**	
11. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	12-13			EDUARDO CABRERA DUSSAN, RL del consorcio es ingeniero Civil, con matricula profesional No. 00000-06368CND vigente según certificado COPNIA de 11-01-2017
12. ABONO DE LA OFERTA					

Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	12-13			EDUARDO CABRERA DUSSAN, RL del consorcio es ingeniero Civil, con matricula profesional No. 00000-06368CND vigente según certificado COPNIA de 11-01-2017
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**NO APLICA**				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**CUMPLE**	29-30			Numeral 3: Consorcio Redes Villavicencio
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	**CUMPLE**	29-30			
3. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**CUMPLE**	29-30			Numeral 5 RLP Eduardo Cabrera RLS Carlos Alberto Ferreira
4. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes.	**NO CUMPLE**		El documento de conformación del consorcio no contiene la información del domicilio de cada uno de sus integrantes, conforme a lo establecido en los términos de referencia. Así las cosas, se requiere al proponente para que ajuste este aspecto	**No aportó documentación para subsanar**	
5. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	**CUMPLE**	29-30			Numeral 6 Av Calle 127 16A 76 Oficina 703 Bogotá
6. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**CUMPLE**	29-30			Consorcio
7. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**CUMPLE**	29-30			Numeral 4
10. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**CUMPLE**	29-30			Numeral 2 CONSORCIO REDES VILLAVICENCIO CYG INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S. (49%) EDUARDO CABRERA DUSSAN (51%)
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**CUMPLE**				
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	**CUMPLE**				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	**CUMPLE**				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**NO APLICA**				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	**CUMPLE**				
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	5-7			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO					
El plazo general del Contrato es de **OCHO (8) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	**CUMPLE**	7			
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.3. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	63			Se aportó Formato de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés debidamente diligenciado y firmado
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	**CUMPLE**	5-7			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**	**OBSERVACIONES.**

2.48.2. Cuando el proponente, sea persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
2.48.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
2.48.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
2.48.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
2.48.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
2.48.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
2.48.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
2.48.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
2.48.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales	NO	
2.48.15. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
2.48.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO	
2.48.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	SI	**El proponente fue requerido en el Documento de Solicitud de Subsanabilidad para que aportara documentación para corregir algunas deficiencias de su propuesta, sin que en el término otorgado para ello se hubiera remitido la documentación referida. Por consiguiente, el proponente se encuentra incurso en la Causal de Rechazo contemplada en el numeral 2.48.17 de los términos de referencia "Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia."**
2.48.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
2.48.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
2.48.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
2.48.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
2.48.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente No. **08 CONSORCIO REDES VILLAVICENCIO** se concluye que el mismo NO ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE por las razones que se exponen a continuación: El proponente fue requerido en el Documento de Solicitud de Subsanabilidad para que aportara documentación para corregir algunas deficiencias de su propuesta, sin que en el término otorgado para ello se hubiera remitido la documentación referida. Por consiguiente, el proponente se encuentra incurso en la Causal de Rechazo contemplada en el numeral 2.48.17 de los términos de referencia "Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia."

AGUAS PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-047 -2016

OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE "CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL BARRIO SAN CARLOS EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 09
NOMBRE DEL PROPONENTE: UNION TEMPORAL AP SAN CARLOS

INTEGRANTES:
VIÑAS RUSSI SAS (50%)
JIMÉNEZ INGENIERÍA SAS (50%)

REPRESENTANTE LEGAL: FLINIO ANDRÉS SAENZ ORTIZ C.C. No. 79,624,562

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	**CUMPLE**	9 a 11 12 a 17			Certificado de Existencia y Representación Legal de VIÑAS RUSSI SAS Certificado de Existencia y Representación Legal de JIMÉNEZ INGENIERÍA SAS
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	**CUMPLE**	9 12			Certificado de Existencia y Representación Legal de VIÑAS RUSSI SAS - Expedido el 02-03-2017 Certificado de Existencia y Representación Legal de JIMÉNEZ INGENIERÍA SAS - Expedido el 20-02-2017
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**CUMPLE**	10 14			VIÑAS RUSSI SAS en su objeto social tiene el desarrollo de redes de acueducto y de alcantarillado JIMÉNEZ INGENIERÍA SAS en su objeto social tiene el desarrollo de redes de acueducto y de alcantarillado
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**CUMPLE**	10 reverso 15			El representante legal de VIÑAS RUSSI SAS, podrá obligar a la sociedad y suscribir cualquier tipo de contrato o negocio jurídico sin limitación alguna El representante legal de JIMÉNEZ INGENIERÍA SAS no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**NO APLICA**				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**	9 reverso 13			Ambas sociedades están domiciliadas y registradas en Barranquilla - Colombia
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de con antelación al cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	9 12			VIÑAS RUSSI SAS fue constituida el 29 de mayo de 1981 mediante EP 1263 de la Notaría 5 de Barranquilla , inscrita el 22 de junio de 1981 JIMÉNEZ INGENIERÍA SAS fue constituida el 24 de noviembre de 2007 mediante documento privado, inscrita En misma fecha
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**CUMPLE**	9 reverso 13			Ambas sociedades tienen término de duración indefinido
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**CUMPLE**	10 reverso 16			Ambas sociedades cuentan con revisor fiscal inscrito: VIÑAS RUSSI SAS: José Martínez Silvera C.C. 7,462,598 JIMÉNEZ INGENIERÍA SAS: Francisco Javier Cantillo Marín C.C. 8,685,780
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**NO APLICA**				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**CUMPLE**	19 20			C.C. Pedro Elías Russi Díaz RL VIÑAS RUSSI SAS C.C. Flinio Andrés Saenz Ortíz RL JIMÉNEZ INGENIERÍA SAS
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**NO APLICA**				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**NO APLICA**				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	26 30			Certificados expedidos 15-03-2017. No registra antecedentes fiscales
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	26 30			Certificados expedidos 15-03-2017. No registra antecedentes fiscales
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					

Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	27 y 28 31 y 32			Certificados expedidos 15-03-2017. No registra antecedentes disciplinarios
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	27 y 28 31 y 32			Certificados expedidos 15-03-2017. No registra antecedentes disciplinarios
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**NO APLICA**				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	**CUMPLE**	29 33			Certificados expedidos 15-03-2017. No registra antecedentes judiciales
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	**NO APLICA**				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	**NO APLICA**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**NO APLICA**				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**NO APLICA**				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	**CUMPLE**	35			**Aseguradora:** Suramericana **No. póliza:** 1814819-2 **No. anexo:** N/A **No. certificado:** N/A
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	35			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	**CUMPLE**	35			**Presupuesto:** ($6.119.051.901,00) [Adenda 4] **Valor a asegurar:** $ 611,905,190,1 **Valor asegurado:** $ 611,905,190,10 **OK**
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	**CUMPLE**	35			Vigente desde 17-03-2017 hasta 17-07-2017 (cierre 17-03-2017)
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7	**CUMPLE**	35			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**	35			UNION TEMPORAL AP SAN CARLOS VIÑAS RUSSI SAS (50%) JIMÉNEZ INGENIERÍA SAS (50%)
Se debe aportar el soporte de pago de la prima. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**CUMPLE**	36			Se aporta recibo de pago emitido por la entidad aseguradora, mediante el cual se acredita el pago de la prima de la póliza
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	**CUMPLE**				**Hora:** 16:01 **Fecha:** 24-03-2017 **Teléfono o página web:** (1) 4378888 **Persona que atendió:** Isil Cardona
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	**CUMPLE**				Se realiza consulta 24-03-2017
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	68-70			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**NO APLICA**				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**NO APLICA**				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**CUMPLE**	41 42			Certificado expedido el 17-03-2017 por el revisor fiscal de VIÑAS RUSSI SAS Certificado expedido el 17-03-2017 por el revisor fiscal de JIMÉNEZ INGENIERÍA SAS

Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	**CUMPLE**				
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**NO APLICA**				
11. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**NO APLICA**				
12. ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	21			RL de la UT Flinio Andrés Saenz Ortíz es Ing Civil con matrícula profesional 25202-73315CND. No aporta certificado de vigencia del COPNIA, se consulta por la evaluadora 24-03-2017
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**NO APLICA**				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**CUMPLE**	23-24			Clausula segunda: Unión Temporal AP San Carlos
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	**CUMPLE**	23-24			Cláusula Primera
3. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**CUMPLE**	23-24			Clausula Décimo Cuarta RLP Flinio Andres Saenz RLS Pedro Elías Russi
4. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes.	**CUMPLE**	23-24			Cláusula segunda
5. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	**CUMPLE**	23-24			Cláusula segunda Carrera 44 79 92 Barranquilla
6. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**CUMPLE**	23-24			Cláusula cuarta describe las actividades de cada integrante de la Unión temporal
7. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**CUMPLE**	23-24			Clausula sexta: Responsabilidad solidaria respecto de todas las obligaciones
10. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**CUMPLE**	23-24			UNION TEMPORAL AP SAN CARLOS VIÑAS RUSSI SAS (50%) JIMÉNEZ INGENIERÍA SAS (50%)
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**CUMPLE**				
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	**NO APLICA**				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	**CUMPLE**				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**NO APLICA**				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	**CUMPLE**				
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	6-7			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO					
El plazo general del Contrato es de **OCHO (8) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	**CUMPLE**	7			
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					

Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.3. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	46			Se aportó Formato de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés debidamente diligenciado y firmado
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	**CUMPLE**	6-7			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**	**OBSERVACIONES.**
2.48.2. Cuando el proponente, sea persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
2.48.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
2.48.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
2.48.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
2.48.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
2.48.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
2.48.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
2.48.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
2.48.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales	NO	
2.48.15. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
2.48.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO	
2.48.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
2.48.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
2.48.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
2.48.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
2.48.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
2.48.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente No. **09 UNION TEMPORAL AP SAN CARLOS** se concluye que el mismo ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE

AGUAS PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-047 -2016

OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE "CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL BARRIO SAN CARLOS EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 10
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO HCLS VILLAVICENCIO

INTEGRANTES:
HIDROCONSULTING SAS (50%)
LACIDES SEGOVIA TABARES (50%)

REPRESENTANTE LEGAL: CLAUDIA MILENA ROMÁN HENAO C.C. 29,873,876

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	**CUMPLE**	11-16			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	**CUMPLE**	11			Certificado expedido 13-03-2017
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**CUMPLE**	12			Realizar la ejecucion de obras civiles en cualquiera de sus formas lo cual incluye entre otras actividades (...) acueductos, plantas de tratamiento de agua (...)
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**CUMPLE**	14			Puede celebrar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social (...)
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**NO APLICA**				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**	11			Cra 31A # 11-64 Bogotá
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de con antelación al cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	11			Constituida 11-01-2007 inscrita 25-01-2007
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**CUMPLE**	12			Duración indefinida
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**CUMPLE**	14			RF WILSON GUERRERO GUZMAN CC 79,595,700
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**CUMPLE**	26			LACIDES SEGOVIA TABARES CC 19,375,916
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**CUMPLE**	17			CLAUDIA MILENA ROMÁN HENAO C.C. 29,873,876
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**NO APLICA**				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**NO APLICA**				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	18 29			Certificados expedidos 15-03-2017. No registra antecedentes fiscales
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	18 29			Certificados expedidos 15-03-2017. No registra antecedentes fiscales
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	19 y 20 30			Certificados expedidos 15-03-2017. No registra antecedentes disciplinarios
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	19 y 20 30			Certificados expedidos 15-03-2017. No registra antecedentes disciplinarios
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**NO APLICA**				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					

Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	**CUMPLE**	21 31			Certificados expedidos 15-03-2017. No registra antecedentes judiciales
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	**NO APLICA**				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	**NO APLICA**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**NO APLICA**				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**NO APLICA**				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	**CUMPLE**	56-66			**Aseguradora:** Confianza Seguros **No. póliza:** CU082427 **No. anexo:** 0 **No. certificado:** CU139776
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	56-66			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	**CUMPLE**	56-66			**Presupuesto:** ($6.119.051.901,00) [Adenda 4] **Valor a asegurar:** $ 611,905,190,1 **Valor asegurado:** $ 611,905,190,1 **OK**
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	**CUMPLE**	56-66			Vigente desde 17-03-2017 hasta 14-08-2017 (cierre 17-03-2017)
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7	**CUMPLE**	56-66			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**	56-66			CONSORCIO HCLS VILLAVICENCIO HIDROCONSULTING SAS (50%) LACIDES SEGOVIA TABARES (50%)
Se debe aportar el soporte de pago de la prima. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**CUMPLE**	67			Se aporta recibo de pago emitido por la entidad aseguradora, mediante el cual se acredita el pago de la prima de la póliza
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	**CUMPLE**				**Hora:** 14:07 **Fecha:** 24-03-2017 **Teléfono o página web:** https://consulta.confianza.com.co/Confianza/index.jsp#/Poliza **Persona que atendió:** N/A
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	**CUMPLE**				Se realiza consulta 24-03-2017
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	22 28			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**NO APLICA**				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**NO APLICA**				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**CUMPLE**	23			Certificado suscrito por RF WILSON GUERRERO GUZMAN CC 79,595,700
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	**CUMPLE**	23 32			Declaración juramentada de la persona natural
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	33-36			Planillas de pago de seguridad social de la persona natural de los meses de enero y febrero de 2017
11. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	27			El Sr. Lacides Segovia Tabares es ingeniero civil con matricula profesional No. 25202-22804CND. No se aporta certificado COPNIA, se consulta por la evaluadora el 24-03-2017
12. ABONO DE LA OFERTA					

Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	4 a 7			Propuesta abonada por el Ingeniero Civil JOSE GUILLERMO MORA PINILLA C.C.79,572,134 matricula profesional 25202-256586CND, la cual se encuentra vigente según certificado COPNIA de 13-10-2016
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**NO APLICA**				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**CUMPLE**	8-9			Numeral 3: Consorcio HCLS Villavicencio
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	**CUMPLE**	8-9			
3. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**CUMPLE**	8-9			Numeral 5 RLP Claudia Milena Román RLS Lacides Segovia Tabares
4. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes.	**CUMPLE**	8-9			Numeral 2
5. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	**CUMPLE**	8-9			Numeral 6 Cra 31 A 11 64 Bogotá
6. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**CUMPLE**	8-9			Consorcio
7. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**CUMPLE**	8-9			Numeral 4
10. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**CUMPLE**	8-9			Numeral 2 CONSORCIO HCLS VILLAVICENCIO HIDROCONSULTING SAS (50%) LACIDES SEGOVIA TABARES (50%)
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**CUMPLE**				
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	**CUMPLE**				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	**CUMPLE**				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**NO APLICA**				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	**CUMPLE**				
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	2-4			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO					
El plazo general del Contrato es de **OCHO (8) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	**CUMPLE**	4			
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.3. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**NO CUMPLE**	24	El Formato de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés hace referencia al Consorcio Hidro Optimización Hato, y el proponente se denomina CONSORCIO HCLS VILLAVICENCIO. Aunado a lo anterior, el formato relaciona otra convocatoria. Así las cosas, se requiere al proponente para que ajuste lo pertinente, conforme al Formato 7 publicado con los términos de referencia	**Subsanó en debida forma el 10-04-2017**	Dentro del término otorgado para subsanar, se aportó Formato de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés debidamente diligenciado y firmado
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	**CUMPLE**	2-4			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**	**OBSERVACIONES.**
2.48.2. Cuando el proponente, sea persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
2.48.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	

2.48.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
2.48.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
2.48.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
2.48.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
2.48.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
2.48.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
2.48.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales	NO	
2.48.15. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
2.48.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO	
2.48.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
2.48.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
2.48.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
2.48.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
2.48.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
2.48.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente No. **10 CONSORCIO HCLS VILLAVICENCIO** se concluye que el mismo ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE

AGUAS PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-047 -2016

OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE "CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL BARRIO SAN CARLOS EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 11
NOMBRE DEL PROPONENTE: PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS SAS

INTEGRANTES:
N/A

REPRESENTANTE LEGAL: GERMAN ALBERTO LOPEZ ARAGON CC 79,455,994

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	**CUMPLE**	6 a 13			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	**CUMPLE**	6			Certificado expedido 16-03-2017
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**CUMPLE**	8			Realización de cualquier actividad referente al ejercicio de la ingeniería y la arquitectura
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**CUMPLE**	10			No tendrá restricciones de contratación por razones de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**NO APLICA**				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**	6			Bogotá.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de con antelación al cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	7			Constituida mediante documento privado de 06-03-2008 inscrita 21-05-2008
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**CUMPLE**	7			Indefinida.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**CUMPLE**	11			Jorge Hernando Uricoechea Castro
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**NO APLICA**				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**CUMPLE**	14			GERMAN ALBERTO LOPEZ ARAGON CC 79,455,994
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**NO APLICA**				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**NO APLICA**				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	17-18			Certificados expedidos 16-03-2017. No registra antecedentes fiscales
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	17-18			Certificados expedidos 16-03-2017. No registra antecedentes fiscales
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	19 y 20			Certificados expedidos 16-03-2017. No registra antecedentes disciplinarios
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	19 y 20			Certificados expedidos 16-03-2017. No registra antecedentes disciplinarios

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**NO APLICA**				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	**CUMPLE**	21			Certificado expedido 16-03-2017. No registra antecedentes judiciales
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	**NO APLICA**				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	**NO APLICA**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**NO APLICA**				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**NO APLICA**				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	**CUMPLE**	23-26			**Aseguradora:** Confianza Seguros **No. póliza:** CU083660 **No. anexo:** 0 **No. certificado:** CU139877
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	23-27			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	**CUMPLE**	23-28			**Presupuesto:** ($6.119.051.901,00) [Adenda 4] **Valor a asegurar:** $ 611,905,190,1 **Valor asegurado:** $ 611,905,190,1 **OK**
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	**CUMPLE**	23-29			Vigente desde 17-03-2017 hasta 17-08-2017 (cierre 17-03-2017)
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7	**CUMPLE**	23-30			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**	23-31			
Se debe aportar el soporte de pago de la prima. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**CUMPLE**	22			Se aporta recibo de pago emitido por la entidad aseguradora, mediante el cual se acredita el pago de la prima de la póliza
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	**CUMPLE**				**Hora:** 11:40 **Fecha:** 23-03-2017 **Teléfono o página web:** https://consulta.confianza.com.co/Confianza/index.jsp#/Poliza **Persona que atendió:** N/A
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	**CUMPLE**				Se realiza consulta 23-03-2017
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	27			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**NO APLICA**				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**CUMPLE**	28			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**NO APLICA**				
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	**CUMPLE**	28			Certificado suscrito por RF Jorge Hernando Uricoechea
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**NO APLICA**				
11. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**NO APLICA**				
12. ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	6 y 7			El Representante Legal del proponente, Germán Alberto López Aragon es Ing. Civil, con matrícula profesional No. 25202-78454 CND, y certificado de vigencia expedido por el COPNIA el 16-03-2017
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**NO APLICA**				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**NO APLICA**				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	**NO APLICA**				
3. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**NO APLICA**				
4. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes.	**NO APLICA**				
5. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	**NO APLICA**				
6. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**NO APLICA**				
7. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**NO APLICA**				
10. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**NO APLICA**				
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**NO APLICA**				
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	**NO APLICA**				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	**NO APLICA**				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**NO APLICA**				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	**NO APLICA**				
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	3-5			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO					
El plazo general del Contrato es de **OCHO (8) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	**CUMPLE**	4			
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.3. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	67			Se aportó Formato de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés debidamente diligenciado y firmado
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	**NO CUMPLE**	3-5	El numeral 3 de la Carta de Presentación de la Propuesta no se encuentra conforme con el esquema de ejecución del contrato, y en consecuencia, se requiere al proponente para que ajuste este aspecto, de conformidad con el Formato 1 publicado con los términos de referencia	**Subsanó en debida forma el 07-04-2017**	Dentro del término otorgado para subsanar, se aporta el Formato 1 debidamente ajustado

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**	**OBSERVACIONES.**
2.48.2. Cuando el proponente, sea persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
2.48.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
2.48.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
2.48.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
2.48.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
2.48.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
2.48.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
2.48.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
2.48.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales	NO	
2.48.15. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
2.48.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO	
2.48.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
2.48.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
2.48.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
2.48.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
2.48.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
2.48.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente No. **11 PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS SAS** se concluye que el mismo ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE

AGUAS PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-047 -2016

OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE "CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL BARRIO SAN CARLOS EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 12
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO SAN CARLOS JPG

INTEGRANTES:
PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA (35%)
GTC INGENIERÍA S.A.S. (35%)
JUAN CARLOS PATARROYO CORDOBA (30%)

REPRESENTANTE LEGAL: JUAN MANUEL PERDOMO BONILLA CC 79,787,980

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	**CUMPLE**	10-14 15-18			PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA GTC INGENIERÍA S.A.S.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	**CUMPLE**	10 15			PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA Certificado expedido 20-02-2017 GTC INGENIERÍA S.A.S. Certificado expedido 07-03-2017
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**CUMPLE**	10 16			PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA Diseño, consultoría, interventoría, estudios técnicos, construcción, reforma, mantenimiento y administración de obras civiles GTC INGENIERÍA S.A.S.: Diseñar, proyectar, planificar y ejecutar toda clase de obras, proyectos y servicios en el campo de las ingenierías, principalmente en la ingeniería civil (…)
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**CUMPLE**	13 17			PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA Podrá aprobar actos o contratos por cuantía ilimitada, sin requerir autorización de la junta general de socios GTC INGENIERÍA S.A.S. RL no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**NO APLICA**				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**	10 15			PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA Bogotá GTC INGENIERÍA S.A.S.: Bogotá
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de con antelación al cierre de la presente convocatoria.	**NO CUMPLE**	10 15	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1258 de 2008 "Por medio de la cual se crea la Sociedad por Acciones Simplificada", dichas formas asociativas forman una persona jurídica distinta de sus accionistas, una vez inscrita en el Registro Mercantil. Visto el Certificado de Existencia y Representación Legal aportado por la integrante del consorcio, PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA, la constitución es del 08 de agosto de 2001 y su fecha de inscripción es del 17 de febrero de 2017, razón por la cual no cumple con el requisito señalado en los Términos de Referencia de tener como mínimo cinco (5) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	**Subsanó en debida forma el 07-04-2017**	PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA EP 1364 08-08-2001 inscrita el 17-02-2017. Dentro del término otorgado para subsanar, se aporta Certificado de Existencia y Representación en el cual se evidencia que la persona jurídica cambió su domicilio de la ciudad de Neiva (donde se encontraba inscrita desde el 10 de agosto de 2001) a la ciudad de Bogotá GTC INGENIERÍA S.A.S.: Constituida 13-08-2004 inscrita 20-08-2004
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**CUMPLE**	10 15			PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA Hasta 08-08-2100 GTC INGENIERÍA S.A.S.: Vigencia indefinida
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**CUMPLE**	13 17			PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA RF HERNANDO MUÑOZ BECERRA GTC INGENIERÍA S.A.S RF GELVER SERRANO DELGADO
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**CUMPLE**	24			JUAN CARLOS PATARROYO CORDOBA CC 12,122,801
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**CUMPLE**	22 25			PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA RL JUAN MANUEL PERDOMO BONILLA CC 79,787,980 GTC INGENIERÍA S.A.S. RL ADRIÁN PÁRAMO GUERRERO CC 7,629,768
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**NO APLICA**				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**NO APLICA**				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	26-28			Certificados expedidos 15-03-2017. No registra antecedentes fiscales
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	26-28			Certificados expedidos 15-03-2017. No registra antecedentes fiscales

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	29-33			Certificados expedidos 15-03-2017. No registra antecedentes disciplinarios
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	29-33			Certificados expedidos 15-03-2017. No registra antecedentes disciplinarios
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**NO APLICA**				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	**CUMPLE**	34-36			Certificados expedidos 15-03-2017. No registra antecedentes judiciales
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	**NO APLICA**				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	**NO APLICA**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**NO APLICA**				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**NO APLICA**				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	**CUMPLE**	37-39			**Aseguradora:** Seguros del Estado **No. póliza:** 15-45-101079691 **No. anexo:** 0 **No. certificado:** N/A
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	37-39			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	**CUMPLE**	37-39			**Presupuesto:** ($6.119.051.901,00) [Adenda 4] **Valor a asegurar:** $ 611,905,190,1 **Valor asegurado:** $ 611,905,190,1 **OK**
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	**CUMPLE**	37-39			Vigente desde 17-03-2017 hasta 30-07-2017 (cierre 17-03-2017)
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7	**CUMPLE**	37-39			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**	37-39			CONSORCIO SAN CARLOS JPG PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA (35%) GTC INGENIERÍA S.A.S. (35%) JUAN CARLOS PATARROYO CORDOBA (30%)
Se debe aportar el soporte de pago de la prima. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**NO CUMPLE**		Verificada la propuesta en su totalidad, se observa que no se aportó el soporte de pago de la prima correspondiente a la garantía de seriedad de la oferta. Ello así, se requiere al proponente para que aporte el documento aquí referido, para lo cual deberá tenerse en cuenta que No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**Subsanó en debida forma el 07-04-2017**	Dentro del término otorgado para subsanar, se aporta recibo de pago emitido por la entidad aseguradora, mediante el cual se acredita el pago de la prima de la póliza
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	**CUMPLE**				**Hora:** 16:40 **Fecha:** 24-03-2017 **Teléfono o página web:** https://www.segurosdelestado.com.co/ConsultaPoliza/ **Persona que atendió:**
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	**CUMPLE**				Se realiza consulta 24-03-2017
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	40-43			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**NO APLICA**				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**NO APLICA**				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				

En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**CUMPLE**	44 46			PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA RF HERNANDO MUÑOZ BECERRA GTC INGENIERÍA S.A.S RF GELVER SERRANO DELGADO
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	**CUMPLE**	43			Declaración juramentada de la persona natural
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**NO CUMPLE**		Verificada la propuesta en su totalidad, se observa que la persona natural integrante del consorcio no aporta la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria. En consecuencia, se requiere al proponente para que aporte la documentación aquí descrita	**Subsanó en debida forma el 07-04-2017**	Dentro del término otorgado para subsanar, se aporta planilla de pago de aportes a la seguridad social del señor JUAN CARLOS PATARROYO CORDOBA, persona natural integrante del consorcio
11. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**NO CUMPLE**		Verificada la propuesta en su totalidad, se observa que no se aportó la documentación mediante la cual se acredita que la persona natural integrante del consorcio posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, y por consiguiente, el proponente deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**Subsanó en debida forma el 07-04-2017**	Dentro del término otorgado para subsanar, se aporta documentación mediante la cual se acredita que el señor JUAN CARLOS PATARROYO CORDOBA es Ing Civil con matrícula profesional 25202-42635CND vigente según certificado COPNIA de 01-03-2017
12. ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	6-7			JUAN MANUEL PERDOMO BONILLA, RL del consorcio es ingeniero Civil, con matricula profesional No. 2520283428CND vigente según certificado COPNIA de 03-02-2017
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**NO APLICA**				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**NO CUMPLE**	8-9	El documento de conformación del consorcio indica que el Consorcio se denomina *Consorcio Acueducto APG,* y en otro apartado, se establece que el Consorcio se denomina CONSORCIO SAN CARLOS JPG. Por consiguiente, se requiere al proponente para que ajuste este aspecto	**Subsanó en debida forma el 07-04-2017**	Dentro del término otorgado para subsanar, se aporta el documento de integración del consorcio con el ajuste respectivo
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	**CUMPLE**	8-9			
3. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**CUMPLE**	8-9			RLP Juan Manuel Perdomo Bonilla RLS Damián Castellanos
4. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes.	**CUMPLE**	8-9			
5. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	**CUMPLE**	8-9			Calle 109 14B 60 Oficinas 204 y 404 Bogotá
6. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**CUMPLE**	8-9			Consorcio
7. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**CUMPLE**	8-9			Numeral 2
10. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**CUMPLE**	8-9			CONSORCIO SAN CARLOS JPG PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA (35%) GTC INGENIERÍA S.A.S. (35%) JUAN CARLOS PATARROYO CORDOBA (30%)
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**CUMPLE**				
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	**NO APLICA**				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	**CUMPLE**				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**NO APLICA**				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	**CUMPLE**				
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					

No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	3-5			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO					
El plazo general del Contrato es de **OCHO (8) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	**CUMPLE**	5			
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.3. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	104			Se aportó Formato de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés debidamente diligenciado y firmado
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	**CUMPLE**	3-5			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**	**OBSERVACIONES.**
2.48.2. Cuando el proponente, sea persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
2.48.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
2.48.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
2.48.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
2.48.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
2.48.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
2.48.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
2.48.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
2.48.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales	NO	
2.48.15. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
2.48.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO	
2.48.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
2.48.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
2.48.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
2.48.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
2.48.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
2.48.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente No. **12 CONSORCIO SAN CARLOS JPG** se concluye que el mismo ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE

AGUAS PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-047 -2016

OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE "CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL BARRIO SAN CARLOS EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 13
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO ALCANTARILLADO VILLAO

INTEGRANTES:
CONSTRUVAL INGENIERÍA S.A.S. (50%)
JULIAN ANDRÉS COGOLLO BRICEÑO (50%)

REPRESENTANTE LEGAL: JULIAN ANDRÉS COGOLLO BRICEÑO

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	**CUMPLE**	8-15			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	**CUMPLE**	8			Certificado expedido 10-03-2017
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**CUMPLE**	10			Realización de todo tipo de actividades relacionadas con la ingeniería en cualquiera de sus ramas o especialidades
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**CUMPLE**	13			No tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**NO APLICA**				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**	8			Bogotá
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de con antelación al cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	9			Constituida 02-02-2009 inscrita en misma fecha
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**CUMPLE**	10			Vigencia indefinida
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**CUMPLE**	14			Yolanda Pinilla Mora
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**CUMPLE**	21			JULIAN ANDRÉS COGOLLO BRICEÑO CC 80,088,071
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**CUMPLE**	20			JAIME VALBUENA ALARCÓN CC 79,243,674
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**NO APLICA**				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**NO APLICA**				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	27 30	Se observa que con la propuesta no fue aportado el certificado de responsabilidad fiscal de la persona jurídica, así mismo, se tiene que los certificados de antecedentes disciplinarios y fiscales aportados con la propuesta, superan la vigencia de 30 días establecida en los términos de referencia, por cuanto el cierre de la presente convocatoria fue el 17 de marzo de 2017. Expuesto lo anterior, se requiere al proponente para que aporte los certificados de responsabilidad fiscal y disciplinaria, conforme a lo exigido en los términos de referencia	**No aportó documentación para subsanar**	Certificados expedidos 13-02-2017 y 05-01-2017. No registra antecedentes fiscales
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	27 30			Certificados expedidos 13-02-2017 y 05-01-2017. No registra antecedentes fiscales
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	28 31			Certificados expedidos 13-02-2017 y 05-01-2017. . No registra antecedentes disciplinarios
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	28 31			Certificados expedidos 13-02-2017 y 05-01-2017. . No registra antecedentes disciplinarios

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**NO APLICA**				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	**CUMPLE**	29 32			Certificados expedidos 13-02-2017 y 05-01-2017. No registra antecedentes judiciales
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	**NO APLICA**				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	**NO APLICA**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**NO APLICA**				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**NO APLICA**				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	**CUMPLE**	34			**Aseguradora:** Seguros del Estado **No. póliza:** 96-45-101056135 **No. anexo:** 0 **No. certificado:** N/A
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	34			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	**NO CUMPLE**	34	El valor asegurado en la garantía de seriedad de la oferta resulta insuficiente, por cuanto el mismo no corresponde al 10% del valor total del presupuesto del proyecto, el cual según Adenda No. 4 asciende a la suma de $6.119.051.901,00. Por consiguiente, se requiere al proponente para que ajuste este aspecto	**No aportó documentación para subsanar**	**Presupuesto:** ($6.119.051.901,00) [Adenda 4] **Valor a asegurar:** $ 611,905,190,1 **Valor asegurado:** $ 520,834,303,00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	**CUMPLE**	34			Vigente desde 17-03-2017 hasta 26-07-2017 (cierre 17-03-2017)
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7	**CUMPLE**	34			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**	34			CONSORCIO ALCANTARILLADO VILLAO CONSTRUVAL INGENIERÍA S.A.S. (50%) JULIAN ANDRÉS COGOLLO BRICEÑO (50%)
Se debe aportar el soporte de pago de la prima. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**NO CUMPLE**		Verificada la propuesta en su totalidad, se observa que no se aportó el soporte de pago de la prima correspondiente a la garantía de seriedad de la oferta. Ello así, se requiere al proponente para que aporte el documento aquí referido, para lo cual deberá tenerse en cuenta que No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**No aportó documentación para subsanar**	Se aporta recibo de pago emitido por la entidad aseguradora, mediante el cual se acredita el pago de la prima de la póliza
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	**CUMPLE**				**Hora:** 08:59 **Fecha:** 30-03-2017 **Teléfono o página web:** https://www.segurosdelestado.com.co/ConsultaPoliza/ **Persona que atendió:** N/A
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	**CUMPLE**				Se realiza consulta 30-03-2017
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	36-41			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**NO APLICA**				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**CUMPLE**	44			Certificación de 16-03-2017 suscrita por RF YOLANDA PINILLA MORA
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**NO APLICA**				
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	**CUMPLE**	43			Declaración juramentada de la persona natural

La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**NO CUMPLE**		Verificada la propuesta en su totalidad, se observa que la persona natural integrante del consorcio no aporta la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria. En consecuencia, se requiere al proponente para que aporte la documentación aquí descrita	**No aportó documentación para subsanar**	
11. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	23-25			Julian Andres Cogollo es Ing Civil con matrícula profesional 252020-131084CND vigente según certificado COPNIA de 29-11-2016
12. ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	23-25			Julian Andres Cogollo RL DEL CONSORCIO es Ing Civil con matrícula profesional 252020-131084CND vigente según certificado COPNIA de 29-11-2016
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**NO APLICA**				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**CUMPLE**	17-18			Numeral 2
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	**CUMPLE**	17-18			
3. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**CUMPLE**	17-18			Numeral 4 RLP Julian Andres Cogollo RLS Jaime Valbuena
4. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes.	**NO CUMPLE**	17-18	El documento de conformación del consorcio no contiene la información del domicilio de los integrantes del mismo, y por consiguiente se requiere al proponente para que ajuste este aspecto, conforme a lo establecido en los términos de referencia respecto de los proponentes plurales	**No aportó documentación para subsanar**	
5. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	**CUMPLE**	17-18			Numeral 5 Calle 93 15-59 Oficina 304 Bogotá
6. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**CUMPLE**	17-18			Consorcio
7. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**CUMPLE**	17-18			Numeral 3
10. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**CUMPLE**	17-18			Numeral 1 CONSORCIO ALCANTARILLADO VILLAO CONSTRUVAL INGENIERÍA S.A.S. (50%) JULIAN ANDRÉS COGOLLO BRICEÑO (50%)
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**CUMPLE**				
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	**NO APLICA**				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	**CUMPLE**				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**NO APLICA**				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	**CUMPLE**				
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	2-4			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO					
El plazo general del Contrato es de **OCHO (8) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	**CUMPLE**	3			
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					

Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.3. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	50			Se aportó Formato de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés debidamente diligenciado y firmado
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	**CUMPLE**	2-4			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**	**OBSERVACIONES.**
2.48.2. Cuando el proponente, sea persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
2.48.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
2.48.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
2.48.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
2.48.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
2.48.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
2.48.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
2.48.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
2.48.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales	NO	
2.48.15. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
2.48.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO	
2.48.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	SI	**El proponente fue requerido en el Documento de Solicitud de Subsanabilidad para que aportara documentación para corregir algunas deficiencias de su propuesta, sin que en el término otorgado para ello se hubiera remitido la documentación referida. Por consiguiente, el proponente se encuentra incurso en la Causal de Rechazo contemplada en el numeral 2.48.17 de los términos de referencia "Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia."**
2.48.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
2.48.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
2.48.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
2.48.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
2.48.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente No. **13 CONSORCIO ALCANTARILLADO VILLAO** se concluye que el mismo NO ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE por las razones que se exponen a continuación: El proponente fue requerido en el Documento de Solicitud de Subsanabilidad para que aportara documentación para corregir algunas deficiencias de su propuesta, sin que en el término otorgado para ello se hubiera remitido la documentación referida. Por consiguiente, el proponente se encuentra incurso en la Causal de Rechazo contemplada en el numeral 2.48.17 de los términos de referencia "Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia."

AGUAS PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-047 -2016

OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE "CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL BARRIO SAN CARLOS EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 14
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO ALCANTARILLADO SAN CARLOS 2017

INTEGRANTES:
INGECOL S.A. (50%)
SERVICIOS GEOLÓGICOS INTEGRADOS - SGI S.A.S. (50%)

REPRESENTANTE LEGAL: LUCIANO MANRIQUE SASVEDRA

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	**CUMPLE**	17-18 27-31			INGECOL S.A. SGI S.A.S.:
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	**CUMPLE**	17 27			INGECOL S.A. Certificado expedido 17-02-2017 SGI S.A.S.: Certificado expedido 10-03-2017
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**CUMPLE**	17 28			INGECOL S.A. Prestación de servicios profesionales en los ramos de la ingeniería civil (...) SGI S.A.S.: Proporcionar servicios de apoyo (...) en trabajos relacionados con consultoría, interventoría, auditoría, servicios profesionales e ingenería de proyectos en las diferentes etapas de planeación, factibilidad, ejecución seguimiento y control de proyectos (...) infraestructura e industria en general en las áreas de ingeniería, geociencias, social y ambiental
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**CUMPLE**	17 vto 30			INGECOL S.A. Gerente tiene capacidad de contratación hasta por la suma de 50,000 salarios minimos legales vigentes a la fecha de suscripción del contrato (No requiere autorización adicional para el presente contrato) SGI S.A.S.: Gerente no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**NO APLICA**				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**	16 27			INGECOL S.A. Bucaramanga SGI S.A.S.: Neiva
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de con antelación al cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	16 27 vto			INGECOL S.A. EP 1005 de 15-05-2006 inscrita 18-05-2006 SGI S.A.S. EP 277 de 28-01-1994 inscrita 31-01-1994
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**CUMPLE**	17 27 vto			INGECOL S.A. Hasta 15-05-2031 SGI S.A.S.: Vigencia indefinida
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**CUMPLE**	17 vto 30 vto			INGECOL S.A. RF GLADYS ALICIA OJEDA SGI S.A.S.: RF ANTONIO MARIA TOVAR ACEVEDO
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**NO APLICA**				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**CUMPLE**	20 33			INGECOL S.A. CRISTIAN GOMEZ MEJÍA CC 91,109,069 SGI S.A.S. OSCAR HERNAN MENESES BADILLO CC 91,255,874
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**NO APLICA**				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**NO APLICA**				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	22 37			Certificados expedidos 16-02-2017. No registra antecedentes fiscales
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	22 37			Certificados expedidos 16-02-2017. No registra antecedentes fiscales
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					

Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	23 y 24 38 y 39			Certificados expedidos 16-03-2017. No registra antecedentes disciplinarios
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	23 y 24 38 y 39			Certificados expedidos 16-03-2017. No registra antecedentes disciplinarios
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**NO APLICA**				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	**CUMPLE**	25 40			Certificados expedidos 16-03-2017. No registra antecedentes judiciales
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	**NO APLICA**				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	**NO APLICA**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**NO APLICA**				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**NO APLICA**				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	**CUMPLE**	62			**Aseguradora:** Seguros del Estado **No. póliza:** 21-45-101215595 **No. anexo:** 0 **No. certificado:** N/A
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	62			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	**CUMPLE**	62			**Presupuesto:** ($6.119.051.901,00) [Adenda 4] **Valor a asegurar:** $ 611,905,190,1 **Valor asegurado:** $ 611,905,190,10 **OK**
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	**CUMPLE**	62			Vigente desde 17-03-2017 hasta 25-07-2017 (cierre 17-03-2017)
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7	**CUMPLE**	62			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**	62			CONSORCIO ALCANTARILLADO SAN CARLOS INGECOL S.A. (50%) SERVICIOS GEOLÓGICOS INTEGRADOS - SGI S.A.S. (50%)
Se debe aportar el soporte de pago de la prima. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**CUMPLE**	63			Se aporta constancia de pago emitido por la entidad aseguradora, mediante el cual se acredita el pago de la prima de la póliza
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	**CUMPLE**				**Hora:** 10:13 **Fecha:** 30-03-2017 **Teléfono o página web:** https://www.segurosdelestado.com.co/ConsultaPoliza/ **Persona que atendió:** N/A
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	**CUMPLE**				Se realiza consulta 30-03-2017
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	19 32			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**NO APLICA**				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**CUMPLE**	21 36			INGECOL S.A. Certificación suscrita por RF GLADYS ALICIA OJEDA SGI SAS Certicación suscrita por RF ANTONIO MARÍA TOVAR
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**NO APLICA**				

Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	**CUMPLE**	21 36			INGECOL S.A. Certificación suscrita por RF GLADYS ALICIA OJEDA SGI SAS Certicación suscrita por RF ANTONIO MARÍA TOVAR
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**NO APLICA**				
11. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**NO APLICA**				
12. ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	3 5-7			Oferta es abonada por WALTER PLAZAS BETANCOURT CC 79,717,561 Ing Civil con matricula profesional 25202-72783CND vigente según certificado COPNIA de 24-02-2017
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**NO APLICA**				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**CUMPLE**	8-10			Numeral 3
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	**CUMPLE**	8-10			
3. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**CUMPLE**	8-10			Numeral 5 RLP LUCIANO MANRIQUE SAAVEDRA RLS OSCAR MENESES BADILLO
4. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes.	**CUMPLE**	8-10			Numerales 8 y 9
5. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	**CUMPLE**	8-10			Numerales 6 y 7 Calle 145 21-66 Of 205 Edificio Bonaire Bogotá
6. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**CUMPLE**	8-10			Consorcio
7. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**CUMPLE**	8-10			Numeral 4
10. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**CUMPLE**	8-10			Numeral 2 CONSORCIO ALCANTARILLADO SAN CARLOS INGECOL S.A. (50%) SERVICIOS GEOLÓGICOS INTEGRADOS - SGI S.A.S. (50%)
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**CUMPLE**				
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	**NO APLICA**				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	**CUMPLE**				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**NO APLICA**				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	**CUMPLE**				
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	1-3			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO					
El plazo general del Contrato es de **OCHO (8) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	**CUMPLE**	2			
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					

Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.3. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	26 41			Se aportó Formato de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés debidamente diligenciado y firmado
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	**CUMPLE**	1-3			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**	**OBSERVACIONES.**
2.48.2. Cuando el proponente, sea persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
2.48.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
2.48.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
2.48.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
2.48.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
2.48.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
2.48.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
2.48.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
2.48.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales	NO	
2.48.15. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
2.48.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO	
2.48.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
2.48.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
2.48.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
2.48.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
2.48.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
2.48.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente No. **14 CONSORCIO ALCANTARILLADO SAN CARLOS 2017** se concluye que el mismo ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE

AGUAS PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-047 -2016

OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE "CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL BARRIO SAN CARLOS EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 15
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO VILLAVICENCIO 2017

INTEGRANTES:
PROAD SAS (20%)
CONSTRUCTORA CRD SA (30%)
EDWIN FERNEY ROJAS GONZÁLEZ (20%)
DIEGO JARAMILLO GOMEZ (30%)

REPRESENTANTE LEGAL: EDWIN FERNEY ROJAS GONZÁLEZ

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	**CUMPLE**	21-28 11-20			PROAD SAS CONSTRUCTORA CRD SA
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	**CUMPLE**	21 11			PROAD SAS Certificado expedido 20-02-2017 CONSTRUCTORA CRD SA Certificado expedido 21-02-2017
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**CUMPLE**	23 12			PROAD SAS: 5. Construcción de obras de ingeniería civil CONSTRUCTORA CRD SA: (...) estudios, diseños, asesorías e interventorías de arquitectura e ingeniería en los diferentes campos, civil, mecánico, eléctrico, incluyendo el estudio, evaluación y desarrollo de proyectos (...)
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**CUMPLE**	25 18			PROAD SAS: Celebrar los contratos y ejecutar los actos necesarios o convenientes para el desarrollo del objeto social sin limitación alguna CONSTRUCTORA CRD SA: Se autoriza al RL o a su suplente para comprar, vender, o gravar bienes inmuebles y para celebrar cualquier tipo de contratos y actos civiles, comerciales, financieros, laborales, o de cualquier indole por cuantía indeterminada
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**NO APLICA**				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**	23 12			PROAD SAS: Bogotá CONSTRUCTORA CRD SA: Bogotá
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de con antelación al cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	22 11			PROAD SAS: Documento privado 26-05-2006 inscrita 09-06-2006 CONSTRUCTORA CRD SA: EP 1343 de 23-04-2001 inscrita 24-04-2001
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**CUMPLE**	23 12			PROAD SAS: Indefinido CONSTRUCTORA CRD SA: Indefinido
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**CUMPLE**	25 18			PROAD SAS: RF LINDA YADID ABRIL PULIDO CONSTRUCTORA CRD SA: RF BEIKY HASLEY CARDOZO VARGAS
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**CUMPLE**	40 42			EDWIN FERNEY ROJAS GONZÁLEZ CC 80,217,108 DIEGO JARAMILLO GOMEZ CC 396,037
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**CUMPLE**	41 43			PROAD SAS LUIS ERNESTO CHACÓN ROMERO CC 19,337,087 CONSTRUCTORA CRD SA CAROLINA DÍAZ ROCHA C.C 52,350,619
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**NO APLICA**				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**NO APLICA**				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	45-48			Certificados expedidos 15-03-2017. No registra antecedentes fiscales
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	45-48			Certificados expedidos 15-03-2017. No registra antecedentes fiscales
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					

Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	50-55			Certificados expedidos 15-03-2017. No registra antecedentes disciplinarios
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	50-55			Certificados expedidos 15-03-2017. No registra antecedentes disciplinarios
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**NO APLICA**				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	**CUMPLE**	57-60			Certificados expedidos 15-03-2017. No registra antecedentes judiciales
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	**NO APLICA**				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	**NO APLICA**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**NO APLICA**				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**NO APLICA**				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	**CUMPLE**	32-38			**Aseguradora:** Seguros del Estado **No. póliza:** 15-45-101079657 **No. anexo:** 0 **No. certificado:** N/A
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	32-38			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	**NO CUMPLE**	32-38	El valor asegurado en la garantía de seriedad de la oferta resulta insuficiente, por cuanto el mismo no corresponde al 10% del valor total del presupuesto del proyecto, el cual según Adenda No. 4 asciende a la suma de $6.119.051.901,00. Por consiguiente, se requiere al proponente para que ajuste este aspecto	**Subsanó en debida forma el 10-04-2017**	**Presupuesto:** ($6.119.051.901,00) [Adenda 4] **Valor a asegurar:** $ 611,905,190,1 **Valor asegurado:** $ 611,905,190,10. Dentro del término otorgado para subsanar, se aporta Anexo 1 a la garantía de seriedad de la oferta donde se ajusta el valor asegurado
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	**CUMPLE**	32-38			Vigente desde 17-03-2017 hasta 17-08-2017 (cierre 17-03-2017)
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7	**CUMPLE**	32-38			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**	32-38			CONSORCIO ALCANTARILLADO VILLAVICENCIO 2017 PROAD SAS (20%) CONSTRUCTORA CRD SA (30%) EDWIN FERNEY ROJAS GONZÁLEZ (20%) DIEGO JARAMILLO GOMEZ (30%)
Se debe aportar el soporte de pago de la prima. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**NO CUMPLE**		Verificada la propuesta en su totalidad, se observa que no se aportó el soporte de pago de la prima correspondiente a la garantía de seriedad de la oferta. Ello así, se requiere al proponente para que aporte el documento aquí referido, para lo cual deberá tenerse en cuenta que No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**Subsanó en debida forma el 10-04-2017**	Dentro del término otorgado para subsanar, se aporta recibo de pago emitido por la entidad aseguradora, mediante el cual se acredita el pago de la prima de la póliza
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	**CUMPLE**				**Hora:** 11:39 **Fecha:** 30-03-2017 **Teléfono o página web:** https://www.segurosdelestado.com.co/ConsultaPoliza/ **Persona que atendió:** N/A
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	**CUMPLE**				Se realiza consulta 30-03-2017
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	62-65			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**NO APLICA**				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**CUMPLE**	67-68			PROAD SAS: Certificación suscrita por RF LINDA YADID ABRIL PULIDO CONSTRUCTORA CRD SA: Certificación suscrita por RF BEIKY HASLEY CARDOZO VARGAS
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				

En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**NO APLICA**				
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	**CUMPLE**	67-68 69 72			PROAD SAS: Certificación suscrita por RF LINDA YADID ABRIL PULIDO CONSTRUCTORA CRD SA: Certificación suscrita por RF BEIKY HASLEY CARDOZO VARGAS Declaración juramentada personas naturales
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	70-71 73-74			Planilla de pago de las personas naturales, del mes de febrero de 2017
11. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	76-77 78-79			DIEGO JARAMILLO GÓMEZ C.C. 396037 es Ing Civil, con matrícula profesional 00000-18646CND vigente según certificado COPNIA de 08-03-2017 EDWIN FERNEY ROJAS GONZALEZ C.C. 80.217.108 Ing Civil con matrícula profesional 25202-142221CN vigente según certificado COPNIA de 08-03-2017
12. ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	8-9			RL del consorcio EDWIN FERNEY ROJAS GONZALEZ C.C. 80.217.108 Ing Civil con matrícula profesional 25202-142221CN vigente según certificado COPNIA de 08-03-2017
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**NO CUMPLE**		Verificada la propuesta en su totalidad, se observa que no fue aportada la certificación expedida por el Revisor Fiscal de CONSTRUCTORA CRD SA, en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Expuesto lo anterior, se requiere al proponente para que aporte el documento aquí referido	**Subsanó en debida forma el 10-04-2017**	Dentro del término otorgado para subsanar, se aporta certificación suscrita por RF BEIKY HASLEY CARDOZO VARGAS, mediante la cual se acredita que se trata de una sociedad anónima cerrada
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**CUMPLE**	29-30			
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	**CUMPLE**	29-30			Cláusula Primera
3. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**CUMPLE**	29-30			Cláusula Tercera RL EDWIN FERNEY ROJAS GONZÁLEZ RLS DIEGO JARAMILLO GOMEZ
4. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes.	**CUMPLE**	29-30			
5. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	**CUMPLE**	29-30			Cláusula Séptima: Calle 44B 57 76 Bogotá
6. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**CUMPLE**	29-30			Consorcio
7. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**CUMPLE**	29-30			Cláusula Sexta
10. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**CUMPLE**	29-30			Cláusula Cuarta CONSORCIO ALCANTARILLADO VILLAVICENCIO 2017 PROAD SAS (20%) CONSTRUCTORA CRD SA (30%) EDWIN FERNEY ROJAS GONZÁLEZ (20%) DIEGO JARAMILLO GOMEZ (30%)
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**CUMPLE**				
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	**NO APLICA**				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	**CUMPLE**				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**NO APLICA**				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	**CUMPLE**				
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					

No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	3-5			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO					
El plazo general del Contrato es de **OCHO (8) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	**CUMPLE**	4			
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.3. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	111			Se aportó Formato de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés debidamente diligenciado y firmado
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	**CUMPLE**	3-5			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**	**OBSERVACIONES.**
2.48.2. Cuando el proponente, sea persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
2.48.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
2.48.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
2.48.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
2.48.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
2.48.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
2.48.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
2.48.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
2.48.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales	NO	
2.48.15. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
2.48.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO	
2.48.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
2.48.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
2.48.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
2.48.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
2.48.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
2.48.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente No. **15 CONSORCIO VILLAVICENCIO 2017** se concluye que el mismo ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE

AGUAS PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-047 -2016

OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE "CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL BARRIO SAN CARLOS EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 16
NOMBRE DEL PROPONENTE: CORPORACION AMBIENTAL Y DE INGENIERIA COLOMBIANA

INTEGRANTES:
N/A

REPRESENTANTE LEGAL: FERNANDO ROMERO HERRERA C.C. 86,039,782

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	**CUMPLE**	13 a 18			Se aporta el certidicado de existencia del proponente.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	**CUMPLE**	13			Expedición: 23-02-2017
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**CUMPLE**	14			Prestara servicios de interventorias y realización de proyectos de obras civiles, arquitectónicas y ambientales en general (…)
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**NO APLICA**				
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**CUMPLE**	20 a 22			Se aporta acta No. 2 de asamblea general extraordinaria, por medio de la cual se faculta al representante legal de la Corporación para vparticipar en la convocatoria y además para ejecutar y celebrar los contratos derivados de ésta, hasta por $6,119,051,901.oo
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**	13			Bogotá
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de con antelación al cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	13			Mediante acta No. 0001 de 18-01-2005 inscrita el 15-06-2006.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**CUMPLE**	14			Vigencia hasta 18-01-2055.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**CUMPLE**	17			Revisor Fiscal designado: JAIRO ALBERTO JIMENEZ AMAYA.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**NO APLICA**				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**CUMPLE**	11			Representante legal: FERNANDO ROMERO HERRERA. C.C. 86,039,782
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**NO APLICA**				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**NO APLICA**				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	24			No registra antecedentes fiscales
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	24			Certificado expedido 16-03-2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	26-27			No registra antecedentes disciplinarios
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	26-27			Certificados expedidos 16-03-2017.

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**NO APLICA**				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	**CUMPLE**	29			Certificado expedido 16-03-2017. No registra antecedentes judiciales.
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	**NO APLICA**				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	**NO APLICA**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**NO APLICA**				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**NO APLICA**				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	**CUMPLE**	31			**Aseguradora:** Seguros Confianza **No. póliza:** CU007820 **No. anexo:** 0 **No. certificado:** CU012459
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	31			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	**CUMPLE**	31			**Presupuesto:** ($6.119.051.901,00) [Adenda 4] **Valor a asegurar:** $ 611,905,190,1 **Valor asegurado:** $611,905,190,10
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	**CUMPLE**	31			Vigente desde 17-03-2017 hasta 20-07-2017 (cierre 17-03-2017)
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7	**CUMPLE**	31			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**	31			
Se debe aportar el soporte de pago de la prima. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**CUMPLE**	36			Se apotrta constancia de pago d ela prima emitida por la empresa aseguradora.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	**CUMPLE**				**Hora:** 02:33 P.M **Fecha:** 29-03-2017 **Teléfono o página web:** https://consulta.confianza.com.co/Confianza/index.jsp#/Poliza **Persona que atendió:**
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	**CUMPLE**				No existe reorte alguno en listas restrictivas.
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	38			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**NO APLICA**				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**NO APLICA**				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**NO APLICA**				
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	**NO CUMPLE**	40	Para el caso de la certificación del pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, en el caso de las personas jurídicas, éstas deben hacerlo mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal, y en el presnete caso se aporta la correspondiente constancia, pero la misma no está suscrita por el Revisor Fiscal.	**Subsanó en debida forma el 10-04-2017**	Dentro del término otorgado para subsanar, se aporta la constancia respectiva, suscrita por RF JAIRO ALBERTO JIMENEZ AMAYA.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**NO APLICA**				
11. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**NO APLICA**				
12. ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	7 a 9			Quien abona la propuesta es la ingeniera civil LINA MARCELA NEME ARSDILA, con tarjeta profesional 25202-260664 vigente según certificado COPNIA aportado.
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**NO APLICA**				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**NO APLICA**				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	**NO APLICA**				
3. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**NO APLICA**				
4. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes.	**NO APLICA**				
5. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	**NO APLICA**				
6. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**NO APLICA**				
7. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**NO APLICA**				
10. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**NO APLICA**				
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**NO APLICA**				
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	**NO APLICA**				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	**NO APLICA**				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**NO APLICA**				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	**CUMPLE**				
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	4			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO					
El plazo general del Contrato es de **OCHO (8) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	**CUMPLE**	5			
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.3. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	61			Se aportó Formato de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés debidamente diligenciado y firmado
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					

No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	**CUMPLE**	3-5			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**	**OBSERVACIONES.**
2.48.2. Cuando el proponente, sea persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
2.48.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
2.48.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
2.48.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
2.48.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
2.48.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
2.48.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
2.48.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
2.48.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales	NO	
2.48.15. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
2.48.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO	
2.48.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
2.48.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
2.48.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
2.48.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
2.48.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
2.48.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente No. **16 CAICOL** se concluye que el mismo ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE

AGUAS PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-047 -2016

OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE "CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL BARRIO SAN CARLOS EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 17
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO BARRIO SAN CARLOS

INTEGRANTES:
COMPAÑÍA DE INGENIEROS SAS CONSICAL SAS NIT 860,530,482-0 - 50%
MOTA COLOMBIA S.A.S.NIT. 900,438,242-1 -20%
INGENIERÍA CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS CONEQUIPOS ING SAS NIT 860,037,232-2 - 40%

REPRESENTANTE LEGAL: JORGE EDUARDO GARCÍA BARRERA C.C. 79,782,046

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	**CUMPLE**	13 a 17 18 a 23 24 a 41			Se aportan los certificados de CONSICAL S.A.S., MOTA COLOMBIA S.A.S. Y CONEQUIPOS ING S.A.S.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	**CUMPLE**	13-18-24			Expedición: CONSICAL S.A.S 07-03-2017 MOTA COLOMBIA S.A.S. 14-03-2017 CONEQUIPOS ING S.A.S. 02-03-2017
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**CUMPLE**	14-19-26			CONSICAL S.A.S.: Realizar actividades relacionadas con la contrucción, administración e interventoría de obras de ingenieria civil. MOTA COLOMBIA S.A.S.: Ejecutar toda clase de obras civiles y arquitectónicas (…) CONEQUIPOS S.A.S.: La explotación del ramo de ingenieria (...)
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**CUMPLE**	15-21-33			COMPAÑÍA DE INGENIEROS SAS CONSICAL SAS Puede celebrar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad MOTA COLOMBIA S.A.S.: No tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre INGENIERÍA CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS CONEQUIPOS ING SAS Celebrar todo acto o contratos necesario conveniente para el buen desarrollo del objeto social
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**NO APLICA**				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**	13-18-24			COMPAÑÍA DE INGENIEROS SAS CONSICAL SAS Bogotá Bogotá MOTA COLOMBIA S.A.S.: Bogotá INGENIERÍA CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS CONEQUIPOS ING SAS Bogotá
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de con antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	13-19-25			COMPAÑÍA DE INGENIEROS SAS CONSICAL SAS EP 476 de 05-03-1986 inscrita 21-03-1986 MOTA COLOMBIA S.A.S. Mediante documento privado del 25-04-2011 e inscrito el 24-05-2011. INGENIERÍA CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS CONEQUIPOS ING SAS EP 1014 de 21-05-1973 inscrita 05-06-1973
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**CUMPLE**	14-19-26			COMPAÑÍA DE INGENIEROS SAS CONSICAL SAS Indefinido MOTA COLOMBIA S.A.S. Indefinido INGENIERÍA CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS CONEQUIPOS Indefinido
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**CUMPLE**	16-39			COMPAÑÍA DE INGENIEROS SAS CONSICAL SAS RAFAEL BERMUDEZ DÍAZ MOTA COLOMBIA S.A.S. No cuenta con revisor fiscal INGENIERÍA CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS CONEQUIPOS MARIA EGDA LIZARAZO DUARTE
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**NO APLICA**				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**CUMPLE**	6-11-12			COMPAÑÍA DE INGENIEROS SAS CONSICAL SAS JORGE EDUARDO GARCIA BARRERA MOTA COLOMBIA S.A.S. MONICA DEVIA NIETO INGENIERÍA CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS CONEQUIPOS GUSTAVO ALFONSO BARRAGAN GALAN
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**NO APLICA**				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**NO APLICA**				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	42 a 44			No registra antecedentes fiscales

Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	42 a 44			Certificados expedidos 13-03-2017, 14-03-2017- y 16-03-2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	45 a 50			No registra antecedentes disciplinarios
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	45 a 50			Certificados expedidos 10,13,14,15 y 16 de marzo de 2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**NO APLICA**				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	**CUMPLE**	51 a 53			No registra antecedentes judiciales
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	**NO APLICA**				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	**NO APLICA**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**NO APLICA**				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**NO APLICA**				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	**CUMPLE**	57			**Aseguradora:** Seguros Confianza **No. póliza:** CU 086077 **No. anexo:** 0 **No. certificado:** CU135588
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	57			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	**CUMPLE**	57			**Presupuesto:** ($6.119.051.901,00) [Adenda 4] **Valor a asegurar:** $ 611,905,190,1 **Valor asegurado:** $611,905,191,00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	**CUMPLE**	57			Vigente desde 17-03-2017 hasta 31-07-2017 (cierre 17-03-2017)
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7	**CUMPLE**	57			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**	57			Tomador: CONSORCIO BARRIO SAN CARLOS
Se debe aportar el soporte de pago de la prima. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**NO CUMPLE**		Verificada la propuesta en su totalidad, se observa que con la misma no fue aportado el soporte de pago de la prima correspondiente a la garantía de seriedad de la oferta. En consecuencia, se requiere al proponente para que allegue el documento aquí referido, para lo cual deberá tenerse en cuenta que no es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**Subsanó en debida forma el 06-04-2017**	Dentro del término otorgado para subsanar, se aporta el recibo de pago de la prima de la garantía de seriedad de la oferta
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	**CUMPLE**				**Hora:** 09:43 A.M. **Fecha:** 30-03-2017 **Teléfono o página web:** https://consulta.confianza.com.co/Confianza/index.jsp#/Poliza **Persona que atendió:** N/A
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	**CUMPLE**				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	54 a 56			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**NO APLICA**				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**NO APLICA**				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**CUMPLE**	58			COMPAÑÍA DE INGENIEROS SAS CONSICAL SAS RAFAEL BERMUDEZ DÍAZ
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	**CUMPLE**	61-62			la certificacionje s suscrita por la represnetante legal de MOTA COLOMBIA S.A.S. y apar el caso de CONEQUIPOS S.A.S lo hace su revisor fiscal MARIA EGDA LIZARAZO DUARTE.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**NO APLICA**				
11. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**NO APLICA**				
12. ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**NO APLICA**				RL del Consorcio JORGE EDUARDO GARCÍA BARRERA C.C. 79,782,046 es Ing Civil con matricula profesional 2520280307CND, la cual se encuentra vigente según certificado COPNIA.
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**NO APLICA**				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**CUMPLE**	9 y 10			Encabezado documento consorcial.
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	**CUMPLE**	9			Encabezado documento consorcial.
3. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**CUMPLE**	9			Numeral 5 RLP JORGE EDUARDO GARCÍA BARRERA RLS GUSTAVO ALFONSO BARRAGAN GALAN
4. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales.	**NO APLICA**				
5. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	**CUMPLE**	10			Numeral 6: Calle 109 19 48 Oficina 301 Bogotá
6. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**CUMPLE**	9 Y 10			
7. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**CUMPLE**	9			Numeral 4
10. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**CUMPLE**	9			Numeral 2: CONSORCIO BARRIO SAN CARLOS COMPAÑÍA DE INGENIEROS SAS CONSICAL SAS 50% MOTA COLOMBIA S.A.S. 20% INGENIERÍA CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS CONEQUIPOS ING SAS 30%
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**CUMPLE**				
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	**NO APLICA**				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	**CUMPLE**				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**NO APLICA**				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	**CUMPLE**				
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					

No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	4			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO					
El plazo general del Contrato es de **OCHO (8) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	**CUMPLE**	5			
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.3. Haya suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	66			Se aportó Formato de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés debidamente diligenciado y firmado
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	**CUMPLE**	3 a 5			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**	**OBSERVACIONES.**
1.37.2. Cuando el proponente, sea persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.37.15. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO	
1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.37.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
1.37.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.37.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.37.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.37.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente No. 17 **CONSORCIO BARRIO SAN CARLOS** se concluye que el mismo ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE

AGUAS PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-047 -2016

OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE "CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL BARRIO SAN CARLOS EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 18
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO VILLAVICENCIO ANJA 2017

INTEGRANTES:
AGAMA S.A.S. (34%)
CONSTRUCTORA NIRVANA S.A.S. (33%)
AGUAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A.S. ESP (33%)

REPRESENTANTE LEGAL: HECTOR JULIO ROBLES CUEVAS C.C. 79,280,296

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	**CUMPLE**	15 a 20 - 22 a 25 - 27 a 29			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	**CUMPLE**	15 a 20 - 22 a 25 - 27 a 29			**AGAMA S.A.S.:** 16-03-2017 **AGUAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A.S. ESP:** 15-02-2017 **CONSTRUCTORA NIRVANA S.A.S.:** 10-03-2017
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**CUMPLE**	16-22-27			El objeto social de cada una de las personas jurídicas que integran el Consorcio se relacionan con el objeto de la presente convocatoria.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**CUMPLE**	18-24-28			No se observan restricciones ni limitaciones respecto del Representante Legal de la persona jurídica **AMAGA S.A.S., AGUAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A.S. ESP y CONSTRUCTORA NIRVANA.**
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**NO APLICA**				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**	15-22-27			**AGAMA S.A.S.:** Tocancipá - C/marca **AGUAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A.S. ESP:** Bogotá **CONSTRUCTORA NIRVANA S.A.S.:** Barranquilla
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con antelación al cierre de la presente convocatoria. **Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.**	**CUMPLE**	15-22-27			**AGAMA S.A.S.:** Inscrita 08 de Mayo de 1997 **CONSTRUCTORA NIRVANA S.A.S.:** Mediante EP. 2279 del 21-07-1992 e inscrita**2**3 de Julio de 1992 **AGUAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A.S. ESP:** Mediante documento privado de 16-01-2010 e Inscrita el 27 de Enero de 2010.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	16-22-27			**AGAMA S.A.S.:** Indefinido **CONSTRUCTORA NIRVANA S.A.S.:** Indefinido **AGUAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A.S. ESP:** Indefinido
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**CUMPLE**	19-29			**AGAMA S.A.S.:** Orlando Mayor Dominguez **CONSTRUCTORA NIRVANA S.A.S.:** Nancy Esther Diartt de la Rosa **AGUAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A.S. ESP:** No se registra.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**N.A.**				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**N.A.**				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**CUMPLE**	36-38-40			**AGAMA S.A.S.:** Hector Julio Robles Cuevas, C.C. No. 79.280.296 **CONSTRUCTORA NIRVANA S.A.S.:** Jorge Eduardo Londoño Bonet, C.C. No. 8697980 **AGUAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A.S. ESP:** Ivonne Constanza Figueroa Rodriguez, C.C. No. 52.231.409
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**N.A.**				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**N.A.**				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					

Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	43-45-47			No se observan antecedentes de tipo fiscal
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	43-45-47			Certificados expedidos el 13-03-2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	**N.A.**				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	50 a 57			No se registran antecedentes de tipo disciplinario
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	50 a 57			Certificados expedidos los dias 16-03-2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**N.A.**				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	60 a 64			Certificados aportados sin que se registren antecedentes judiciales.
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	**N.A.**				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	**N.A.**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**N.A.**				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**N.A.**				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	**CUMPLE**	66			**Aseguradora:** Mundial de Seguros **No. póliza:** 100069669 **No. anexo:** 0 **No. certificado:** 70555304
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía presentada inicialmente con la propuesta deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. (Cierre 23 de Febrero)	**CUMPLE**	66			**Fecha de expedición:** 14-03-2017
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	66			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	**CUMPLE**	66			**Presupuesto:** ($6.119.051.901,00) [Adenda 4] **Valor a asegurar:** $ 611,905,190,1 **Valor asegurado:** $611,905,190,10
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	**CUMPLE**	66			Vigente desde 17-03-2017 hasta 25-07-2017 (cierre 17-03-2017)
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7	**CUMPLE**	66			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**	66			**CONSORCIO VILLAVICENCIO ANJA 2017**, integrado por: **AGAMA S.A.S. (34%)** **CONSTRUCTORA NIRVANA S.A.S. (33%)** **AGUAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A.S. ESP (33%)**
Se debe aportar el soporte de pago de la prima. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**NO CUMPLE**		Verificada la propuesta en su totalidad, se observa que con la misma no fue aportado el soporte de pago de la prima correspondiente a la garantía de seriedad de la oferta. En consecuencia, se requiere al proponente para que allegue el documento aquí referido, para lo cual deberá tenerse en cuenta que no es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**Subsanó en debida forma el 10-04-2017**	Dentro del término otorgado para subsanar, se aporta el recibo de pago de la prima de la garantía de seriedad de la oferta
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	**CUMPLE**				**Hora:** 09:51 a.m. **Fecha:** 31-03-2017 **Teléfono o página web:** http://www.segurosmundial.com.co/soluciones-corporativas/cumplimiento/ **Persona que atendió:** N/A

8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	**CUMPLE**				Información verificada en la plataforma de listas restrictivas sin que se registren reportes.
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	75-77-79			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**N.A.**				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**CUMPLE**	82-84-86			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**N.A.**				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**N.A.**				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	**CUMPLE**	82-84-86			Se aportan los certificados correspondientes suscritos por los Revisores Fiscales
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**N.A.**				
11. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o por el CPNIA según corresponda, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	**N.A.**				
12. ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección".	**CUMPLE**	11 y 12			La propuesta se encuentra abonada por la Ingeniera Civil, **CARMEN ELENA GOMEZ HERNANDEZ**, con matricula profesional 22202-289121 vigente según certificado COPNIA.
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**N.A.**				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**N.A.**				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**CUMPLE**	31-32			
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	**CUMPLE**	31			Es el mismo de la convocatoria.
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	**CUMPLE**	31			**CONSORCIO VILLAVICENCIO ANJA 2017**
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**CUMPLE**	31			RLP: HECTOR JULIO ROBLES CUEVAS RLS: IVONNE CONSTANZA FIGUEROA
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes.	**CUMPLE**	31			
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	**CUMPLE**	31			Crra 17 No. 146 - 73 Barrio Cedritos - Bogotá
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**CUMPLE**	31			**CONSORCIO VILLAVICENCIO ANJA 2017, integrado por:** AGAMA S.A.S. (34%) CONSTRUCTORA NIRVANA S.A.S. (33%) AGUAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A.S. ESP (33%)
8. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**CUMPLE**	31			
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**CUMPLE**	31-32			

Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**CUMPLE**				
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	**N.A.**				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	**CUMPLE**				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**N.A.**				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	**CUMPLE**				
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	6 a 8			No se registran antecedentes de tipo, disciplinario, fiscal y penal.
16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO					
El plazo general del Contrato es de **OCHO (08) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	**CUMPLE**	8			
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					
manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas 1.23.3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (i) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o primero civil con cualquier persona que en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contractuales o funcionales, participaron en la convocatoria, en los términos anteriormente señalados y (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas 1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.** **NOTA: verificar Formato No. 6**	**CUMPLE**	157-158			Se aporta declaración juramentada inexistencia conflicto de interés.
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	**CUMPLE**	6 a 8			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**	**OBSERVACIONES.**
1.36.2. Cuando el proponente, sea persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.36.6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.7. Cuando la propuesta presentada modifique el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.9. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.36.10. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.36.11. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.36.15. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO	
1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.36.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
1.36.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.36.21. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.36.22. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	

1.36.23. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del **proponente No. 18 CONSORCIO VILLAVICENCIO ANJA 2017**, se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

AGUAS PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-047 -2016

OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE "CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL BARRIO SAN CARLOS EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 19
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO SAN CARLOS VICAM

INTEGRANTES:
ADRIAN MAFIOLI Y CIA S.A.S. (50%)
VIAS Y CONSTRUCCIONES S.A. (50%)

REPRESENTANTE LEGAL: ADRIAN EDUARDO MAFIOLI PETRO C.C. 80,084,535

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	**CUMPLE**	17 a 21 22 a 26			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	**CUMPLE**	17 a 21 22 a 26			**ADRIAN MAFIOLI Y CIA S.A.S.:** 14-03-2017 **VIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.:** 06-03-2017
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**CUMPLE**	17-23			El objeto social de cada una de las personas jurídicas que integran el Consorcio se relacionan con el objeto de la presente convocatoria.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**CUMPLE**	20-24			**ADRIAN MAFIOLI Y CIA S.A.S.:** Actuar en la dirección y administración de los negocios sociales sin limite de cuantía o condiciones **VIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.:** Cuenta con plenas facultades.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**NO APLICA**				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**	17-22			**ADRIAN MAFIOLI Y CIA S.A.S.:** Bogotá **VIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.:** Bogotá
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con antelación al cierre de la presente convocatoria. **Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.**	**CUMPLE**	17-22			**ADRIAN MAFIOLI Y CIA S.A.S.:** Mediante EP. 5004 del 30-11-2007 inscrita el 10-12-2007. **VIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.:** Mediante EP. 3767 del 05-06-1969 inscrita el 20-06-1969
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	17-23			**ADRIAN MAFIOLI Y CIA S.A.S.:** Indefinido. **VIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.:** hasta 31-12-2100.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**CUMPLE**	21-25			**ADRIAN MAFIOLI Y CIA S.A.S.:** FLOR EDILMA BUITRAGO GUTIERREZ. **VIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.:** JAIME REYES ALGECIRA.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**N.A.**				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**N.A.**				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**CUMPLE**	28-29			**ADRIAN MAFIOLI Y CIA S.A.S.:** ADRIAN EDUARDO MAFIOLI PETRO C.C. 80,084,535 **VIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.:** ALFONSO VEJARANO SAMPER (Supplente facultado).
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**N.A.**				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**N.A.**				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					

Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	31-32			No se observan antecedentes de tipo fiscal
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	31-32			Certificados expedidos el 14-03-2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	**N.A.**				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	34 a 37			No se registran antecedentes de tipo disciplinario
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	34 a 37			Certificados expedidos el 06-03-2017
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**N.A.**				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	39-40			Certificados aportados sin que se registren antecedentes judiciales.
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	**N.A.**				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	**N.A.**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**N.A.**				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**N.A.**				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	**CUMPLE**	42-43			**Aseguradora:** ZURICH **No. póliza:** SEPL-140635-1 **No. anexo:** 0 **No. certificado:**
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía presentada inicialmente con la propuesta deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. (Cierre 23 de Febrero)	**CUMPLE**	42			**Fecha de expedición:** 16-03-2017
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	42			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	**CUMPLE**	42			**Presupuesto:** ($6.119.051.901,00) [Adenda 4] **Valor a asegurar:** $ 611,905,190,1 **Valor asegurado:** $611,905,190,10
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	**NO CUMPLE**	42	Verificada la garantía de seriedad de la oferta, en primer lugar se señala que la vigencia comprende el periodo 17/03/2017 y 31/07/2017, y en otro apartado se indica que la vigencia abarca el el periodo 17/03/2017 y 01/07/2017, último que resulta insuficiente conforme a la fecha de cierre de la convocatoria. Señalado lo anterior, se requiere al proponente para que aclare la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta	**Subsanó en debida forma el 07-04-2017**	Vigente desde 17-03-2017 hasta 31-07-2017 (cierre 17-03-2017). Dentro del término otorgado para subsanar se aporta la garantía de seriedad de la oferta con el ajuste respectivo
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7	**CUMPLE**	42			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**	43			**CONSORCIO SAN CAROS VICAM**, integrado por: **ADRIAN MAFIOLI Y CIA S.A.S. 50%** **VIAS Y CONSTRUCCIONES S.A. 50%**
Se debe aportar el soporte de pago de la prima. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**CUMPLE**	54			Se aporta recibo de pago de la prima de la póliza.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	**CUMPLE**				**Hora:** 8:16 **Fecha:** 06-04-2017 **Teléfono o página web:** (1) 6045928 **Persona que atendió:** Jhon Alexander Piramba

8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	**CUMPLE**				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	56-57			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**N.A.**				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**CUMPLE**	59-62			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**N.A.**				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**N.A.**				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	**CUMPLE**	59-62			Se aportan los certificados correspondientes suscritos por los Revisores Fiscales
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**N.A.**				
11. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o por el CPNIA según corresponda, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	**N.A.**				
12. ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección".	**NO APLICA**				
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**NO CUMPLE**		Verificada la propuesta en su totalidad, se observa que no fue aportada la certificación expedida por el Revisor Fiscal de VIAS Y CONSTRUCCIONES S.A., en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Expuesto lo anterior, se requiere al proponente para que aporte el documento aquí referido	**Subsanó en debida forma el 07-04-2017**	Dentro del término otorgado para subsanar se aporta certificación suscrita por RF JAIME REYES ALGECIRA, mediante la cual se acredita VIAS Y CONSTRUCCIONES S.A. es una sociedad anónima cerrada
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**N.A.**				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**CUMPLE**	14-15			
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	**CUMPLE**	14			Es el mismo de la convocatoria.
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	**CUMPLE**	14			**CONSORCIO SAN CARLOS VICAM**
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**CUMPLE**	15			RLP: ADRIAN EDUARDO MAFIOLI RLS: ALFONSO VEJARANO SAMPER
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes.	**CUMPLE**	14			
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	**CUMPLE**	14			Carerra 15 No. 88-64 Oficina 808 Bogotá
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**CUMPLE**	14-15			
8. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**CUMPLE**	14			
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**CUMPLE**	14			**CONSORCIO SAN CAROS VICAM**, integrado por: **ADRIAN MAFIOLI Y CIA S.A.S. 50%** **VIAS Y CONSTRUCCIONES S.A. 50%**

Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**CUMPLE**				
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	**CUMPLE**				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	**CUMPLE**				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**N.A.**				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	**CUMPLE**				
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	5			No se registran antecedentes de tipo, disciplinario, fiscal y penal.
16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO					
El plazo general del Contrato es de **OCHO (08) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	**CUMPLE**	5			
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					
manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas 1.23.3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (i) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o primero civil con cualquier persona que en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contractuales o funcionales, participaron en la convocatoria, en los términos anteriormente señalados y (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas 1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.** **NOTA: verificar Formato No. 6**	**CUMPLE**	100			Se aporta declaración juramentada inexistencia conflicto de interés.
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	**CUMPLE**	4 a 6			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**	**OBSERVACIONES.**
1.36.2. Cuando el proponente, sea persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.36.6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.7. Cuando la propuesta presentada modifique el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.9. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.36.10. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.36.11. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.36.15. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO	
1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.36.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
1.36.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.36.21. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.36.22. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	

1.36.23. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del **proponente No. 19 CONSORCIO SAN CARLOS VICAM,** se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

AGUAS PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-047 -2016

OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE "CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL BARRIO SAN CARLOS EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 20
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO O & H

INTEGRANTES:
OBRAS ESPECIALES OBRESCA C.A. (50%)
HAPIL INGENIERÍA S.A.S. (50%)

REPRESENTANTE LEGAL: LUIS CARLOS HANI PIRA

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	**CUMPLE**	17-21 22-25			OBRESCA HAPIL SAS
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	**CUMPLE**	17 22			OBRESCA Certificado expedido 13-03-2017 HAPIL SAS Certificado expedido 15-03-2017
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**CUMPLE**	17 vto 23			OBRESCA Ejecución de obras especiales de ingeniería HAPIL SAS Desarrollar la actividad de la construcción de obras públicas o privadas en todas su amplitud y las actividades que se deriven del negocio de la construcción en general
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**CUMPLE**	18 vto 24			OBRESCA Participar en licitaciones publicas sin limitación de cuantía HAPIL SAS El gerente está facultado para ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan a llenar los fines sociales sin límite de cuantía
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**NO APLICA**				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**	17 22			OBRESCA Bogotá HAPIL SAS Bogotá
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de con antelación al cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	17 vto 22 vto			OBRESCA EP 3554 de 24-10-1994 inscrita 27-03-1995 HAPIL SAS EP 181 de 09-02-2002 inscrita 18-02-2002
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**CUMPLE**	17 vto 23			OBRESCA Duración hasta 18-10-2056 HAPIL SAS Duración hasta 30-11-2040
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**CUMPLE**	20 vto 24			OBRESCA RF JAIME RODRIGUEZ ALARCON HAPIL SAS RF JAIME BEDOYA AYALA
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**NO APLICA**				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**CUMPLE**	10 8			OBRESCA JULIO HERNAN ESPINEL MARTINEZ CC 19,390,017 HAPIL SAS LUIS CARLOS HANI PIRA C.C. 79,518,636
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**NO APLICA**				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**NO APLICA**				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	43-44			Certificados expedidos 14-03-2017. No registra antecedentes fiscales
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	43-44			Certificados expedidos 14-03-2017. No registra antecedentes fiscales
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	37-40			Certificados expedidos 14-03-2017. No registra antecedentes disciplinarios
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	37-40			Certificados expedidos 14-03-2017. No registra antecedentes disciplinarios

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**NO APLICA**				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	**CUMPLE**	46-47			Certificados expedidos 16-03-2017. No registra antecedentes judiciales
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	**NO APLICA**				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	**NO APLICA**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**NO APLICA**				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**NO APLICA**				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	**CUMPLE**	27			**Aseguradora:** Seguros del Estado **No. póliza:** 15-45-101079624 **No. anexo:** 0 **No. certificado:** N/A
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	27			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	**NO CUMPLE**	27			**Presupuesto:** ($6.119.051.901,00) [Adenda 4] **Valor a asegurar:** $ 611,905,190,1 **Valor asegurado:** $ 611,905,190,10 **OK**
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	**CUMPLE**	27			Vigente desde 17-03-2017 hasta 17-07-2017 (cierre 17-03-2017)
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7	**CUMPLE**	27			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**	27			CONSORCIO O & H OBRAS ESPECIALES OBRESCA C.A. (50%) HAPIL INGENIERÍA S.A.S. (50%)
Se debe aportar el soporte de pago de la prima. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**CUMPLE**	28			Se aporta constancia de pago emitida por la entidad aseguradora, mediante el cual se acredita el pago de la prima de la póliza
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	**CUMPLE**				**Hora:** 14:53 **Fecha:** 30-03-2017 **Teléfono o página web:** https://www.segurosdelestado.com.co/ConsultaPoliza/ **Persona que atendió:** N/A
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	**CUMPLE**				Se realiza consulta 30-03-2017
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	33-34			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**NO APLICA**				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**CUMPLE**	31			OBRESCA Certificado expedido por RF JAIME RODRIGUEZ ALARCON
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**CUMPLE**	30			HAPIL SAS Certificado expedido por RF JAIME BEDOYA AYALA
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	**NO APLICA**				
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**NO APLICA**				
11. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**NO APLICA**				
12. ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	5-6			RL de la persona jurídica LUIS CARLOS HANI PIRA C.C. 79,518,636 es Ing. Civil con matricula profesional 25202-46701CND, la cual se encuentra vigente según certificado COPNIA de 15-02-2017
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**NO APLICA**				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**CUMPLE**	12-15			Cláusula Tercera
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	**CUMPLE**	12-15			Cláusula Primera
3. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**CUMPLE**	12-15			Cláusula Séptima RL LUIS CARLOS HANI PIRA RLS OSCAR ANDRES BENAVIDES
4. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes.	**CUMPLE**	12-15			Cláusula Quinta
5. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	**CUMPLE**	12-15			Cláusula Quinta: Carrera 7 71 21 Oficina 202 Bogotá
6. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**CUMPLE**	12-15			Consorcio
7. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**CUMPLE**	12-15			Cláusula Sexta
10. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**CUMPLE**	12-15			Cláusula Cuarta CONSORCIO O & H OBRAS ESPECIALES OBRESCA C.A. (50%) HAPIL INGENIERÍA S.A.S. (50%)
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**CUMPLE**				
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	**NO APLICA**				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	**CUMPLE**				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**NO APLICA**				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	**CUMPLE**				
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	2-4			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO					
El plazo general del Contrato es de **OCHO (8) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	**CUMPLE**	4			
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					

Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.3. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**NO CUMPLE**	81 82	El Formato de Declaración Juramentada inexistencia de Conflicto de Interés aportado por HAPIL INGENIERÍA S.A.S., no se encuentra firmado por el representante legal de dicha persona jurídica. Señalado lo anterior, se requiere al proponente para que aporte el formato señalado, conforme a lo establecido en los términos de referencia	**Subsanó en debida forma el 05-04-2017**	Dentro del término otorgado para subsansar, se aportó Formato de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés debidamente diligenciado y firmado
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	**CUMPLE**	2-4			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**	**OBSERVACIONES.**
2.48.2. Cuando el proponente, sea persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
2.48.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
2.48.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
2.48.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
2.48.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
2.48.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
2.48.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
2.48.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
2.48.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales	NO	
2.48.15. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
2.48.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO	
2.48.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
2.48.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
2.48.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
2.48.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
2.48.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
2.48.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente No. **20 CONSORCIO O & H** se concluye que el mismo ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE

AGUAS PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-047 -2016

OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE "CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL BARRIO SAN CARLOS EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 21
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO ORINOQUIA

INTEGRANTES:
GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S. (33%)
GRUPO CONSULTOR KAPITAL S.A.S. (1%)
MICROTUNEL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (33%)
LYDCO INGENERÍA S.A.S. (33%)

REPRESENTANTE LEGAL: JOSE LUIS RADA RAYO

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	**CUMPLE**	11-17 18-23 24-29 30-37			GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S. GRUPO CONSULTOR KAPITAL S.A.S. MICROTUNEL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE LYDCO INGENERÍA S.A.S.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	**CUMPLE**	11 18 24 30			GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S. Certificado expedido 15-03-2017 GRUPO CONSULTOR KAPITAL S.A.S. Certificado expedido 15-03-2017 MICROTUNEL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Certificado expedido 21-02-2017 LYDCO INGENERÍA S.A.S. Certificado expedido 15-03-2017
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**CUMPLE**	12 19 25 32			GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S. Cualquier actividad económica, civil o comercio lícito GRUPO CONSULTOR KAPITAL S.A.S.: Consultorías, interventorías (...) cualquier actividad económica lícita, tanto en Colombia como en el extranjero MICROTUNEL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE La construcción en general (...) de redes de drenaje, agua potable, plantas de tratamiento de aguas residuales LYDCO INGENERÍA S.A.S. Contratación, construcción, dirección y manejo de todo tipo de obra civil
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**CUMPLE**	15 21 27 35			GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S Facultado para ejecutar todos los actos y contratos relacionados directamente con el objetod de la sociedad sin límite de cuantía GRUPO CONSULTOR KAPITAL S.A.S. No tendrá restrucciones de contratación por razón de la naturaleza y por la cuantía de los actos que celebre MICROTUNEL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Tendrá las suficientes facultades para gestionar todo tipo de contratos dentro del objeto social de la sociedad LYDCO INGENERÍA S.A.S. El gerente y suplente del gerente tienen autorización sin limitación alguna para la celebración de cualquier acto o contrato que comprometa a la sociedad
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**NO APLICA**				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**	11 18 24 30			GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S Bogotá GRUPO CONSULTOR KAPITAL S.A.S. Bogotá MICROTUNEL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE LYDCO INGENERÍA S.A.S. Bogotá
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de con antelación al cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	12 19 25 31			GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S Constituida 23-08-2010 inscrita 13-09-2010 GRUPO CONSULTOR KAPITAL S.A.S. Constituida 30-09-2011 inscrita 30-09-2011 MICROTUNEL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE LYDCO INGENERÍA S.A.S. Constituida 04-08-2008, inscrita el 08-08-2008
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**CUMPLE**	12 19 25 31			GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S Vigencia indefinida GRUPO CONSULTOR KAPITAL S.A.S. Vigencia indefinida MICROTUNEL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE LYDCO INGENERÍA S.A.S. Vigencia indefinida
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**CUMPLE**	15 28 36			GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S RF MONICA ANDREA MARTINEZ IDARRAGA GRUPO CONSULTOR KAPITAL S.A.S. No tiene RF inscrito MICROTUNEL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE RF JORGE HERNANDO URICOECHEA CASTRO LYDCO INGENERÍA S.A.S. R.F. Germán Torres Torres
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**NO APLICA**				

En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**CUMPLE**	43-47			GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S RL JOSE LUIS RADA RAYO CC 79,958,305 GRUPO CONSULTOR KAPITAL S.A.S. RL JUAN CARLOS BONILLA CABEZAS CC 93,401,974 MICROTUNEL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE CE 333,833 LYDCO INGENIERIA SAS: LINA JISELA MURCIA CUELLAR C.C. No. 53.063.801
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**NO APLICA**				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**NO APLICA**				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	49-53			Certificados expedidos 15-03-2017. No registra antecedentes fiscales
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	49-53			Certificados expedidos 15-03-2017. No registra antecedentes fiscales
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	55-63			Certificados expedidos 16-03-2017. No registra antecedentes disciplinarios
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	55-63			Certificados expedidos 16-03-2017. No registra antecedentes disciplinarios
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**NO APLICA**				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	**CUMPLE**	65-66			Certificados expedidos 15-03-2017. No registra antecedentes judiciales
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	**NO APLICA**				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	**NO APLICA**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**NO APLICA**				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**NO APLICA**				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	**CUMPLE**	115-120			**Aseguradora:** Seguros Mundial **No. póliza:** C-100019566 **No. anexo:** 4 **No. certificado:** 10134995
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	115-120			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	**CUMPLE**	115-120			**Presupuesto:** ($6.119.051.901,00) [Adenda 4] **Valor a asegurar:** $ 611,905,190,1 **Valor asegurado:** $ 611,905,190,10 **OK**
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	**CUMPLE**	115-120			Vigente desde 18-01-2017 hasta 30-07-2017 (cierre 17-03-2017)
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7	**CUMPLE**	115-120			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**	115-120			CONSORCIO ORINOQUÍA GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S. (33%) GRUPO CONSULTOR KAPITAL S.A.S. (1%) MICROTUNEL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (33%) LYDCO INGENERÍA S.A.S. (33%)

Se debe aportar el soporte de pago de la prima. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**NO CUMPLE**		Verificada la propuesta en su totalidad, se observa que no se aportó el soporte de pago de la prima correspondiente a la garantía de seriedad de la oferta. Ello así, se requiere al proponente para que aporte el documento aquí referido, para lo cual deberá tenerse en cuenta que No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**Subsanó en debida forma el 07-04-2017**	Dentro del término otorgado para subsanar, se aporta constancia de pago emitida por la entidad aseguradora, mediante el cual se acredita el pago de la prima de la póliza
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	**CUMPLE**				**Hora:** 10:56 **Fecha:** 30-03-2017 **Teléfono o página web:** http://www.segurosmundial.com.co/ **Persona que atendió:** N/A
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	**CUMPLE**				Se realiza consulta 30-03-2017
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	71-74			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**NO APLICA**				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**CUMPLE**	83			MICROTUNEL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Certificación de 15-03-2017 suscrita por RF JORGE HERNANDO URICOECHEA CASTRO
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**CUMPLE**	81 82 84			GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S Certificación de 15-03-2017 suscrita por RF MONICA ANDREA MARTINEZ IDARRAGA GRUPO CONSULTOR KAPITAL S.A.S. Certificación de 15-03-2017 suscrita por RL JUAN CARLOS BONILLA CABEZAS LYDCO INGENERÍA S.A.S. R.F. Germán Torres Torres
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	**CUMPLE**				
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**NO APLICA**				
11. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**NO APLICA**				
12. ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	8-9			RL del consorcio JOSE LUIS RADA RAYO C.C. 79,958,305 es Ing. Civil con matricula profesional 25202-092298CND, la cual se encuentra vigente según certificado COPNIA de 20-01-2017
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**CUMPLE**	121			MICROTUNEL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Certificación de 16-03-2017 suscrita por RF JORGE HERNANDO URICOECHEA CASTRO, mediante la cual se indica que se trata de una sociedad anónima cerrada
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**CUMPLE**	39-41			Numeral 4
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	**CUMPLE**	39-41			
3. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**CUMPLE**	39-41			Numeral 6 RL JOSE LUIS RADA RAYO RLS DANIEL CRUZ LOPEZ
4. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes.	**CUMPLE**	39-41			Numeral 10
5. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	**CUMPLE**	39-41			Cláusula Quinta: Calle 125 60 65 Piso 2 Bogotá
6. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**CUMPLE**	39-41			Consorcio
7. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**CUMPLE**	39-41			Numeral 5

10. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**CUMPLE**	39-41			Numeral 3 CONSORCIO ORINOQUÍA GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S. (33%) GRUPO CONSULTOR KAPITAL S.A.S. (1%) MICROTUNEL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (33%) LYDCO INGENERÍA S.A.S. (33%)
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**CUMPLE**				
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	**NO APLICA**				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	**CUMPLE**				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**NO APLICA**				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	**CUMPLE**				
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	3-5			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO					
El plazo general del Contrato es de **OCHO (8) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	**CUMPLE**	5			
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.3. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	112			Se aportó Formato de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés debidamente diligenciado y firmado
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	**CUMPLE**	3-5			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**	**OBSERVACIONES.**
2.48.2. Cuando el proponente, sea persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
2.48.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
2.48.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
2.48.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
2.48.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
2.48.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
2.48.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
2.48.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
2.48.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales	NO	
2.48.15. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
2.48.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO	
2.48.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
2.48.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
2.48.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
2.48.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	

2.48.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
2.48.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente No. **21 CONSORCIO ORINOQUÍA** se concluye que el mismo ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE

AGUAS PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-047 -2016

OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE "CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL BARRIO SAN CARLOS EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 22
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO HDR

INTEGRANTES:
DISEÑO SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN DISUCON S.A.S. (10%)
HUGO GIRALDO PARRA (30%)
NESTOR RAMIREZ CUARTAS (30%)
JULIO CESAR RAMIREZ CUARTAS (30%)

REPRESENTANTE LEGAL: HUGO GIRALDO PARRA

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	**CUMPLE**	4-10			DISUCON S.A.S.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	**CUMPLE**	4			DISUCON S.A.S.: Certificado expedido 03-03-2017
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**CUMPLE**	5			DISUCON S.A.S.: Construcción de estructuras, mamposterías, instalaciones internas eléctricas o hidosantirarias o telefónicas o sistemas de incendios, acabados y en general la construcción de obras de ingeniería, acueductos, riesgos, plantas de tratamiento de aguas residuales y agua potable
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**CUMPLE**	8			DISUCON S.A.S.: Realizar todos los actos comprendidos dentro de las actividades previstas en el objeto de la sociedad (...) sin límite alguno. No tendrá restricciones de contratación por razón de la cuantía o la naturaleza de los mismos
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**NO APLICA**				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**	4			DISUCON S.A.S: Calle 5B4 37-93 Barrio San Fernando - Cali Valle
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de con antelación al cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	4			DISUCON S.A.S.: EP 2776 de 24-08-1988 inscrita 05-09-1988
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**CUMPLE**	5			DISUCON S.A.S.: Vigencia indefinida
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**CUMPLE**	8			DISUCON S.A.S.: RF MARIA NUBIA MEJIA GONZALEZ CC 66,927,485
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**CUMPLE**	14 16 17			HUGO GIRALDO PARRA CC 6,208,619 JULIO CESAR RAMIREZ CUARTAS CC 7,506,362 NESTOR RAMIREZ CUARTASCC 14,971,935
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**CUMPLE**	15			JUAN CARLOS LOZANO QUIJANO CC 16,659,732
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**NO APLICA**				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**NO APLICA**				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	18-22			Certificados expedidos 12-03-2017 y 13-02-2017. No registra antecedentes fiscales
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	18-22			Certificados expedidos 12-03-2017 y 13-02-2017. No registra antecedentes fiscales
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	23-27			Certificados expedidos 12-03-2017 y 15-03-2017. No registra antecedentes disciplinarios
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	23-27			Certificados expedidos 12-03-2017 y 15-03-2017. No registra antecedentes disciplinarios

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**NO APLICA**				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	**CUMPLE**	28-31			Certificados expedidos 13-03-2017 y 15-03-2017. No registra antecedentes judiciales
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	**NO APLICA**				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	**NO APLICA**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**NO APLICA**				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**NO APLICA**				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	**CUMPLE**	161			**Aseguradora:** Berkley Seguros SA **No. póliza:** 8803 **No. anexo:** 0 **No. certificado:** N/A
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	161			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	**CUMPLE**	161			**Presupuesto:** ($6.119.051.901,00) [Adenda 4] **Valor a asegurar:** $ 611,905,190,1 **Valor asegurado:** $ 611,905,190,00 **OK**
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	**CUMPLE**	161			Vigente desde 17-03-2017 hasta 30-07-2017 (cierre 17-03-2017)
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7	**CUMPLE**	161			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**	161			CONSORCIO HDR DISEÑO SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN DISUCON S.A.S. (10%) HUGO GIRALDO PARRA (30%) NESTOR RAMIREZ CUARTAS (30%) JULIO CESAR RAMIREZ CUARTAS (30%)
Se debe aportar el soporte de pago de la prima. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**CUMPLE**	174			Se aporta recibo de pago emitida por la entidad aseguradora, mediante el cual se acredita el pago de la prima de la póliza
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	**CUMPLE**				**Hora:** 03:04 PM **Fecha:** 03-04-2017 **Teléfono o página web:** (1) 3572727 **Persona que atendió:** Mary Pantoja Asesora
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	**CUMPLE**				Se realiza consulta 30-03-2017
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	33-34			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**NO APLICA**				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**NO APLICA**				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**CUMPLE**	63			Certificación suscrita por MARIA NUBIA MEJÍA GONZALEZ RF DE DISUCON SAS
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	**NO CUMPLE**	36 75 93	El integrante del consorcio NESTOR RAMIREZ CUARTAS, en declaración juramentada afirma que no se encuentra obligado al pago de seguridad social y aportes parafiscales, por no tener personal a cargo, no obstante lo anterior, a folios 103 y 106 de la propuesta, se encuentra planilla de pago de pago de aportes a seguridad social del señor Ramírez en calidad de empleador. Por consiguiente, se requiere al proponente para que aclare este aspecto	**Subsanó en debida forma el 06-04-2017**	Declaración juramentada HUGO GIRALDO PARRA Declaración juramentada NESTOR RAMIREZ CUARTAS Declaración juramentada JULIO CESAR RAMIREZ CUARTAS
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	60-62 76-77 100			Planillas de pago de las personas naturales correspondientes al mes de febrero de 2017
11. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	109-110 119-114 115-116			HUGO GIRALDO PARRA CC 6,208,619, Ing Civil con Matrícula Profesional No. 00000-00059QND la cual se encuentra vigente según certificado COPNIA DE 30-12-2016 JULIO CESAR RAMIREZ CUARTAS Ing Civil con Matrícula Profesional No. 00000-00019QND la cual se encuentra vigente según certificado COPNIA DE 27-10-2016 NESTOR RAMIREZ CUARTAS Ing Civil con Matrícula Profesional No. 00000-00020QND la cual se encuentra vigente según certificado COPNIA DE 24-10-2016
12. ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	109-110			RL del consorcio HUGO GIRALDO PARRA CC 6,208,619, Ing Civil con Matrícula Profesional No. 00000-00059QND la cual se encuentra vigente según certificado COPNIA de 30-12-2016
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**NO APLICA**				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**CUMPLE**	11-13			Numeral 3
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	**CUMPLE**	11-13			
3. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**NO CUMPLE**	11-13	En el documento de conformación del consorcio no se realiza la designación del representante legal suplente del consorcio, de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia respecto de los proponentes plurales. En consecuencia se requiere al proponente para que ajuste este aspecto	**Subsanó en debida forma el 06-04-2017**	Numeral 5 RL HUGO GIRALDO PARRA RLS: NESTOR RAMIREZ CUARTAS. Dentro del término otorgado para subsanar, se aporta el documento con la designación del RL suplente
4. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes.	**CUMPLE**	11-13			Numerales 6 a 9
5. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	**CUMPLE**	11-13			Numeral 10: Calle 5B4 37 93 Cali
6. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**CUMPLE**	11-13			Consorcio
7. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**CUMPLE**	11-13			Numeral 4
10. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**CUMPLE**	11-13			Numeral 2 CONSORCIO HDR DISEÑO SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN DISUCON S.A.S. (10%) HUGO GIRALDO PARRA (30%) NESTOR RAMIREZ CUARTAS (30%) JULIO CESAR RAMIREZ CUARTAS (30%)
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**CUMPLE**				
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	**NO APLICA**				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	**CUMPLE**				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**NO APLICA**				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	**CUMPLE**				
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	1-3			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO					
El plazo general del Contrato es de **OCHO (8) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	**CUMPLE**	3			
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					

Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.3. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	157			Se aportó Formato de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés debidamente diligenciado y firmado
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	**NO CUMPLE**	1-3	El numeral 3 de la Carta de Presentación de la Propuesta no se encuentra ajustado al Formato 1 publicado con los términos de referencia, pues no corresponde al esquema de ejecución del contrato. Así las cosas se requiere al proponente para que ajuste lo señalado, con base en el Formato 1 publicado con los términos de referencia	**Subsanó en debida forma el 06-04-2017**	Dentro del termino otorgado para subsanar, se aporta el Formato 1 con el ajuste respectivo

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**	**OBSERVACIONES.**
2.48.2. Cuando el proponente, sea persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
2.48.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
2.48.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
2.48.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
2.48.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
2.48.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
2.48.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
2.48.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
2.48.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales	NO	
2.48.15. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
2.48.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO	
2.48.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
2.48.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
2.48.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
2.48.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
2.48.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
2.48.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente No. **22 CONSORCIO HDR** se concluye que el mismo ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE

AGUAS PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-047 -2016

OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE "CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL BARRIO SAN CARLOS EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 23
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO ALCANTARILLADO SAN CARLOS

INTEGRANTES:
CONSTRUCCIONES, INTERVENTORÍAS Y CONSULTORÍAS S.A.S - CONSTRUCTORA INCO S.A.S (50%)
CABALLERO ACEVEDO S.A.S. (50%)

REPRESENTANTE LEGAL: GUSTAVO ANTONIO CASTELLAR RAMOS

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	**CUMPLE**	14-17 18-20			CONSTRUCTORA INCO S.A.S CABALLERO ACEVEDO S.A.S.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	**CUMPLE**	14 18			CONSTRUCTORA INCO S.A.S Certificado expedido 13-03-2017 CABALLERO ACEVEDO S.A.S. Certificado expedido 15-03-2017
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**CUMPLE**	14 vto 18 vto			CONSTRUCTORA INCO S.A.S Ofrecer y prestar sssservicios de ingenería civil (...) sanitaria (...) construcción de acueducto y alcantarillado CABALLERO ACEVEDO S.A.S. Ejecutar toda clase de trabajos y obras de ingeniería
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**CUMPLE**	15 vto 19			CONSTRUCTORA INCO S.A.S Celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía, y necesarios para que esta desarrolle plenamente los fines para los cuales ha sido constituida CABALLERO ACEVEDO S.A.S. No tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**NO APLICA**				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**	14 18			CONSTRUCTORA INCO S.A.S Cartagena CABALLERO ACEVEDO S.A.S. Cartagena
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de con antelación al cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	14 18			CONSTRUCTORA INCO S.A.S EP 2032 de 12-10-2000 inscrita 23-10-2000 CABALLERO ACEVEDO S.A.S. EP 1157 de 20-03-1990 inscrita 20-04-1990
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**CUMPLE**	14 vto 18 vto			CONSTRUCTORA INCO S.A.S Indefinida CABALLERO ACEVEDO S.A.S. Indefinida
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**CUMPLE**	15 vto 19 vto			CONSTRUCTORA INCO S.A.S Garcilaso de la Vega Serna CABALLERO ACEVEDO S.A.S. Jonathan Claret Bermudez Carvajal
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**NO APLICA**				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**CUMPLE**	23-24			CONSTRUCTORA INCO S.A.S Gustavo Castellar Ramos CABALLERO ACEVEDO S.A.S. Guillermo Caballero Acevedo
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**NO APLICA**				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**NO APLICA**				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	30-31			Certificados expedidos 15-02-2017. No registra antecedentes fiscales
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	30-31			Certificados expedidos 15-02-2017. No registra antecedentes fiscales
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	33-36			Certificados expedidos 15-03-2017. No registra antecedentes disciplinarios

Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	33-36			Certificados expedidos 15-03-2017. No registra antecedentes disciplinarios
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**NO APLICA**				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	**CUMPLE**	38-39			Certificados expedidos 15-03-2017. No registra antecedentes judiciales
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	**NO APLICA**				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	**NO APLICA**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**NO APLICA**				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**NO APLICA**				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	**CUMPLE**	41-45			**Aseguradora:** Confianza Seguros **No. póliza:** CU023929 **No. anexo:** 0 **No. certificado:** CU038577
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	41-45			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	**CUMPLE**	41-45			**Presupuesto:** ($6.119.051.901,00) [Adenda 4] **Valor a asegurar:** $ 611,905,190,1 **Valor asegurado:** $ 611,905,190,10 **OK**
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	**CUMPLE**	41-45			Vigente desde 17-03-2017 hasta 17-07-2017 (cierre 17-03-2017)
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7	**CUMPLE**	41-45			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**	41-45			CONSORCIO ALCANTARILLADO SAN CARLOS 2017 CONSTRUCCIONES, INTERVENTORÍAS Y CONSULTORÍAS S.A.S - CONSTRUCTORA INCO S.A.S (50%) CABALLERO ACEVEDO S.A.S. (50%)
Se debe aportar el soporte de pago de la prima. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**CUMPLE**	46			Se aporta constancia de pago emitido por la entidad aseguradora, mediante el cual se acredita el pago de la prima de la póliza
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	**CUMPLE**				**Hora:** 14:13 **Fecha:** 30-03-2017 **Teléfono o página web:** https://consulta.confianza.com.co/Confianza/index.jsp#/Poliza **Persona que atendió:** N/A
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	**CUMPLE**				Se realiza consulta 30-03-2017
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	48-49			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**NO APLICA**				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**NO APLICA**				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**CUMPLE**	51-52			CONSTRUCTORA INCO S.A.S Certificación suscrita por RF Garcilaso de la Vega Serna CABALLERO ACEVEDO S.A.S. Certificación suscrita por RF Jonathan Claret Bermudez Carvajal
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	**CUMPLE**	51-52			CONSTRUCTORA INCO S.A.S Certificación suscrita por RF Garcilaso de la Vega Serna CABALLERO ACEVEDO S.A.S. Certificación suscrita por RF Jonathan Claret Bermudez Carvajal
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**NO APLICA**				
11. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**NO APLICA**				
12. ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	26-27			RL del consorcio Gustavo Antonio Castellar Ramos CC 19,890,235 es Ing Civil con matricula profesional 132020-41311BLV vigente según certificado COPNIA de 10-10-2016
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**NO APLICA**				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**CUMPLE**	4-8			Cláusula primera
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	**CUMPLE**	4-8			Cláusula segunda
3. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**CUMPLE**	4-8			Cláusula séptima RLP GUSTAVO CASTELLAR RAMOS RLS GUILLERMO CABALLERO ACEVEDO
4. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes.	**CUMPLE**	4-8			
5. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	**CUMPLE**	4-8			Torices Calle 45 16 -19 Cartagena
6. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**CUMPLE**	4-8			Consorcio
7. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**CUMPLE**	4-8			Cláusula cuarta
10. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**CUMPLE**	4-8			Cláusula quinta CONSORCIO ALCANTARILLADO SAN CARLOS 2017 CONSTRUCCIONES, INTERVENTORÍAS Y CONSULTORÍAS S.A.S - CONSTRUCTORA INCO S.A.S (50%) CABALLERO ACEVEDO S.A.S. (50%)
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**CUMPLE**				
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	**NO APLICA**				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	**CUMPLE**				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**NO APLICA**				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	**CUMPLE**				
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	10-12			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO					
El plazo general del Contrato es de **OCHO (8) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	**CUMPLE**	12			
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					

Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.3. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**NO CUMPLE**	53-55	El Formato de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés aportado expresa que el Consorcio Alcantarillado San Carlos está conformado por Gustavo Castellar Ramos y Guillermo Caballero Acevedo, y el mismo deberá expresar que está integrado por CONSTRUCCIONES, INTERVENTORÍAS Y CONSULTORÍAS S.A.S - CONSTRUCTORA INCO S.A.S y CABALLERO ACEVEDO S.A.S., por supuesto debidamente suscrito por los representantes legales de cada persona jurídica. Conforme a lo anterior, se requiere al proponente para que ajuste el referido formato, de acuerdo con lo aquí descrito	**Subsanó en debida forma el 05-04-2017**	Dentro del término otorgado para subsanar, se aportó Formato de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés debidamente diligenciado y firmado
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	**NO CUMPLE**	1-3	La Carta de Presentación de la Propuesta indica que el proponente se denomina *Consorcio Alcantarillado San Gil,* aun cuando conforme a la documentación de la propuesta, el oferente se identifica como CONSORCIO ALCANTARILLADO SAN CARLOS. Así las cosas se requiere al proponente para que ajuste lo pertinente	**Subsanó en debida forma el 05-04-2017**	Dentro del término otorgado para subsanar, se aportó Formato 1 con el ajuste respectivo

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**	**OBSERVACIONES.**
2.48.2. Cuando el proponente, sea persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
2.48.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
2.48.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
2.48.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
2.48.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
2.48.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
2.48.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
2.48.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
2.48.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales	NO	
2.48.15. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
2.48.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO	
2.48.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
2.48.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
2.48.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
2.48.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
2.48.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
2.48.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente No. **23 CONSORCIO ALCANTARILLADO SAN CARLOS** se concluye que el mismo ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE

AGUAS PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-047 -2016

OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE "CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL BARRIO SAN CARLOS EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 24
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO OXIKAN

INTEGRANTES:
PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES DE OCCIDENTE S.A. OCCIVILES S.A. (50%)
JUAN CARLOS CANENCIO SANCHEZ (50%)

REPRESENTANTE LEGAL: JUAN CARLOS CANENCIO SANCHEZ

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	**CUMPLE**	1-7			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	**CUMPLE**	1			Certificado expedido 23-02-2017
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**CUMPLE**	2			Desarrollo de actividades relacionadas con la industria de la construcción, así como la construcción de obras civiles tales como la construcción de vías, acueductos, alcantarillados
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**CUMPLE**	6			Realizar y celebrar sin restricción o limitación los actos y contratos que tiendan a llenar los fines de la sociedad
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**NO APLICA**				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**	1			Popayán
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de con antelación al cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	2			EP 360 de 12-02-2007 inscrita 21-02-2007
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**CUMPLE**	2			Hasta 11-02-2032
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**CUMPLE**	6			ELIANA JUDITH MOSQUERA GONZALEZ
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**CUMPLE**	11			JUAN CARLOS CANENCIO SANCHEZ CC 10,543,040
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**CUMPLE**	11			JUAN CARLOS CANENCIO SANCHEZ CC 10,543,040
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**NO APLICA**				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**NO APLICA**				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	12-13			Certificados expedidos 10-03-2017. No registra antecedentes fiscales
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	12-13			Certificados expedidos 10-03-2017. No registra antecedentes fiscales
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	14-15			Certificados expedidos 10-03-2017. No registra antecedentes disciplinarios
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	14-15			Certificados expedidos 10-03-2017. No registra antecedentes disciplinarios
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**NO APLICA**				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					

Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	**CUMPLE**	16			Certificado expedido 10-03-2017. No registra antecedentes judiciales
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	**NO APLICA**				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	**NO APLICA**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**NO APLICA**				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**NO APLICA**				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	**CUMPLE**	17			**Aseguradora:** Confianza Seguros **No. póliza:** CU040162 **No. anexo:** 0 **No. certificado:** CU064472
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	17			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	**CUMPLE**	17			**Presupuesto:** ($6.119.051.901,00) [Adenda 4] **Valor a asegurar:** $ 611,905,190,1 **Valor asegurado:** $ 611,905,200 **OK**
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	**CUMPLE**	17			Vigente desde 10-03-2017 hasta 31-07-2017 (cierre 17-03-2017)
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7	**CUMPLE**	17			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**	17			CONSORCIO OXIKAN PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES DE OCCIDENTE S.A. OCCIVILES S.A. (50%) JUAN CARLOS CANENCIO SANCHEZ (50%)
Se debe aportar el soporte de pago de la prima. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**CUMPLE**	18			Se aporta constancia de pago emitido por la entidad aseguradora, mediante el cual se acredita el pago de la prima de la póliza
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	**CUMPLE**				**Hora:** 16:45 **Fecha:** 30-03-2017 **Teléfono o página web:** https://consulta.confianza.com.co/Confianza/index.jsp#/Poliza **Persona que atendió:** N/A
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	**CUMPLE**				Se realiza consulta 30-03-2017
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	24-33			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**NO APLICA**				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**NO CUMPLE**		Revisado el Formato No. 2 aportado por PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES DE OCCIDENTE S.A. OCCIVILES S.A., se evidencia que el mismo presenta afirmaciones contradictorias, por cuanto en un primer momento manifiestan encontrarse al día en el pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, esto es salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, y posteriormente señalan no encontrarse obligados al pago de aportes al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje y Seguridad Social en Salud, por pagar el impuesto sobre la renta para la equidad CREE. Así las cosas, se requiere al proponente para que aclare este aspecto, indicando cuál de los supuestos previstos en los Términos de Referencia le es aplicable, conforme su régimen tributario, y además señalar el cumplimiento de los mismos (según corresponda) generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses. Se debe tener en cuenta que la misma debe estar suscrita por el revisor fiscal inscrito en el Certificado de Existencia y Representación Legal.	**Subsanó en debida forma el 06-04-2017**	Dentro del término otorgado para subsanar, el proponente remite el Formato 2 suscrito por RF ELIANA JUDITH MOSQUERA GONZALEZ, en el cual acredita que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**NO APLICA**				

Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	**NO CUMPLE**		La persona natural integrante del consorcio no aporta la declaración juramentada contenida en el Formato 2 de los términos de referencia, en relación con el pago de aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y por consiguiente se requiere al proponente para que aporte el documento aquí descrito	**Subsanó en debida forma el 06-04-2017**	Dentro del término otorgado para subsanar, el proponente remite declaración juramentada de la persona natural, en el cual acredita que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	34			Planilla de pago de la seguridad social del mes de marzo de 2017 de la persona natural
11. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	50-51			RL del consorcio e integrante en el mismo como persona natural JUAN CARLOS CANENCIO SANCHEZ CC 10,543,040 es Ing Civil con matricula profesional 19202-27614CAU vigente según certificado COPNIA de 10-03-2017
12. ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	50-51			RL del consorcio e integrante en el mismo como persona natural JUAN CARLOS CANENCIO SANCHEZ CC 10,543,040 es Ing Civil con matricula profesional 19202-27614CAU vigente según certificado COPNIA de 10-03-2017
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**NO APLICA**				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**CUMPLE**	9-10			Numeral 3
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	**CUMPLE**	9-10			Cláusula segunda
3. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**NO CUMPLE**	9-10	El documento de conformación del consorcio no establece la designación del representante legal suplente, conforme a lo exigido en los términos de referencia respecto de los proponentes plurales. Expuesto lo anterior, se requiere al proponente para que ajuste este aspecto	**Subsanó en debida forma el 06-04-2017**	Numeral 5 RLP JUAN CARLOS CANENCIO SANCHEZ RLS MARIA VICTORIA SALGADO MONCAYO. Dentro del término otorgado para subsanar, se aporta el documento de conformación del consorcio con la designación del representante legal suplente
4. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes.	**CUMPLE**	9-10			Numeral 6
5. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	**CUMPLE**	9-10			Numeral 6 Carrera 8 3 34 Popayán
6. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**CUMPLE**	9-10			Consorcio
7. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**CUMPLE**	9-10			Numeral 4
10. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**CUMPLE**	9-10			Numeral 2 CONSORCIO OXIKAN PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES DE OCCIDENTE S.A. OCCIVILES S.A. (50%) JUAN CARLOS CANENCIO SANCHEZ (50%)
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**CUMPLE**				
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	**NO APLICA**				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	**CUMPLE**				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**NO APLICA**				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	**CUMPLE**				
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					

No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	56-57			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO					
El plazo general del Contrato es de **OCHO (8) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	**CUMPLE**	57			
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.3. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	120			Se aportó Formato de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés debidamente diligenciado y firmado
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	**CUMPLE**	56-57			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**	**OBSERVACIONES.**
2.48.2. Cuando el proponente, sea persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
2.48.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
2.48.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
2.48.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
2.48.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
2.48.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
2.48.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
2.48.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
2.48.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales	NO	
2.48.15. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
2.48.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO	
2.48.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
2.48.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
2.48.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
2.48.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
2.48.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
2.48.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente No. **24 CONSORCIO OXIKAN** se concluye que el mismo ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE

AGUAS PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-047 -2016

OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE "CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL BARRIO SAN CARLOS EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 25
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO PROSPERIDAD 2017

INTEGRANTES:
VNF S.A.S. (30%)
MARAN S.A.S. (50%)
HORACIO VEGA CÁRDENAS (20%)

REPRESENTANTE LEGAL: HORACIO VEGA CÁRDENAS CC 91,209,970

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	**CUMPLE**	6-8 9-12			VNF S.A.S. MARAN S.A.S.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	**CUMPLE**	6 9			VNF S.A.S. Certificado expedido 21-02-2017 MARAN S.A.S. Certificado expedido 02-03-2017
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**CUMPLE**	6 vto 9 vto			VNF S.A.S. Celebración de toda clase de contratos inherentes a la ingeniería civil y a la arquitectura en todos sus ramos y manifestaciones (...) MARAN S.A.S. Proyección y ejecución de toda clase de obras relacionadas con la ingenieria y la arquitectura en todas sus ramas.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**CUMPLE**	8 10 vto			VNF S.A.S. Tomar decisiones de forma autónoma, sin restriccion alguna y sin límite de cuantía (…) MARAN S.A.S. Podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social sin limite de cuantía alguna
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**NO APLICA**				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**	6 9			VNF S.A.S. Av 15 124 67 Of 701 Bogotá MARAN S.A.S. Carrera 16 Bis No. 43-65 Bogotá
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de con antelación al cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	6 9			VNF S.A.S. Constituida 08-09-2005 inscrita 07-10-2005 MARAN S.A.S. EP 3893 de 28-08-1978 inscrita el 25-09-1978
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**CUMPLE**	6 vto 9 vto			VNF S.A.S. Vigencia indefinida MARAN S.A.S. Vigencia indefinida
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**CUMPLE**	8 11			VNF S.A.S. RF HENRY ARTURO MOZO HERRERA MARAN S.A.S. RF Norberto Rafael Peña Fandiño
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**CUMPLE**	43			HORACIO VEGA CÁRDENAS CC 91,209,970
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**CUMPLE**	43 46			VNF S.A.S. HORACIO VEGA CÁRDENAS CC 91,209,970 MARAN S.A.S. MANUEL RAMÓN BRADFORD PERAZA CC 19,145,617
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**NO APLICA**				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**NO APLICA**				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	32-35			Certificados expedidos 14-03-2017. No registra antecedentes fiscales
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	32-35			Certificados expedidos 14-03-2017. No registra antecedentes fiscales
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	36-39			Certificados expedidos 14-03-2017. No registra antecedentes disciplinarios
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	36-39			Certificados expedidos 14-03-2017. No registra antecedentes disciplinarios

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**NO APLICA**				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	**CUMPLE**	40-41			Certificados expedidos 14-03-2017. No registra antecedentes judiciales
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	**NO APLICA**				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	**NO APLICA**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**NO APLICA**				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**NO APLICA**				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	**CUMPLE**	19			**Aseguradora:** Confianza Seguros **No. póliza:** CU083630 **No. anexo:** 0 **No. certificado:** CU139832
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	19			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	**CUMPLE**	19			**Presupuesto:** ($6.119.051.901,00) [Adenda 4] **Valor a asegurar:** $ 611,905,190,1 **Valor asegurado:** $ 611,905,190,10 **OK**
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	**CUMPLE**	19			Vigente desde 17-03-2017 hasta 30-07-2017 (cierre 17-03-2017)
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7	**CUMPLE**	19			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**	19			CONSORCIO PROSPERIDAD 201 VNF S.A.S. (30%) MARAN S.A.S. (50%) HORACIO VEGA CÁRDENAS (20%)
Se debe aportar el soporte de pago de la prima. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**CUMPLE**	20			Se aporta constancia de pago emitido por la entidad aseguradora, mediante el cual se acredita el pago de la prima de la póliza
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	**CUMPLE**				**Hora:** 16:45 **Fecha:** 31-03-2017 **Teléfono o página web:** https://consulta.confianza.com.co/Confianza/index.jsp#/Poliza **Persona que atendió:** N/A
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	**CUMPLE**				Se realiza consulta 31-03-2017
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	44-45 47			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**NO APLICA**				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**CUMPLE**	25			VNF S.A.S. Certificación suscrita por RF HENRY ARTURO MOZO HERRERA
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**CUMPLE**	28			MARAN S.A.S. ertificación suscrita por RF Norberto Rafael Peña Fandiño
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	**CUMPLE**	22			Declaración juramentada HORACIO VEGA CÁRDENAS persona natural
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	23			Planilla de pago de la seguridad social del mes de marzo de 2017 de HORACIO VEGA CÁRDENAS persona natural
11. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	16-17			RL del consorcio HORACIO VEGA CÁRDENAS CC 91,209,970 (tambien participa en calidad de persona natural) es Ing Civil con matrícula profesional 6820201127STF vigente según certificado COPNIA de 14-03-2017
12. ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	16-17			RL del consorcio HORACIO VEGA CÁRDENAS CC 91,209,970 (tambien participa en calidad de persona natural) es Ing Civil con matrícula profesional 6820201127STF vigente según certificado COPNIA de 14-03-2017
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**NO APLICA**				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**CUMPLE**	13-14			Literal c
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	**CUMPLE**	13-14			Cláusula segunda
3. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**CUMPLE**	13-14			Literal d RL HORACIO VEGA CÁRDENAS RLS MANUEL RAMON BRADFORD
4. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes.	**NO CUMPLE**	13-14	El documento de conformación del consorcio no contiene la indicación expresa del domicilio de sus integrantes, conforme a las reglas establecidas en los términos de referencia respecto de los proponentes plurales. Expuesto lo anterior, se requiere al proponente para que ajuste este aspecto	**Subsanó en debida forma el 10-04-2017**	Dentro del término otorgado para subsanar, el proponente remite el documento de conformación del consorcio con la información del domicilio de sus integrantes
5. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	**CUMPLE**	13-14			Literal g Av 15 127 67 Of 607 Bogotá
6. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**CUMPLE**	13-14			Literal f: Consorcio
7. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**CUMPLE**	13-14			Literal f
10. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**CUMPLE**	13-14			literal b CONSORCIO PROSPERIDAD 201 VNF S.A.S. (30%) MARAN S.A.S. (50%) HORACIO VEGA CÁRDENAS (20%)
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**CUMPLE**				
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	**NO APLICA**				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	**CUMPLE**				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**NO APLICA**				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	**CUMPLE**				
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	2-4			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO					
El plazo general del Contrato es de **OCHO (8) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	**CUMPLE**	4			
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					

Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.3. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	120			Se aportó Formato de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés debidamente diligenciado y firmado
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	**NO CUMPLE**	2-4	El numeral 3 de la Carta de Presentación de la Propuesta no se encuentra ajustado al Formato 1 publicado con los términos de referencia, pues no corresponde al esquema de ejecución del contrato. Así las cosas se requiere al proponente para que ajuste lo señalado, con base en el Formato 1 publicado con los términos de referencia	**Subsanó en debida forma el 10-04-2017**	Dentro del término otorgado para subsanar, el proponente remite el Formato 1 debidamente ajustado

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**	**OBSERVACIONES.**
2.48.2. Cuando el proponente, sea persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
2.48.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
2.48.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
2.48.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
2.48.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
2.48.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
2.48.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
2.48.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
2.48.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales	NO	
2.48.15. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
2.48.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO	
2.48.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
2.48.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
2.48.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
2.48.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
2.48.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
2.48.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente No. **25 CONSORCIO PROSPERIDAD 2017** se concluye que el mismo ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 1

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 27/03/2017	Convocatoria: PAF-ATF-O-047-2016	Presupuesto: $ 6.119.051.901	Municipio: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	**No. Carpeta: 1**
Nombre Proponente: **CONSORCIO VILLAVICENCIO 2017**		Nit:	**Tipo Proponente: Consorcio**	
Integrante 1: JUAN CARLOS VILLANY RODRIGUEZ		Nit 1: 12.132.804	Part. (%) 1: 50%	Int 1: Nacional
CM INGENIERÍA S.A.S.		Nit 2: 830510381-0	50%	Nacional

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	JUAN CARLOS VILLANY RODRIGUEZ	JUAN CARLOS VILLANY RODRIGUEZ	CM INGENIERÍA S.A.S.		
Fecha Carta CC:	16-Mar-17	16-Mar-17			
Monto Carta CC:	$ 140.000.000	$ 1.700.000.000			
Expedida por:	BANCO DE BOGOTA	BANCOLOMBIA			
Part. (%)	50%	50%	50%		

	JUAN CARLOS VILLANY RODRIGUEZ	JUAN CARLOS VILLANY RODRIGUEZ	CM INGENIERÍA S.A.S.	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	**CUMPLE**	**CUMPLE**				-La carta de cupo de crédito pre aprobado expedida por Banco de Bogotá es original. -La carta de cupo de crédito pre aprobado expedida por Bancolombia es original.
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	**CUMPLE**	**CUMPLE**				-Son expedidas por BANCO DE BOGOTA y BANCOLOMBIA entidades financieras vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	**CUMPLE**	**CUMPLE**				Se especifica de manera explícita en las cartas cupo de crédito expedidas por BANCO DE BOGOTA y BANCOLOMBIA al señor JUAN CARLOS VILLANY RODRIGUEZ, que el cupo de crédito es pre aprobado.
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	**CUMPLE**	**CUMPLE**				-La carta por $140.000.000 cuenta con la razón social del BANCO DE BOGOTA y fue expedida por Guillermo Alfonso Becerra Urrea - Gerente Pyme. -La carta por $1.700.000.000 cuenta con la razón social del BANCOLOMBIA y fue expedida por Luz Enid Maje Motta - Representante Legal.
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	**CUMPLE**	**CUMPLE**				-La carta de cupo de crédito expedida por el BANCO DE BOGOTA, está firmada por Guillermo Alfonso Becerra Urrea - Gerente Pyme. -La carta de cupo de crédito expedida por BANCOLOMBIA, está firmada por Luz Enid Maje Motta - Representante Legal.
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	**CUMPLE**	**CUMPLE**				-La carta de cupo de crédito expedida por el BANCO DE BOGOTA contiene número telefónico: 8711306, 8711290, CEL3158559602; y correo electrónico de contacto: ger1523@bancodebogota.com.co. -La carta de cupo de crédito expedida por BANCOLOMBIA contiene número telefónico: 3182404433; y correo electrónico de contacto: Lmaje@bancolombia.com
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	**CUMPLE**					JUAN CARLOS VILLANY RODRIGUEZ integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del "CONSORCIO VILLAVICENCIO 2017" mayor a 30%
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	**CUMPLE**	**CUMPLE**				La fecha de expedición de las cartas cupo de crédito presentadas por el proponente "CONSORCIO VILLAVICENCIO 2017"es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria
¿Se especifíca puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?	**CUMPLE**	**CUMPLE**				Conforme a lo estípulado en la "Nota" del Literal 3.1.2.10 del Numeral 3.1.2. de los Terminos de Referencia, la suma aritmética de cada valor de cupo de crédito de las cartas de cupo crédito subsanadas que presentó el proponente, reflejan un mono de pre aprobación por valor de $1.840.000.000 que es superior al 30% del presupuesto requerido en la convocatoria.
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter?	**CUMPLE**	**CUMPLE**				Las cartas de cupo de crédito estan dirigidas al proceso de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter.
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	**CUMPLE**	**CUMPLE**				Las cartas cupo de crédito aportadas por el proponente, tienen la siguiente vigencia: -La expedida por BANCO DE BOGOTA hasta el 17 de julio de 2017 -La expedida por BANCOLOMBIA hasta el 17 de agosto de 2017 Lo anterior, permite establecer que la vigencia de los cupos de crédito pre aprobados cumplen con el termino de tiempo de vigencia requerido por el Literal 1.1.10. del Numeral 3.1.2. de los Términos de Referencia.

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	$ 1.840.000.000	$ 1.835.715.570	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

Nombre Evaluador: _____

Firma Evaluador: _____

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 1

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: **27/03/2017**	Convocatoria: **PAF-ATF-O-047-2016**	Presupuesto: **$ 6.119.051.901**	Municipio: **MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**	**No. Carpeta: 2**
Nombre Proponente: **CONSORCIO OBRAS 047**		Nit:	**Tipo Proponente: Consorcio**	
Integrante 1: LUIS FERNANDO MESA BALLESTEROS		Nit 1: 9.523.864	Part. (%) 1: 50%	Int 1: Nacional
Integrante 2: JOSE FABIAN SIERRA MESA		Nit 2: 74.187.485	50%	Nacional
Integrante 3:		Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	LUIS FERNANDO MESA BALLESTEROS	JOSE FABIAN SIERRA MESA			
Fecha Carta CC:	15-Mar-17				
Monto Carta CC:	$ 1.840.000.000				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	50%	50%			

	LUIS FERNANDO MESA BALLESTEROS	JOSE FABIAN SIERRA MESA	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	**CUMPLE**					La carta de cupo de crédito pre aprobado es original
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	**CUMPLE**					Es expedida por BANCOLOMBIA entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	**CUMPLE**					Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito para el señor LUIS FERNANDO MESA BALLESTEROS es pre aprobado
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	**CUMPLE**					La carta cuenta con la razón social de BANCOLOMBIA y fue expedida por Adriana Correa Garcés - Representante Legal.
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	**CUMPLE**					La carta de cupo de crédito está firmada por Adriana Correa Garcés - Representante legal de BANCOLOMBIA.
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	**CUMPLE**					La carta de cupo de crédito contiene número telefónico: 3536600 Ext. 14270; y correo electrónico de contacto: adcorrea@bancolombia.com.co
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	**CUMPLE**					LUIS FERNANDO MESA BALLESTEROS integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del "CONSORCIO OBRAS 047" mayor a 30%
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	**CUMPLE**					La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria
¿Se especifíca puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?	**CUMPLE**					¿Se especifíca puntualmente que LUIS FERNANDO MESA BALLESTEROS tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto de $1.840.000.000 superior al 30% del Presupuesto requerido.
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter?	**CUMPLE**					La carta de cupo de crédito esta dirigida al proceso de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter con referencia a la Convocatoria N° PAF-ATF-O-047-2016.
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	**CUMPLE**					El cupo de crédito pre aprobado tiene vigencia del 17 de marzo de 2017al 30 de junio de 2017, es decir, cumple con el término de tiempo requerido en el Literal 3.1.2.10 del Numeral 3.1.2. de los Términos de Referencia.

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	$ 1.840.000.000	$ 1.835.715.570	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

Nombre Evaluador: _____

Firma Evaluador: _____

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 2

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:

Convocatoria: **PAF-ATF-O-047-2016**

Presupuesto: **$ 6.119.051.901**

Municipio: **MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**

No. Carpeta: **3**

Nombre Proponente: **ESPINA Y DELFIN COLOMBIA**

Nit: 900421299-6

Tipo Proponente: **P. Jurídica**

Integrante 1:		Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:
		Nit 2:		
		Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	ESPINA Y DELFIN COLOMBIA				
Fecha Carta CC:	25-Ene-17	16-Mar-17			
Monto Carta CC:	$ 1.101.000.000	$ 734.717.000			
Expedida por:	Bancolombia	Bancolombia			
Part. (%)	100%	100%			

	ESPINA Y DELFIN COLOMBIA					OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	**CUMPLE**	**CUMPLE**				Las cartas de cupos de crédito preaprobadas presentadas (inicial y subsanación) son documentos originales.
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	**CUMPLE**	**CUMPLE**				Las cartas de cupos de crédito presentadas (inicial y subsanación) son expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia (Bancolombia).
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	**CUMPLE**	**CUMPLE**				En las cartas de cupos de crédito presentadas (inicial y subsanación) si se especifica de manera explícita que los cupos de crédito estan preaprobados.
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	**CUMPLE**	**CUMPLE**				Las cartas (inicial y subsanación) cuentan con la razón social de la entidad bancaria (Bancolombia) y el nombre (Jairo Andrés Sossa Romero) como Representante Legal de Bancolombia que expide la certificación. Al consultar la pagina web de la superfinanciera, hoy 17/04/2017, encontramos que el señor Jairo Andrés Sossa Romero, identificado con C.C. No. 79.888.115, figura como Representante Legal de Bancolombia, Con el cargo , Gerente de Zona de Banca Empresarial.
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	**CUMPLE**	**CUMPLE**				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	**CUMPLE**	**CUMPLE**				Las cartas de cupo de crédito presentadas (inicial y subsanación) contienen número telefónico (4885889) y/o correo electrónico (jsossa@bancolombia.com.co) de contacto
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	**N/A**					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	**CUMPLE**	**CUMPLE**				La fechas de expedición de las cartas presemtadas (inicial y subsnacion) son: 25/01/2017 y 16/03/2017. Considerando que el cierre de la convocatoria se produjo el 17/03/2017, se encuentra dentro de los 60 dias con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria, establecidos en los términos de referencia.
¿Se especifíca puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?	**CUMPLE**	**CUMPLE**				Por un lado, la carta inicial , especifíca puntualmente que la empresa tiene preaprobado un cupo de crédito por un monto de $1.101.000.000 Por otro lado, la carta complementaria presentada en la subsanacion , especifíca puntualmente que la empresa tiene preaprobado un cupo de crédito por un monto de $734.717.000 En conclusión, sumando las dos cartas , se observa que la empresa Espina y Delfin Colombia tiene aprobado un cupo total de crédito para esta convocatoria por un monto igual al 30% del PO ($1.835.715.570), Cumpliendo lo establecido en los términos de referencia, en el numeral 3.1.2.9.
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter?	**CUMPLE**	**CUMPLE**				Las cartas de cupo de crédito presentdadas (Inicial y Subsanación) estan dirigida para las convocatorias del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter.
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	**CUMPLE**	**CUMPLE**				1. La carta de cupo de crédito prersentada (inicial) tiene una vigencia de 5 meses contados a partir del 25/01/2017,. Es decir, que esta vigente hasta el 25/06/2017. 2. La carta de cupo de crédito complementario presentada en la subsanación, tiene una vigencia desde el 17/03/2017 hasta el 07/07/2017. En conclusión, ambas cartas presentan una vigencia superior a los 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria, requerida por los términos de referencia. Por lo cual cumplen.

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	$ 1.835.717.000	$ 1.835.715.570	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 2

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	**No. Carpeta:**
	PAF-ATF-O-047-2016	$ 6.119.051.901	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	4

Nombre Proponente:	Nit:	**Tipo Proponente:**		
UNION TEMPORAL PLUVIAL SAN CARLOS		Unión Temporal		
Integrante 1:	Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:	
INGENIERIA & COMERCIALIZADORA LTDA	822005194-5	50%	Nacional	
Integrante 2:	Nit 2:			
CONSTRUCTORA ESPARTA S.A.S.	900156197-7	50%	Nacional	
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:	
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:	
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	INGENIERIA & COMERCIALIZADORA LTDA			CONSTRUCTORA ESPARTA S.A.S.	
Fecha Carta CC:	06-Abr-17	05-Abr-17			
Monto Carta CC:	$ 1.190.000.000	$ 350.000.000			
Expedida por:	Bancolombia	Davivienda			
Part. (%)	50%			50,00%	

	INGENIERIA & COMERCIALIZADORA LTDA			CONSTRUCTORA ESPARTA S.A.S.		OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	**CUMPLE**	**CUMPLE**				**Bancolombia:** La carta de cupo de crédito presentada en la subsanación es un documento original. **Davivienda:** La carta de cupo de crédito presentada en la subsanación es un documento original.
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	**CUMPLE**	**CUMPLE**				**Bancolombia:** La carta presentada en la subsanación es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia (Bancolombia). **Davivienda:** La carta presentada en la subsanación es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia (Davivienda).
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	**CUMPLE**	**CUMPLE**				**Bancolombia:** La carta presentada en la subsanación especifica que tiene un cupo de crédito por valor de $1.190.000.000 **Davivienda:** La carta presentada en la subsanación especifica que tiene un valor máximo autorizado por valor de $350.000.000
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	**CUMPLE**	**CUMPLE**				**Bancolombia:** La carta presentada en la subsanación cuenta con la razón social de la entidad bancaria (Bancolombia) y el nombre (Carlos Orlando Romero Ramos) y cargo del representante (Gerente Sucursal Catedral (841) - Villavicencio) del representante que expide la certificación . **Davivienda:** La carta presentada en la subsanación cuenta con la razón social de la entidad bancaria (Davivienda) y el nombre (Andres Eduardo Diaz Cortes) y cargo del representante (Gerente Sucursal Supernumerario) del representante que expide la certificación. Se adjunta poder atraves del cual se confiere autorización para expedir este tipo de documentos
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	**CUMPLE**	**CUMPLE**				**Bancolombia:** La carta de cupo de crédito presentada en la subsanación, está firmada por Gerente Sucursal Catedral . **Davivienda:** La carta de cupo de crédito presentada en la subsanación, está firmada por Andres Eduardo Diaz Cortes, como Gerente Sucursal. Se adjunta poder atraves del cual se confiere autorización para expedir este tipo de documentos.
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	**CUMPLE**	**CUMPLE**				**Bancolombia:** La carta de cupo de crédito presentada en la subsanación, contiene número telefónico (57(8) 6849868 Ext. 110 - Cel 3108068441) y correo electrónico (carromer@bancolombia.gov.co) de contacto. **Davivienda:** La carta de cupo de crédito presentada en la subsanación, contiene número telefónico ((1) 3300000 Ext 48100) y correo electrónico (adiazc@davivienda.com) de contacto.
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	**CUMPLE**					El integrante que aporta elcupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor a 30%, específicamente, el 50%.
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	**CUMPLE**	**CUMPLE**				**Bancolombia:** Cumple **Davivienda:** Cumple

¿Se especifíca puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?	**CUMPLE**	**CUMPLE**				**Bancolombia:** La carta de cupo de crédito presentada en la subsanación, especifíca que Ingenieria y Comercializadora Ltda, tiene un cupo de crédito de $1.190.000.000. **Davivienda:** La carta de cupo de crédito presentada en la subsanación, especifíca que Ingenieria y Comercializadora Ltda, tiene un valor máximo autorizado de $350.000.000. **Banco de Occidente:** Teniendo en cuenta que la carta de cupo de crédito presentada inicialmente especifíca que Ingenieria y Comercializadora Ltda, tiene un nivel de endeudamiento hasta por $500.000.000. Sumando las tres carta de cupo de crédito presentadas (Subsanaciónes de Bancolombia y Davivienda e inicial de Banco de Occidente), se observa que el proponente UNION TEMPORAL PLUVIAL SANCALOS, atraves de su integrante INGENIERIA Y COMERCIALIZADORA LTDA, tiene un cupo total de $2.040.000.000.
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter?	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**				**Bancolombia:** La carta de cupo de crédito presentada en la subsanación, no esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter, o no especifíca que el cupo de crédito sea para el proyecto de esta convocatoria. **Davivienda:** La carta de cupo de crédito presentada en la subsanación, no esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter, o no especifíca que el cupo de crédito sea para el proyecto de esta convocatoria. Por otra parte, teniendo en cuenta que una de las cartas de cupo de crédito presentadas inicialmente, especificamente la expedida por **Banco de Occidente**, no estaba dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter, o no especificaba que el cupo de crédito fuera para el proyecto de esta convocatoria, por lo que se solicitó presentar nueva carta que subsanara el aspecto mencionado. Sin embargo, a la fecha limite de de presentación de subsanaciones por parte de los oferentes, dicha carta no fue subsanada y por tanto, continua incumpliendo con lo establecido en los en los términos de referencia en el numeral 3.1.2.9. En conclusión, las cartas presentadas (Inicial de Banco de Occidente y Subsanadas de Bancolombia y Davivienda), incumplen con establacido en los términos de referencia en el numeral 3.1.2.9. En relación con lo anterior, se hace necesario señalar al proponente que de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, durante el periodo de verificación de los requisitos habilitantes de carácter Jurídico, Técnico y Financiero, el Evaluador puede solicitar a los proponentes la información que considere necesaria para aclarar los aspectos de la propuesta que acrediten el cumplimiento de los mencionados requisitos. Para el caso concreto, efectivamente, mediante el Documento de Solicitud de Subsanabilidad publicado en la página web de la convocatoria el 04 de abril de 2017, se le solicitó al proponente que subsanara su propuesta en el aspecto financiero así: *"En conclusión, se requiere que presenten carta(s) de cupo de crédito en original, que cumpla(n) con todos los requisitos establecidos en el numeral 3.1.2 de los términos de referencia, con especial cuidado, los aspectos antes señalados, es decir que:* *• Contengan número telefónico y/o correo electrónico de contacto (Bancolombia y Davivienda).* *• Este(n) dirigida(s) a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter, y/o que especifique que el cupo de crédito es para el proyecto de esta convocatoria. (Bancolombia, Davivienda y Banco de Occidente).* *• Tengan una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria (17/03/2017), es decir, como mínimo hasta el 17/06/2017 (Bancolombia y Davivienda)."* Una vez recibida la documentación remitida en la etapa de subsanación, se observa que la misma cumple con todos los requisitos, excepto el siguiente: *Este(n) dirigida(s) a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter, y/o que especifique que el cupo de crédito es para el proyecto de esta convocatoria. (Bancolombia, Davivienda y Banco de Occidente),* lo que implica que no fue subsanado en debida forma el requerimiento, y por ende el proponente no cumple con la totalidad de los requisitos habilitantes financieros. Así mismo, se hace necesario indicar al proponente que tal requisito no es un mero formalismo, por cuanto la convocatoria es el procedimiento reglado a través del cual la entidad contratante busca la adquisición de bienes y servicios, cuyos requisitos y condiciones se establecen en los términos de referencia, los cuales se constituyen en un conjunto de condiciones preestablecidas y con efectos obligatorios, elaboradas por la entidad contratante para disciplinar el desarrollo y las etapas del proceso de selección y el contrato ofrecido a los interesados en participar en el mismo con la intención que les sea adjudicado para colaborar en la realización del fin general perseguido, esto, es la adquisición de los servicios. Tales condiciones fueron puestas en conocimiento de todos los interesados desde el momento mismo de la apertura de la convocatoria con la publicación de los términos de referencia, esto es, desde el día 23 de diciembre de 2016, momento a partir del cual todos los interesados contaron con el plazo para estructurar su propuesta y presentar todos los documentos según los requisitos establecidos. Por último, es necesario aclarar que el régimen legal aplicable al presente proceso de selección, si bien permite establecer procedimientos, actividades y cronogramas propios que deriven en la aplicación y preservación de los principios de la Función Administrativa contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, el artículo 3 de la Ley 489 de 1998 y en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, aquello no significa que los procedimientos y actuaciones que se señalan en razón de una convocatoria pública se sujeten de manera estricta al régimen de contratación pública, puesto que como ya se indicó, la entidad contratante se rige por el marco regulatorio del derecho privado, y por lo tanto es autónoma en la disposición de las reglas y condiciones de contratación siempre que salvaguarden los principios contenidos en las normas arriba citadas, tal como ocurre en el caso objeto de análisis. En este sentido, se tiene que al presente proceso de contratación no le son aplicables los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	**CUMPLE**	**CUMPLE**				**Bancolombia:** La carta de cupo de crédito presentada en la subsanación presenta una vigencia hasta el 09/03/2018, cumpliendo con lo requerido en los términos de referencia en el numeral 3.1.2.10. **Davivienda:** La carta de cupo de crédito presentada en la subsanación presenta una vigencia hasta el 30/09/2017, cumpliendo con lo requerido en los términos de referencia en el numeral 3.1.2.10.

	VALOR	**LÍMITE**	**EVALUACIÓN**
CUPO DE CRÉDITO	$ 2.040.000.000	$ 1.835.715.570	CUMPLE

CUMPLE:

NO CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 2

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: **11/04/2017**

Convocatoria: **PAF-ATF-O-047-2016**

Presupuesto: **$ 6,119,051,901**

Municipio: **MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**

No. Carpeta: 5

Nombre Proponente: **CONSORCIO CONSTRUOBRAS**

Nit:

Tipo Proponente: Consorcio

Integrante 1: OM CONSTRUCTORES SAS	Nit 1: 805,000,395-4	Part. (%) 1: 50%	Int 1: Nacional
Integrante 4: OSCAR NOEL MAYOR POSSO	Nit 2: 10,531,324	Part. (%) 2: 30%	Nacional
Integrante 3: LUIS FERNANDO POLANCO FLOREZ	Nit 3: 10,527,282	Part. (%) 3: 20%	Int 3: Nacional
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	OM CONSTRUCTORES SAS	OSCAR NOEL MAYOR POSSO	LUIS FERNANDO POLANCO FLOREZ	OM CONSTRUCTORES SAS	
Fecha Carta CC:	16-mar-17	16-mar-17	15-mar-17	06-abr-17	
Monto Carta CC:	$ 550,000,000	$ 600,000,000	$ 500,000,000	$ 300,000,000	
Expedida por:	BANCO OCCIDENTE	BANCO OCCIDENTE	BANCOLOMBIA	BANCO BOGOTA	
Part. (%)	50%	30%	20%	50.00%	

	OM CONSTRUCTORES SAS	OSCAR NOEL MAYOR POSSO	LUIS FERNANDO POLANCO FLOREZ	OM CONSTRUCTORES SAS	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		El proponente adjunta una carta de cupo de crédito adicional emitida por Banco de Bogotá.
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		
¿Se especifíca puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		El monto total de los cupos de crédito aprobados y pre aprobados presentados por los integrantes del consorcio no son suficientes para cumplir con el 30% del presupuesto de esta convocatoria.
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	$ 1,950,000,000	$ 1,835,715,570	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 1

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: **29/03/2017**

Convocatoria: **PAF-ATF-O-047-2016**

Presupuesto: **$ 6.119.051.901**

Municipio: **MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**

No. Carpeta: **6**

Nombre Proponente: **ANDINA DE CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS SAS**

Nit: 890918866-1

Tipo Proponente: **P. Jurídica**

Integrante 1:		Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:
Integrante 2:		Nit 2:		
Integrante 3:		Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	ANDINA DE CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS SAS	0			
Fecha Carta CC:	14-mar-17				
Monto Carta CC:	$ 1.900.000.000				
Expedida por:	BANCO BOGOTA				
Part. (%)					

	ANDINA DE CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS SAS	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	**CUMPLE**					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	**CUMPLE**					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	**CUMPLE**					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	**CUMPLE**					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	**CUMPLE**					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	**CUMPLE**					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	**CUMPLE**					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	**CUMPLE**					
¿Se especifíca puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?	**CUMPLE**					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter?	**CUMPLE**					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	**CUMPLE**					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	$ 1.900.000.000	$ 1.835.715.570	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 1

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: **27/03/2017**	Convocatoria: **PAF-ATF-O-047-2016**	Presupuesto: **$ 6,119,051,901**	Municipio: **MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**	**No. Carpeta: 7**
Nombre Proponente: **CIMELEC INGENIEROS S.A.S.**		Nit: 891.100.670-7	**Tipo Proponente: P. Jurídica**	

Integrante 1: CIMELEC INGENIEROS S.A.S.	Nit 1: 891.100.670-7	Part. (%) 1: 100%	Int 1: Nacional
	Nit 2:	Part. (%) 2:	
	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	CIMELEC INGENIEROS S.A.S.	0			
Fecha Carta CC:	14-mar-17				
Monto Carta CC:	$ 2,500,000,000				
Expedida por:	BANCO DE BOGOTA				
Part. (%)	100%				

	CIMELEC INGENIEROS S.A.S.	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	**CUMPLE**					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	**CUMPLE**					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	**CUMPLE**					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	**CUMPLE**					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	**CUMPLE**					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	**CUMPLE**					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	**CUMPLE**					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	**CUMPLE**					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?	**CUMPLE**					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter?	**CUMPLE**					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	**CUMPLE**					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	$ 2,500,000,000	$ 1,835,715,570	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 1

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	**No. Carpeta:**
	PAF-ATF-O-047-2016	$ 6,119,051,901	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	8

Nombre Proponente:	Nit:	**Tipo Proponente:**		
CONSORCIO REDES VILLAVICENCIO		**Consorcio**		
Integrante 1:	Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:	
EDUARDO CABRERA DUSSAN	2943998-9	51%	Nacional	
CYG INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	Nit 2: 800.140.959-1	Part. (%) 2 49%	Nacional	
	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:	
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:	
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	EDUARDO CABRERA DUSSAN	CYG INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.			
Fecha Carta CC:					
Monto Carta CC:					
Expedida por:					
Part. (%)	51%	49%			

	EDUARDO CABRERA DUSSAN	CYG INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?		NO CUMPLE				El proponente no presentó carta de cupo de crédito de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.1.2 "Requisitos habilitantes de orden financiero" de los términos de referencia, por tal razón no es posible realizar la respectiva evaluación, se solicita que el proponente presente carta de cupo de crédito original teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 3.1.2 de los términos de referencia.
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		NO CUMPLE				
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?		NO CUMPLE				
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?		NO CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?		NO CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?		NO CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	NO CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?		NO CUMPLE				
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?		NO CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter?		NO CUMPLE				
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?		NO CUMPLE				

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	$ 0	$ 1,835,715,570	

CUMPLE:

NO CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 1

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	**No. Carpeta:**
28/03/2017	**PAF-ATF-O-047-2016**	**$ 6.119.051.901**	**MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**	**9**

Nombre Proponente: **UNION TEMPORAL AP SAN CARLOS**

Nit:

Tipo Proponente: **Unión Temporal**

Integrante 1:	Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:
VIÑAS RUSSI SAS	890110582-6	50%	Nacional
JIMENEZ INGENIERIA	Nit 2: 900187048-0	50%	Nacional
	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	VIÑAS RUSSI SAS	JIMENEZ INGENIERIA			
Fecha Carta CC:	16-mar-17				
Monto Carta CC:	$ 1.835.715.580				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	50%	50%			

	VIÑAS RUSSI SAS	JIMENEZ INGENIERIA	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	**CUMPLE**					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	**CUMPLE**					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	**CUMPLE**					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	**CUMPLE**					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	**CUMPLE**					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	**CUMPLE**					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	**CUMPLE**					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	**CUMPLE**					
¿Se especifíca puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?	**CUMPLE**					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter?	**CUMPLE**					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	**CUMPLE**					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	$ 1.835.715.580	$ 1.835.715.570	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

Nombre Evaluador: ANDRES HOYOS

Firma Evaluador: _____

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 2

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 17/04/2017	Convocatoria: PAF-ATF-O-047-2016	Presupuesto: $ 6.119.051.901	Municipio: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	**No. Carpeta: 10**
Nombre Proponente: CONSORCIO HCLS VILLAVICENCIO		Nit:	**Tipo Proponente:** Unión Temporal	

Integrante 1: HIDROCONSULTING SAS	Nit 1: 900130297-2	Part. (%) 1: 50%	Int 1: Nacional
Integrante 2: LACIDES SEGOVIA TABARES	Nit 2: 19375918-1	Part. (%) 2: 50%	Int 2: Nacional
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	HIDROCONSULTING SAS	LACIDES SEGOVIA TABARES			
Fecha Carta CC:	07-abr-17				
Monto Carta CC:	$ 1.836.000.000				
Expedida por:	DAVIVIENDA				
Part. (%)	50%	50%			

	HIDROCONSULTING SAS	LACIDES SEGOVIA TABARES	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifíca puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	$ 1.836.000.000	$ 1.835.715.570	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

Nombre Evaluador: ANDRES HOYOS

Firma Evaluador: _____

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 2

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 17/04/2017	Convocatoria: PAF-ATF-O-047-2016	Presupuesto: $ 6.119.051.901	Municipio: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	**No. Carpeta: 11**
Nombre Proponente: **PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS SAS**		Nit: 900219251-9	**Tipo Proponente: P. Jurídica**	

Integrante 1: PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS SAS		Nit 1: 900219251-9	Part. (%) 1: 100%	Int 1: Nacional
		Nit 2:		
		Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS SAS	0			
Fecha Carta CC:	05-abr-17				
Monto Carta CC:	$ 1.836.000.000				
Expedida por:	BANCO DE OCCIDENTE				
Part. (%)	100%				

	PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS SAS	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	**CUMPLE**					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	**CUMPLE**					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	**CUMPLE**					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	**CUMPLE**					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	**CUMPLE**					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	**CUMPLE**					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	**CUMPLE**					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	**CUMPLE**					
¿Se especifíca puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?	**CUMPLE**					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter?	**CUMPLE**					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	**CUMPLE**					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	$ 1.836.000.000	$ 1.835.715.570	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 1

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 29/03/2017	Convocatoria: PAF-ATF-O-047-2016	Presupuesto: $ 6.119.051.901	Municipio: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	**No. Carpeta: 12**
Nombre Proponente: CONSORCIO SAN CARLOS JPG		Nit:	**Tipo Proponente:** Consorcio	

Integrante 1: JUAN CARLOS PATARROYO CORDIBA		Nit 1: 12122801-0	Part. (%) 1: 30%	Int 1: Nacional
Integrante 2: PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA		Nit 2: 813008120-1	35%	Nacional
Integrante 3: GTC INGENIERIA S.A.S.		Nit 3: 830146140-1	Part. (%) 3: 35%	Int 3: Nacional
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	GTC INGENIERIA S.A.S.	GTC INGENIERIA S.A.S.			
Fecha Carta CC:	15-feb-17	27-feb-17			
Monto Carta CC:	$ 344.000.000	$ 1.791.160.425			
Expedida por:	BANCOLOMBIA	BANCOLOMBIA			
Part. (%)	35%	35%			

	GTC INGENIERIA S.A.S.	GTC INGENIERIA S.A.S.	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE				

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	$ 2.135.160.425	$ 1.835.715.570	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 1

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:		Municipio:	**No. Carpeta:**
29/03/2017	**PAF-ATF-O-047-2016**	**$ 6.119.051.901**		**MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**	**13**
Nombre Proponente:		Nit:		**Tipo Proponente:**	
CONSORCIO ALCANTARILLADO VILLAO			1.835.715.570	**Consorcio**	

Integrante 1:	Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:
CONSTRUVAL INGENIERIA SAS	900264302-7	50%	Nacional
Integrante 2:	Nit 2:		
JULIAN ANDRES COGOLLO BRICEÑO	80088071-2	50%	Nacional
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	JULIAN ANDRES COGOLLO BRICEÑO	CONSTRUVAL INGENIERIA SAS			
Fecha Carta CC:	15-mar-17				
Monto Carta CC:	$ 1.772.000.000				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	50%	50%			

	JULIAN ANDRES COGOLLO BRICEÑO	CONSTRUVAL INGENIERIA SAS	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	**CUMPLE**					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	**CUMPLE**					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	**CUMPLE**					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	**CUMPLE**					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	**CUMPLE**					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	**CUMPLE**					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	**CUMPLE**					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	**CUMPLE**					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?	**NO CUMPLE**					No cumple numeral 3.1.2.9. de los TDR:" La entidad verificará que la carta de cupo crédito pre aprobado al oferente es por un monto igual o superior al 30% del presupuesto de la convocatoria. Se podrá presentar una misma carta de cupo de crédito en más de una de las convocatorias del programa Agua de la Prosperidad". El proponente deberá solicitar al banco la expedición de una carta de cupo de crédito por un monto mínimo de $1,835,715,570, correspondiente al 30% del presupuesto de la convocatoria.
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter?	**CUMPLE**					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	**CUMPLE**					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	$ 1.772.000.000	$ 1.835.715.570	NO CUMPLE

CUMPLE:

NO CUMPLE

Origen Proponente
-
Nacional
Extranjero

Tipo Proponente
-
P. Natural
P. Jurídica
Unión Temporal
Consorcio

EVALUACIÓN
N/A
CUMPLE
NO CUMPLE

Convocatoria No.	Municipio	Presupuesto
-	-	-
PAF-ATF-O-047-2016	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	6.119.051.901

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 1

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	**No. Carpeta:**
29/03/2017	**PAF-ATF-O-047-2016**	**$ 6.119.051.901**	**MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**	**14**

Nombre Proponente:	Nit:	**Tipo Proponente:**		
CONSORCIO ALCANTARILLADO SAN CARLOS 2017		**Consorcio**		
Integrante 1:	Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:	
SERVICIOS GEOLOGICOS INTEGRADOS -SGI SAS	800217975-0	50%	Nacional	
Integrante 2:	Nit 2:			
INGECOL SAS	804017671-3	50%	Nacional	
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:	
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:	
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	SERVICIOS GEOLOGICOS INTEGRADOS -SGI SAS	INGECOL SAS			
Fecha Carta CC:	04-ene-17				
Monto Carta CC:	$ 1.772.000.000				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	50%	50%			

	SERVICIOS GEOLOGICOS INTEGRADOS -SGI SAS	INGECOL SAS	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	**CUMPLE**					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	**CUMPLE**					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	**CUMPLE**					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	**CUMPLE**					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	**CUMPLE**					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	**CUMPLE**					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	**CUMPLE**					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	**NO CUMPLE**					No cumple numeral 3.1.2.8. de los TDR:" La fecha de expedición de la carta debe ser inferior a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria".
¿Se especifíca puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?	**NO CUMPLE**					No cumple numeral 3.1.2.9. de los TDR:" La entidad verificará que la carta de cupo crédito pre aprobado al oferente es por un monto igual o superior al 30% del presupuesto de la convocatoria. Se podrá presentar una misma carta de cupo de crédito en más de una de las convocatorias del programa Agua de la Prosperidad". El proponente deberá solicitar al banco la expedición de una carta de cupo de crédito por un monto mínimo de $1,835,715,570, correspondiente al 30% del presupuesto de la convocatoria.
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter?	**NO CUMPLE**					La carta de cupo de crédito NO esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter.
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	**NO CUMPLE**					NO CUMPLE numeral 3.1.2.10. de los TDR:" Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin". Teniendo en cuenta que la fecha de cierre de la convocatoria fué el 17 de marzo de 2017, la vigencia mínima a certificar en la carta de cupo de crédito es hasta el 17 de junio de 2017.

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	$ 1.772.000.000	$ 1.835.715.570	NO CUMPLE

CUMPLE:

NO CUMPLE

Origen Proponente
-
Nacional
Extranjero

Tipo Proponente
-
P. Natural
P. Jurídica
Unión Temporal
Consorcio

EVALUACIÓN
N/A
CUMPLE
NO CUMPLE

Convocatoria No.	Municipio	Presupuesto
-	-	-
PAF-ATF-O-047-2016	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	6.119.051.901

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA OBRA

No. Revisión 1

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: **27/03/2017**	Convocatoria: **PAF-ATF-O-047-2017**	Presupuesto: **$ 6.119.051.901**	Municipio: **MUNICIPIO VILLAVICENCIO**	**No. Carpeta: 15**
Nombre Proponente: **CONSORCIO VILLAVICENCIO 2017**		Nit:	**Tipo Proponente: Consorcio**	

Integrante 1: CONSTRUCTORA C R D SA		Nit 1: 830.085.394-2	Part. (%) 1: 30%	Int 1: Nacional
Integrante 2: DIEGO JARAMILLO GOMEZ		Nit 2: 396.037-1	Part. (%) 2: 30%	Int 2: Nacional
Integrante 3: PROAD SAS		Nit 3: 900.088.927 -5	Part. (%) 3: 20%	Int 3: Nacional
Integrante 4: EDWIN FERNEY ROJAS GONZALEZ		Nit 4: 80.217.108-0	Part. (%) 4: 20%	Int 4: Nacional
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	CONSTRUCTORA C R D SA				
Fecha Carta CC:	9-Feb-17				
Monto Carta CC:	$ 3.000.000.000				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	30%				

	CONSTRUCTORA C R D SA	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	**CUMPLE**					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	**CUMPLE**					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	**CUMPLE**					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	**CUMPLE**					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	**CUMPLE**					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	**CUMPLE**					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	**CUMPLE**					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	**CUMPLE**					
¿Se especifíca puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO?	**CUMPLE**					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter?	**CUMPLE**					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	**CUMPLE**					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	$ 3.000.000.000	$ 1.835.715.570	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA OBRA

No. Revisión 1

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: **27/03/2017**	Convocatoria: **PAF-ATF-O-047-2017**	Presupuesto: **$ 6.119.051.901**	Municipio: **MUNICIPIO VILLAVICENCIO**	**No. Carpeta: 16**
Nombre Proponente: **CORPORACION AMBIENTAL Y DE INGENIERIA COLOMBIANA - CAICOL**		Nit: 900.090.444-6	**Tipo Proponente: P. Jurídica**	

Integrante 1:		Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:
Integrante 2:		Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:
Integrante 3:		Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	CORPORACION AMBIENTAL Y DE INGENIERIA COLOMBIANA - CAICOL				
Fecha Carta CC:	17-Mar-17				
Monto Carta CC:	$ 1.850.000.000				
Expedida por:	BANCO POPULAR				
Part. (%)					

	CORPORACION AMBIENTAL Y DE INGENIERIA COLOMBIANA - CAICOL	**0**	**0**	**0**	**0**	**OBSERVACIONES**
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	**CUMPLE**					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	**CUMPLE**					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	**CUMPLE**					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	**CUMPLE**					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	**CUMPLE**					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	**CUMPLE**					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	**CUMPLE**					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	**CUMPLE**					
¿Se especifíca puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO?	**CUMPLE**					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter?	**CUMPLE**					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	**CUMPLE**					

	VALOR	**LÍMITE**	**EVALUACIÓN**
CUPO DE CRÉDITO	$ 1.850.000.000	$ 1.835.715.570	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA OBRA

No. Revisión 1

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: **27/03/2017**	Convocatoria: **PAF-ATF-O-047-2017**	Presupuesto: **$ 6.119.051.901**	Municipio: **MUNICIPIO VILLAVICENCIO**	**No. Carpeta: 17**
Nombre Proponente: **CONSORCIO BARRIO SAN CARLOS**		Nit:	**Tipo Proponente:** **Consorcio**	

Integrante 1: COMPAÑIA DE INGENIEROS CONSICAL S.A.S - CONSICAL S.A.S.		Nit 1: 860.530.482-0	Part. (%) 1: 50%	Int 1: Nacional
Integrante 2: INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS CONEQUIPOS - CONEQUIPOS ING S.A.S.		Nit 2: 860.037.232-2	Part. (%) 2: 30%	Int 2: Nacional
Integrante 3: MOTA COLOMBIA SAS		Nit 3: 900.438.242-1	Part. (%) 3: 20%	Int 3: Nacional
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	COMPAÑIA DE INGENIEROS CONSICAL S.A.S - CONSICAL S.A.S.	INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS CONEQUIPOS - CONEQUIPOS ING S.A.S.			
Fecha Carta CC:		16-Mar-17			
Monto Carta CC:		$ 1.835.715.571			
Expedida por:		BANCO POPULAR			
Part. (%)	50%	30%			

	COMPAÑIA DE INGENIEROS CONSICAL S.A.S - CONSICAL S.A.S.	INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS CONEQUIPOS - CONEQUIPOS ING S.A.S.	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?		CUMPLE				
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		CUMPLE				
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?		CUMPLE				
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?		CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter?		CUMPLE				
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	$ 1.835.715.571	$ 1.835.715.570	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA OBRA

No. Revisión 2

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: **11/04/2017**	Convocatoria: **PAF-ATF-O-047-2017**	Presupuesto: **$ 6.119.051.901**	Municipio: **MUNICIPIO VILLAVICENCIO**	**No. Carpeta: 18**
Nombre Proponente: **CONSORCIO VILLAVICENCIO ANJA 2017**		Nit:	**Tipo Proponente: Consorcio**	

Integrante 1: AGAMA SAS		Nit 1: 830.030.509 -6	Part. (%) 1: 34%	Int 1: Nacional
Integrante 2: CONSTRUCTORA NIRVANA S.A.S.		Nit 2: 800.170.836 -0	Part. (%) 2: 33%	Int 2: Nacional
Integrante 3: AGUAS NACIONALES DE COLOMBIA SAS ESP - ANC SAS ESP		Nit 3: 900.336.131-4	Part. (%) 3: 33%	Int 3: Nacional
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	AGAMA SAS	CONSTRUCTORA NIRVANA S.A.S.			
Fecha Carta CC:		16-Mar-17			
Monto Carta CC:		$ 1.835.715.280			
Expedida por:		SERFINANSA			
Part. (%)	34%	33%			

	AGAMA SAS	CONSTRUCTORA NIRVANA S.A.S.	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?		CUMPLE				
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		CUMPLE				
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?		CUMPLE				
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?		CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				
¿Se especifíca puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO?		NO CUMPLE				El monto certificado por la carta cupo crédito es menor al 30% del presupuesto de la convocatoria por lo que no cumple el numeral "3.1.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO" parte 9."...La entidad verificará que la carta de cupo crédito pre aprobado al oferente es por un monto igual o superior al 30% del presupuesto de la convocatoria...".
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter?		CUMPLE				
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	$ 1.835.715.280	$ 1.835.715.570	NO CUMPLE

CUMPLE:

NO CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 2

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 17/04/2017	Convocatoria: PAF-ATF-O-047-2016	Presupuesto: $ 6.119.051.901	Municipio: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	**No. Carpeta: 19**
Nombre Proponente: CONSORCIO SAN CARLOS VICAM		Nit:	**Tipo Proponente:** Consorcio	
Integrante 1: ADRIAN MAFIOLI Y CIA S.A.S.		Nit 1: 900.188.894-1	Part. (%) 1: 50%	Int 1:
Integrante 2: VIAS Y CONSTRUCCIONES S.A		Nit 2: 860.030.917-7	50%	
		Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	ADRIAN MAFIOLI Y CIA S.A.S.	VIAS Y CONSTRUCCIONES S.A			
Fecha Carta CC:	17-mar-17				
Monto Carta CC:	$ 1.840.000.000				
Expedida por:	COLPATRIA				
Part. (%)	50%	50%			

	ADRIAN MAFIOLI Y CIA S.A.S.	VIAS Y CONSTRUCCIONES S.A	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	**CUMPLE**					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	**CUMPLE**					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	**CUMPLE**					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	**CUMPLE**					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	**NO CUMPLE**					No cumple con lo establecido en los términos de referencia numeral 3.1.2.5. La carta de cupo de crédito pre aprobado deberá estar firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente. El proponente debe anexar carta de cupo de crédito en original donde se evidencie que la persona que firma la carta de cupo de crédito tiene la facultad para firmar dichos documentos. no se puede determinar el cargo de la persona que firma la carta de cupo de crédito.
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	**CUMPLE**					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?						
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	**CUMPLE**					
¿Se especifíca puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?	**CUMPLE**					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter?	**CUMPLE**					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	**CUMPLE**					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	$ 1.840.000.000	$ 1.835.715.570	CUMPLE

CUMPLE:

NO CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 1

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: **29/03/2017**	Convocatoria: **PAF-ATF-O-047-2016**	Presupuesto: **$ 6.119.051.901**	Municipio: **MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**	**No. Carpeta: 20**
Nombre Proponente: **CONSORCIO O&H**		Nit:	**Tipo Proponente: Consorcio**	
Integrante 1: HAPIL INGENIERIA S.A.S		Nit 1: 830.098.798-0	Part. (%) 1: 50%	Int 1:
OBRAS ESPECIALES OBRESCA C.A		Nit 2: 830.006.821-9	50%	
		Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	HAPIL INGENIERIA S.A.S	OBRAS ESPECIALES OBRESCA C.A			
Fecha Carta CC:	17-mar-17	16-mar-17			
Monto Carta CC:	$ 917.857.790	$ 917.857.786			
Expedida por:	BANCOLOMBIA	BANCO DE OCCIDENTE			
Part. (%)	50%	50%			

	HAPIL INGENIERIA S.A.S	OBRAS ESPECIALES OBRESCA C.A	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE				

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	$ 1.835.715.576	$ 1.835.715.570	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 2

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:		**No. Carpeta:**
17/04/2017	PAF-ATF-O-047-2016	$ 6.119.051.901	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO		21
Nombre Proponente:		Nit:	**Tipo Proponente:**		
CONSORCIO ORINOQUIA			Consorcio		
Integrante 1:		Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:	
GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S		900.379.869-5	33%	Nacional	
GRUPO CONSULTOR KAPITAL S.A.S		Nit 2: 900.468.097-8	1%	Nacional	
LYDCO INGENIERIA S.A.S		Nit 3: 900.233.698-5	Part. (%) 3: 33%	Int 3: Nacional	
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:	
MICROTUNEL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VAQRIABLE		900.018.484-5	33,0%	Nacional	
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	LYDCO INGENIERIA S.A.S	GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S	GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S	GRUPO CONSULTOR KAPITAL S.A.S	GRUPO CONSULTOR KAPITAL S.A.S	GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S
Fecha Carta CC:	16-mar-17	15-mar-17	17-mar-17	15-mar-17	16-mar-17	17-mar-17
Monto Carta CC:	$ 1.000.000.000	$ 1.000.000.000	$ 600.000.000	$ 500.000.000	$ 130.000.000	$ 500.000.000
Expedida por:	BANCO OCCIDENTE	BANCOLOMBIA	BANCO OCCIDENTE	BANCOLOMBIA	BANCO OCCIDENTE	BANCO OCCIDENTE
Part. (%)	33%	33%	33%	1,00%	1,00%	33,00%

	LYDCO INGENIERIA S.A.S	GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S	GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S	GRUPO CONSULTOR KAPITAL S.A.S	GRUPO CONSULTOR KAPITAL S.A.S	GRUPO EMPRESARIAL INGEC	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE						
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
¿Se especifíca puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Observacion : No cumple con lo estipulado en los términos de referencia de la convocatoria, según lo indicado en el numeral "3.1.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO". Numeral 3.1.2.10: "Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin". la carata de cupo del Banco Agrario de colombia no cumple con este numeral, de igual manera el proponente cumple ya que adjunta 5 cartas de cupo de credito mas que cumplen con el numeral "3.1.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO"

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	$ 3.730.000.000	$ 1.835.715.570	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 2

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:		**No. Carpeta:**
17/04/2017	PAF-ATF-O-047-2016	$ 6.119.051.901	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO		22
Nombre Proponente:		Nit:	**Tipo Proponente:**		
CONSORCIO HDR			**Unión Temporal**		
Integrante 1:		Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:	
JULIO CESAR RAMIREZ CUARTAS		7.506.362	30%	Nacional	
NESTOR RAMIRES CUARTAS		Nit 2: 14.971.935	30%	Nacional	
DISUCON S.A.S		Nit 3: 800.042.787-1	Part. (%) 3: 10%	Int 3: Nacional	
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:	
HUGO GIRALDO PARRA		6.208.619	30,0%	Nacional	
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	JULIO CESAR RAMIREZ CUARTAS	NESTOR RAMIRES CUARTAS			
Fecha Carta CC:	17-mar-17	17-mar-17			
Monto Carta CC:	$ 1.562.600.000	$ 300.000.000			
Expedida por:	BANCOLOMBIA	BANCOLOMBIA			
Part. (%)	30%	30%			

	JULIO CESAR RAMIREZ CUARTAS	NESTOR RAMIRES CUARTAS	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	**CUMPLE**	**CUMPLE**				
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	**CUMPLE**	**CUMPLE**				
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	**CUMPLE**	**CUMPLE**				
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	**CUMPLE**	**CUMPLE**				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	**CUMPLE**	**CUMPLE**				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	**CUMPLE**	**CUMPLE**				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	**CUMPLE**					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	**CUMPLE**	**CUMPLE**				
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?	**CUMPLE**	**CUMPLE**				
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter?	**CUMPLE**	**CUMPLE**				
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	**CUMPLE**	**CUMPLE**				

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	$ 1.862.600.000	$ 1.835.715.570	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 2

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: **17/04/2017**	Convocatoria: **PAF-ATF-O-047-2016**	Presupuesto: **$ 6.119.051.901**	Municipio: **MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**	**No. Carpeta: 23**
Nombre Proponente: **CONSORCIO ALCANTARILLADO SAN CARLOS**		Nit:	**Tipo Proponente: Consorcio**	

Integrante 1: CONSTRUCTORA INCO S.A.S		Nit 1: 806008712-6	Part. (%) 1: 50%	Int 1: Nacional
CABELLERO ACEVEDO S.A.S		Nit 2: 80092242-1	50%	Nacional
		Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	CONSTRUCTORA INCO S.A.S	CABELLERO ACEVEDO S.A.S			
Fecha Carta CC:		17-mar-17			
Monto Carta CC:		$ 1.836.000.000			
Expedida por:		BANCOLOMBIA			
Part. (%)	50%	50%			

	CONSTRUCTORA INCO S.A.S	CABELLERO ACEVEDO S.A.S	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?		CUMPLE				
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		CUMPLE				
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?		CUMPLE				
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?		CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter?		CUMPLE				
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	$ 1.836.000.000	$ 1.835.715.570	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 2

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 17/04/2017	Convocatoria: PAF-ATF-O-047-2016	Presupuesto: $ 6.119.051.901	Municipio: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	**No. Carpeta: 24**
Nombre Proponente: CONSORCIO OXIKAN		Nit:	**Tipo Proponente:** Consorcio	
Integrante 1: JUAN CARLOS CANENCIO		Nit 1: 10.543.040	Part. (%) 1: 50%	Int 1: Nacional
PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES DE OCCIDENTE S.A - OCCVILES S.A		Nit 2: 900.135.121-8	50%	Nacional
		Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	JUAN CARLOS CANENCIO	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES DE OCCIDENTE S.A - OCCVILES S.A			
Fecha Carta CC:		04-abr-17			
Monto Carta CC:		$ 1.900.000.000			
Expedida por:		BANCO BBVA			
Part. (%)	50%	50%			

	JUAN CARLOS CANENCIO	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES DE OCCIDENTE S.A - OCCVILES S.A	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?		CUMPLE				
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		CUMPLE				
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?		CUMPLE				
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?		CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?						
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter?		CUMPLE				
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	$ 1.900.000.000	$ 1.835.715.570	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA OBRA

No. Revisión 1

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	**No. Carpeta:**
24/03/2017	PAF-ATF-O-047-2017	$ 6.119.051.901	MUNICIPIO VILLAVICENCIO	25

Nombre Proponente:	Nit:	**Tipo Proponente:**		
CONSORCIO PROSPERIDAD 2017		Consorcio		

Integrante 1:	Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:
MARAN SAS	860058536-6	50%	Nacional
Integrante 2:	Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:
VNF SAS	900049274-8	30%	Nacional
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
HORACIO VEGA CARDENAS	91.209.970	20%	Nacional
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	MARAN SAS	VNF SAS			
Fecha Carta CC:		16-Mar-17			
Monto Carta CC:		$ 1.835.715.571			
Expedida por:		BANCO OCCIDENTE			
Part. (%)	50%	30%			

	MARAN SAS	VNF SAS	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?		CUMPLE				
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		CUMPLE				
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?		CUMPLE				
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?		CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				
¿Se especifíca puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter?		CUMPLE				
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	$ 1.835.715.571	$ 1.835.715.570	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

Nombre Evaluador: _____

Firma Evaluador: _____

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-047-2016
Objeto	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE "CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL BARRIO SAN CARLOS EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO".
Fecha de diligenciamiento	27/03/2017
Tipo de Proponente:	Consorcio
Proponente:	CONSORCIO VILLAVICENCIO 2017
Integrantes y % de Participación:	JUAN CARLOS VILLANY RODRÍGUEZ (50%) Y CM INGENIERÍA SAS (50%)
Representante Legal:	JUAN CARLOS VILLANY RODRÍGUEZ

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	**X**
Subsanación	

El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	**NO**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS O PROYECTOS TERMINADOS, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	**a.**	a. Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a UNA (1) vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV.	**SI**
	b.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO con una longitud igual o superior a DOS MIL CUATROCIENTOS (2400) m en diámetros mayores o iguales a Ø12" (300 mm)	**SI**
	c.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO con una longitud igual o superior MIL DOSCIENTOS (1200) m en diámetros mayores o iguales a Ø27"(675mm)	**SI**

Presupuesto Requerido:	$ 6.119.051.901	Pesos
	8294,58	SMMLV

Contrato 1 Contrato No. 378-2007

Objeto	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE MANEJO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES URBANAS DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE - HUILA

	Día	**Mes**	**Año**	
Fecha de Terminación	17	1	2010	
Valor (pesos):	$ 1.914.651.988			
Valor (SMMLV)	$ 2.602	EL VALOR SE AFECTA POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN		
Tipo de Proponente:	Consorcio	QUE TUVO EL PROPONENTE EN EL CONTRATO PRESENTADO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	Juan Carlos Villany Rodríguez - 70%			
Actividades asociadas:	Instalación de tubería en PVC para alcantarillado			

Observaciones:

A Folios 58, el proponente anexa certificación de obra y/o interventoría emitido por la entidad contratante: Aguas del Huila SA ESP, suscrito por Rodney Perdomo Hurtado como Subgerente Técnico y Administrativo, en donde se evidencia el objeto, la fecha de terminación, el valor final del contrato, participación del proponente y la entrega a satisfacción.
A Folios 59, el proponente anexa certificado de ejecución de contratos emitido por la entidad contratante: Aguas del Huila SA ESP, suscrito por Maria del Pilar Herrera Pardo como Subgerente Técnico y Operativo, donde se adjunta acta final (de Folios 60 A 73), en la cual se evidencian las cantidades ejecutadas como experiencia específica, relacionada así:
DESCRIPCIÓN:
-Suministro e Instalación de Tubería Alcantarillado de 315mm: 819,0 ml
-Suministro e Instalación de Tubería Alcantarillado de 400mm: 108,3 ml
-Suministro e Instalación de Tubería Alcantarillado de 450mm: 1.062,5 ml
-Suministro e Instalación de Tubería Alcantarillado de 500mm: 648,4 ml
-Suministro e Instalación de Tubería Alcantarillado de 600mm: 524,1 ml
TOTAL D>=300mm: 3.162,3 ml
TOTAL D>=675mm: 0,0 ml

Con la documentación suministrada, se cumple con las reglas de acreditación dispuestas en los Términos de Referencia. Adicionalmente cumple con las condicion particular B: "Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO con una longitud igual o superior a DOS MIL CUATROCIENTOS (2400) m en diámetros mayores o iguales a Ø12" (300 mm)", y aporta en valor para validar la condición de presupuesto.

Cumple:	SI

Contrato 2
Objeto

Contrato No. 113 de 2007

OPTIMIZACIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO POR LA AVENIDA LA TOMA ENTRE CARRERAS 4 Y CARRERA 1G; CALLE 16 CARRERAS 1G Y 1D (AVENIDA CIRCUNVALAR) (POZO P.M.A. - FASE III), DE LA CIUDAD DE NEIVA

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación	28	9	2009
Valor (pesos):	$ 1.295.508.586,00		
Valor (SMMLV)	$ 2.607		
Tipo de Proponente:	Persona Natural		

Porcentaje de Participación en el contrato referido: Juan Carlos Villany Rodriguez - 100%

Actividades asociadas: Instalación de tubería para alcantarillado en PVC

Observaciones:

A Folios 75, el proponente anexa certificación de obra emitido por la entidad contratante: Empresas Públicas de Neiva SA ESP, suscrito por Germán Andrés García Galindo como Subgerente Técnico y Operativo, en donde se evidencia el objeto, la fecha de terminación, el valor final del contrato, participación del proponente y la entrega a satisfacción.
A Folios 76 A 79, el proponente anexa el acta de recibo de obra, suscrito por el contratista, el interventor y la entidad contratante, en la cual se evidencian las cantidades ejecutadas como experiencia específica, relacionada así:
DESCRIPCIÓN - Suministro e instalación de tubería PVC sello hermético de pared estructural.
-Tubería PVC Rib Steel 36": 669,2 ml
TOTAL D>=12": 669,2 ml
TOTAL D>=27": 669,2 ml

Con la documentación suministrada, se cumple con las reglas de acreditación dispuestas en los Términos de Referencia, por tanto al tratarse de "INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO", aporta en valor para validar la condición de presupuesto.

Cumple: SI

Contrato 3
Objeto

Contrato No. 127

OPTIMIZACION DEL ZANJON DE LOS TIESTOS Y DISEÑO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL DE LOS BARIOS SURORIENTALES DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE PITALITO DEPARTAMENTO DEL HUILA.

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación	1	12	2016
Valor (pesos):	$ 7.255.904.832,00		
Valor (SMMLV)	$ 4.736		
Tipo de Proponente:	Unión Temporal		

Porcentaje de Participación en el contrato referido: CM Ingenieria SAS - 45%

Actividades asociadas: Instalación de tuberías para alcantarillado

Observaciones:

A Folios 81 A 103, el proponente anexa copia del contrato de obra con sus respectivos otro sí, suscrita por el Gerente de la Entidad contratante (EMPITALITO ESP), el RL del contratista de obra, el interventor del contrato y el supervisor delegado. Allí se observa el objeto.
A Folios 104 A 105, el proponente anexa la constitución Unión Temporal Zanjón de los Tiestos, suscrita por los participantes de la misma, donde se evidencia el porcentaje total de participación, equivalente a 45%.
A Folios 106 A 142, el proponente anexa acta der recibo final, suscrita por el contratista de obra, por el contratista de interventoría y por la entidad contratante, donde se evidencia la fecha del acta de entrega, valor total ejecutado y las actividades ejecutadas, relacionadas así:
INSTALACIÓN DE TUBERÍA:
Instalacion tuberia 12" = 428,73 ml
Instalacion tuberia 14" = 667,67 ml
Instalacion tuberia 16" = 356,09 ml
Instalacion tuberia 18" = 599,21 ml
Instalacion tuberia 20" = 419,54 ml
Instalacion tuberia 24" = 635,03 ml
Instalacion tuberia 27" = 584,38 ml
Instalacion tuberia 30" = 710,21 ml
Instalacion tuberia 33" = 653,14 ml
Instalacion tuberia 36" = 540,97 ml
Instalacion tuberia 39" = 299,3 ml
Instalacion tuberia 42" = 280,59 ml
Instalacion tuberia 45" = 50,9 ml
Instalacion tuberia 48" = 120,3 ml
Instalacion tuberia 54" = 271,7 ml
TOTAL D>=12": 6.617,71 ml
TOTAL D>=27": 4.466,74 ml

Por tanto con la documentación suministrada, se cumple con las reglas de acreditación dispuestas en los Términos de Referencia. De esta forma, se cumple también con las condiciones de cumplimiento allí dispuestas, y adicionalmente aporta en valor para validar la condición de presupuesto.

Cumple: SI

Observación general:	Con la documentación aportada para acreditar la experiencia específica, el proponente CUMPLE con la verificación de requisitos habilitantes, por lo cual se encuentra en condición de HABILITADO para continuar con el proceso de selección.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-047-2016
Objeto	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE "CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL BARRIO SAN CARLOS EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO".
Fecha de diligenciamiento	27/03/2017
Tipo de Proponente:	Consorcio
Proponente:	CONSORCIO OBRAS 047
Integrantes y % de Participación:	LUIS FERNANDO MESA BALLESTEROS (50%) Y JOSE FABIÁN SIERRA MESA (50%)
Representante Legal:	LUIS FERNANDO MESA BALLESTEROS

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	**X**
Subsanación	

El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	**NO**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS O PROYECTOS TERMINADOS, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	**a.**	a. Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a UNA (1) vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV.	**SI**
	b.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO con una longitud igual o superior a DOS MIL CUATROCIENTOS (2400) m en diámetros mayores o iguales a Ø12" (300 mm)	**SI**
	c.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO con una longitud igual o superior MIL DOSCIENTOS (1200) m en diámetros mayores o iguales a Ø27"(675mm)	**SI**

Presupuesto Requerido:	$ 6.119.051.901	Pesos
	8294,58	SMMLV

Contrato 1 Contrato No. C4M2052011

Objeto	CONSTRUCCIÓN COLECTOR AMÉRICAS DE LA CIUDAD DE DUITAMA - BOYACÁ

	Día	**Mes**	**Año**	
Fecha de Terminación	9	11	2013	
Valor (pesos):	$ 6.119.033.954	EL VALOR SE AFECTA POR EL PORCENTAJE DE		
Valor (SMMLV)	$ 3.633	PARTICIPACIÓN QUE TUVO EL PROPONENTE EN		
Tipo de Proponente:	Unión Temporal	EL CONTRATO PRESENTADO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	LUIS FERNANDO MESA BALLESTEROS - 35%			
Actividades asociadas:	Instalación de tubería en PVC para alcantarillado			

Observaciones:

A Folios 67 A 78, el proponente anexa copia del contrato de obra con sus respectivos adicionales, suscrita por RL del contratista y el gerente de la entidad contratante (EMPODUITAMA SA ESP), donde se evidencia el objeto.
A Folios 79, el proponente anexa certificación de contrato de obra emitido por la entidad contratante: EMPODUITAMA SA ESP, suscrito por Martha Cecilia Robles Acero como Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, en donde se evidencia el objeto, la fecha de terminación, el valor total del contrato, participación del proponente y la entrega a satisfacción.
A Folios 80 A 86, el proponente anexa acta de liquidación final de obra, suscrita por la entidad contratante, el contratista de obra y el contratista de interventoría.
A Folios 87 A 91, el proponente anexa acta de recibo final del contgrato de obra No. C4M2052011, suscrita por el contratista de obra y el interventor, en la cual se evidencian las cantidades ejecutadas como experiencia específica, relacionada así:
DESCRIPCIÓN:
-Suministro e Instalación de Tubería PVC para alcantarillado D=24": 1.286,5 ml
-Suministro e Instalación de Tubería PVC para alcantarillado D=36": 688,7 ml
-Suministro e Instalación de Tubería PVC para alcantarillado D=38": 496,7 ml
-Suministro e Instalación de Tubería PVC para alcantarillado D=42": 254,8 ml
-Suministro e Instalación de Tubería PVC para alcantarillado D=48": 100,5 ml
-Suministro e Instalación de Tubería PVC para alcantarillado D=64": 456,3 ml
TOTAL D>=12": 3.283,5 ml
TOTAL D>=27": 1997,0 ml

Con la documentación suministrada, se cumple con las reglas de acreditación dispuestas en los Términos de Referencia. De esta forma, se cumple también con las condiciones de cumplimiento allí dispuestas. y

Cumple:	SI

Contrato 2	Contrato No. 29 de 2010
Objeto	CONSTRUCCIÓN DEL INTERCEPTOR Y COLECTOR DE AGUAS RESIDUALES Y AGUAS LLUVIAS DE BARANDILLAS DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ - CUNDINAMARCA

	Día	Mes	Año	
Fecha de terminación	25	6	2013	
Valor (pesos):	$ 8.025.518.744,00	EL VALOR SE AFECTA POR EL PORCENTAJE DE		
Valor (SMMLV)	$ 9.530	PARTICIPACIÓN QUE TUVO EL PROPONENTE EN		
Tipo de Proponente:	Consorcio	EL CONTRATO PRESENTADO		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	LUIS FERNANDO MESA BALLESTEROS - 50% Y JOSE FABIÁN SIERRA MESA - 20%
Actividades asociadas:	Instalación de tubería en PVC para alcantarillado

Observaciones:

A Folios 92 A 115, el proponente anexa copia del contrato de obra con sus respectivos adicionales, suscrita por RL del contratista y el gerente de la entidad contratante (Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Zipaquirá ESP), donde se evidencia el objeto.
A Folios 116 A 119, el proponente anexa acta de liquidación de contrato de obra, suscrita por la entidad contratante, el contratista de obra y el interventor, donde se aprecia la fecha de terminación, el valor total ejecutado y la entrega a satisfacción.
A Folios 120 A 125, el proponente anexa acta de terminación de contrato suscrita por el contratista de obra, el interventor y la entidad contratante, allí se enunican las cantidades ejecutadas dentro de este contrato, relacionadas así:
TRABAJO EJECUTADO:
RED AGUAS RESIDUALES BARANDILLAS MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ/RED AGUAS LLUVIAS BARANDILLAS MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ
INSTALACIÓN DE TUBERÍA NOVAFORT Y NOVALOC
Tubo simple D=12": 1.749,2 ml
Tubo simple D=14": 603,9 ml
Tubo simple D=16": 383,9 ml
Tubo simple D=18": 376,4 ml
Tubo simple D=20": 73 ml
Tubo simple D=24": 144,6 ml
Tubo simple D=27": 92,5 ml
Tubo simple D=30": 553,1 ml
TOTAL D>=12": 3.976,6 ml
TOTAL D>=27": 645,6 ml
A Folios 126 A131, acta de recibo final de contrato de obra, suscrita por el contratista de obra, el interventor y la entidad contratante, en la cual se ratifican las cantidades ejecutadas como experiencia específica presentes en el acta de liquidación.
A Folios 132 A 133, el proponente anexa el documento de conformación de consorcio del Consorcio Redes Zipa, suscrita por los participantes de la misma, donde se evidencia el porcentaje total de participación, equivalente a 70%.

Con la documentación suministrada, se cumple con las reglas de acreditación dispuestas en los Términos de Referencia. Adicionalmente cumple con las condicion particular B: "Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO con una longitud igual o superior a DOS MIL CUATROCIENTOS (2400) m en diámetros mayores o iguales a Ø12” (300 mm)", y aporta en valor para validar la condición de presupuesto.

Cumple:	SI

Observación general:	Con la documentación aportada para acreditar la experiencia específica, el proponente CUMPLE con la verificación de requisitos habilitantes, por lo cual se encuentra en condición de HABILITADO para continuar con el proceso de selección.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-047-2016
Objeto	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE "CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL BARRIO SAN CARLOS EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO".
Fecha de diligenciamiento	27/03/2017
Tipo de Proponente:	PERSONA JURÍDICA
Proponente:	ESPINA&DELFIN COLOMBIA
Integrantes y % de Participación:	ESPINA&DELFIN COLOMBIA 100%
Representante Legal:	FERNANDO VIEITES PEREZ-QUINTELA

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	X
Subsanación	

El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	NO

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS O PROYECTOS TERMINADOS, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	a.	a. Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a UNA (1) vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV.	SI
	b.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO con una longitud igual o superior a DOS MIL CUATROCIENTOS (2400) m en diámetros mayores o iguales a Ø12" (300 mm)	SI
	c.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO con una longitud igual o superior MIL DOSCIENTOS (1200) m en diámetros mayores o iguales a Ø27"(675mm)	SI

Presupuesto Requerido:	$ 6.119.051.901	Pesos
	8294,58	SMMLV

Contrato 1

Objeto	CONSTRUCCIÓN OBRAS DE OPTIMIZACIÓN REDES DE ALCANTARILLADO PRIMERA ETAPA DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN

	Día	Mes	Año
Fecha de Terminación	15	12	2014

Valor (pesos):	$ 7.719.976.636
Valor (SMMLV)	$ 7.519
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	ESPINA&DELFIN COLOMBIA 60%
Actividades asociadas:	INSTALACIÓN PVC ENTRE 12" Y 27" L=7287,15 ML, INSTALACIÓN PVC MAYORES O IGUALES A 27" L= 3911,4 ML.
Observaciones:	EL PROPONENTE A FOLIO 37 ANEXA COPIA DE UN CONTRATO DE OBRA SUSCRITO CON FIDUCIARIA BOGOTA, A FOLIO 44 ANEXA ACTA DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO DONDE SE EVIDENCIA UNA PARTICIPACIÓN DEL 60%., A FOLIO 45 SE ANEXA UN ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL PARA CONTRATO DE OBRA, AFOLIO 47 SE ANEXA UN ACTA DE RECIBO PARCIAL Y BALANCE PRESUPUESTAL n°18 EVIDENCIANDO INSTALACIÓN DE TUBERÍAS DE PVC CON DIÁMTROS ENTRE 12" Y 27" L=7287,15 ML, INSTALACIÓN PVC MAYORES O IGUALES A 27" L= 3911,4 ML. POR LO TANTO EL PROPONENTE ACREDITA LA EXPEREINCIA ESPECÍFICA SOLICITADA EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

Cumple:	SI

Contrato 2

Objeto	CONSTRUCCIÓN RED DE ALCATARILLADO CALLE 20 ENTRE CARRERAS 19 Y 30 MUNICIPIO DE PASTO NARIÑO

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación	16	7	2013

Valor (pesos):	$ 4.057.123.167,00
Valor (SMMLV)	$ 4.818
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	ESPINA&DELFIN COLOMBIA 70%
Actividades asociadas:	INSTALACIÓN PVC ENTRE 12" Y 27" L=888 ML, INSTALACIÓN PVC MAYORES O IGUALES A 27" L= 902 ML.
Observaciones:	EL PROPONENTE ANEXA A FOLIO 62 CONTRATO DE OBRA, A FOLIO 69 UN CERTIFICADO EMITIDO POR FIDUBOGOTA, A FOLIO 70 UN ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL PARA CONTRATO DE OBRA, A FOLIO 71 UN ACTA DE RECIBO FINAL Y ENTREGA DEL OBJETO CONTRACTUAL, EVIDENCIANDOSE INSTALACIÓN DE PVC ENTRE 12" Y 27" L=888 ML, INSTALACIÓN PVC MAYORES O IGUALES A 27" L= 902 ML. EL PROPONENTE CON EL PRESENTE CONTRATO ACREDITA LA CONDICIÓN PARTICULAR DE VALOR

Cumple:	SI

Observación general:	CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA EL PROPONENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-047-2016
Objeto	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE "CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL BARRIO SAN CARLOS EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO".
Fecha de diligenciamiento	27/03/2017
Tipo de Proponente:	Unión Temporal
Proponente:	UNIÓN TEMPORAL PLUVIAL SAN CARLOS
Integrantes y % de Participación:	INGENIERÍA & COMERCIALIZADORA LTDA (50%) Y CONTRUCTORA ESPARSA SAS (50%)
Representante Legal:	LUIS FERNANDO IBARRA GIRALDO

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	**X**
Subsanación	

El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	**NO**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS O PROYECTOS TERMINADOS, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	**a.**	a. Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a UNA (1) vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV.	**SI**
	b.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO con una longitud igual o superior a DOS MIL CUATROCIENTOS (2400) m en diámetros mayores o iguales a Ø12" (300 mm)	**SI**
	c.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO con una longitud igual o superior MIL DOSCIENTOS (1200) m en diámetros mayores o iguales a Ø27"(675mm)	**SI**

Presupuesto Requerido:	$ 6.119.051.901	Pesos
	8294,58	SMMLV

Contrato 1 Contrato No. 001 de 2010

Objeto CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN FASE III

	Día	Mes	Año
Fecha de Terminación	23	11	2011

Valor (pesos):	$ 44.048.112.165	EL VALOR SE AFECTA POR EL PORCENTAJE DE
Valor (SMMLV)	$ 45.232	PARTICIPACIÓN QUE TUVO EL PROPONENTE EN EL
Tipo de Proponente:	Consorcio	CONTRATO PRESENTADO

Porcentaje de Participación en el contrato referido: CONSTRUCTORA ESPARTA LTDA - 55%

Actividades asociadas: Instalación de tubería en PVC para alcantarillado

Observaciones:

A Folios 153 A 165, el proponente anexa copia del contrato de obra, suscrita por el RL de la Entidad contratante (Empresa de Servicios Públicos Perla del Manacaicas ESP) y el RL del contratista de obra. Allí se observa el objeto.
A Folios 166, se anexa comunicación cuyo asunto es: "Solicitud aceptación de cambio en el porcentaje de paticipación de los asociados en el Consorcio La roca Puerto Gaitán".
A Folios 167 A 168, el proponente anexa carta información consorcio del Consorcio La Roca Puerto Gaitán, suscrita por los participantes de la misma, donde se evidencia el porcentaje inicial de participación, equivalente a 10%.
A Folios 169, se anexa comunicación cuyo asunto es: "Respuesta a su solicitud de autorización cambio en el porcentaje de participación de los asociados en el CONSORCIO LA ROCA PUERTO GAITÁN".
A Folios 170 A 171, el proponente anexa el acta de moficación del porcentaje de participación y extensión dentro del consorcio La Roca Puerto Gaitan, donde se evidencia la participación total del proponente en el contrato referido, equivalente a 55%.
A Folios 172 A 174, el proponente anexa acta de terminación de obra No. 01, suscrita por el contratista de obra, por el contratista de interventoría y por el supervisor de la entidad contratante, donde se evidencia la fecha del acta de entrega, valor total ejecutado y las actividades ejecutadas, relacionadas así:
CONDICIONES CONTRACTUALES FINALES
Suministro e instalación de tuberías para alcantarillados
Suministro e instalación de tubería flexible D=12": 2.317,2 ml
Suministro e instalación de tubería flexible D=16": 1.003,4 ml
Suministro e instalación de tubería flexible D=18": 560,0 ml
Suministro e instalación de tubería flexible D=20": 584,1 ml
Suministro e instalación de tubería flexible D=24": 493,9 ml
Suministro e instalación de tubería flexible D=27": 112,7 ml
Suministro e instalación de tubería flexible D=30": 193,1 ml
Suministro e instalación de tubería flexible D=33": 443,5 ml
Suministro e instalación de tubería flexible D=36": 58,9 ml
TOTAL D>=12": 5.766,2 ml
TOTAL D>=27": 808,2 ml

Con la documentación suministrada, se cumple con las reglas de acreditación dispuestas en los Términos de Referencia. Adicionalmente cumple con las condición particular B: "Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO con una longitud igual o superior a DOS MIL CUATROCIENTOS (2400) m en diámetros mayores o iguales a Ø12" (300 mm)", y aporta en valor para validar la condición de presupuesto.

Cumple:	SI

Contrato 2	Contrato No. 248 DEL 2014
Objeto	CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO PLUVIAL SOBRE LA TRANSVERSAL 3 ENTRE CL 21 Y DIAG 13, BARRIOS JULIO MAYORGA, LA ESTRELLA Y LA FLORESTA EN EL MUNICIPIO EL GUAMAL, META

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación	25	5	2016
Valor (pesos):	$ 3.530.821.301,00		
Valor (SMMLV)	$ 5.121		
Tipo de Proponente:	Persona Natural		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	INGENIERÍA & COMERCIALIZADORA LTDA - 100%
Actividades asociadas:	Instalación de tubería para alcantarillado en PVC
Observaciones:	A Folios 177 A 196, el proponente anexa copia del contrato de obra, suscrita por el Gerente de la Entidad contratante (Empresa de Servicios Públicos del Meta EDESA SA ESP) y el RL del contratista de obra. Allí se observa el objeto. A Folios 197 A 200, el proponente anexa acta de recibo final para contratos de obra, suscrita por el contratista de obra, por el contratista de interventoría y por el Director de obra, donde se evidencia la fecha del acta de entrega, valor total ejecutado, el porcentaje de participación y las actividades ejecutadas, relacionadas así: DESCRIPCIÓN INSTALACIÓN DE TUBERÍA Instalación de tubería PVC para alcantarillados D=16": 67,6 ml Instalación de tubería PVC para alcantarillados D=18": 135,5 ml Instalación de tubería PVC para alcantarillados D=20": 72,4 ml Instalación de tubería PVC para alcantarillados D=24": 137,7 ml Instalación de tubería PVC para alcantarillados D=27": 36,4 ml Instalación de tubería PVC para alcantarillados D=30": 36,5 ml Instalación de tubería PVC para alcantarillados D=36": 162,5 ml Instalación de tubería PVC para alcantarillados D=39": 483,7 ml Instalación de tubería PVC para alcantarillados D=42": 201,3 ml Instalación de tubería PVC para alcantarillados D=45": 166,9 ml Instalación de tubería PVC para alcantarillados D=46": 124,7 ml TOTAL D>=12": 1.625,2 ml TOTAL D>=27": 1.212,0 ml Con la documentación suministrada, se cumple con las reglas de acreditación dispuestas en los Términos de Referencia. Adicionalmente cumple con las condición particular C: "Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO con una longitud igual o superior MIL DOSCIENTOS (1200) m en diámetros mayores o iguales a Ø27”(675mm)", y aporta en valor para validar la condición de presupuesto.

Cumple:	SI

Observación general:	Con la documentación aportada para acreditar la experiencia específica, el proponente CUMPLE con la verificación de requisitos habilitantes, por lo cual se encuentra en condición de HABILITADO para continuar con el proceso de selección.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-047-2016
Objeto	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE "CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL BARRIO SAN CARLOS EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO".
Fecha de diligenciamiento	27/03/2017
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO CONSTRUOBRAS
Integrantes y % de Participación:	OSCAR NOEL MAYOR POSSO 30% OM CONSTRUCCIONES SAS 50% LUIS FERNANDO POLANCO FLOREZ 20%
Representante Legal:	OSCAR NOEL MAYOR POSSO

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	X
Subsanación	

El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	NO

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS O PROYECTOS TERMINADOS, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	a.	a. Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a UNA (1) vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV.	SI
	b.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO con una longitud igual o superior a DOS MIL CUATROCIENTOS (2400) m en diámetros mayores o iguales a Ø12" (300 mm)	SI
	c.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO con una longitud igual o superior MIL DOSCIENTOS (1200) m en diámetros mayores o iguales a Ø27"(675mm)	SI

Presupuesto Requerido:	$ 6.119.051.901	Pesos
	8294,58	SMMLV

Contrato 1

Objeto	CONTRATO 002 DE 1998, REPOSICIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LAS AGUAS SERVIDAS PARA LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SILVIA – CAUCA

	Día	Mes	Año
Fecha de Terminación	23	DICIEMBRE	2000
Valor (pesos):	$ 1.008.812.101		
Valor (SMMLV)	$ 3.879		
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	OSCAR NOEL MAYOR POSSO 100%
Actividades asociadas:	INSTALACION DE TUBERIA PARA ALCANTARILLADO
Observaciones:	FOLIOS 068 al 073: Presenta certificación suscrita por el secretario de Infraestructura y Mantenimiento de la Alcaldía de Silva Cauca, de fecha de diez (10) de mayo de 2001, firmada por el alcalde del municipio de Silvia, en la cual se puede verificar fecha de inicio y fecha final, valor del contrato y la instalación de tubería para alcantarillado y el total de las obras ejecutadas, las cuales se discriminan así: Instalación de tubería para alcantarillado diámetro igual o superior a 12" – 36"= 4185,2 mts Instalación de tubería alcantarillado diámetro igual o superior a 27"- 36'' = 1.326 mts Con la certificación anexa, el proponente aporta la experiencia en valor y CUMPLE con la experiencia en instalación de tubería redes de alcantarillado.

Cumple:	SI

Contrato 2

Objeto	CONTRATO DE OBRA 1748 DE 2001, CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS NEGRAS A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, DEL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO – DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación	21	AGOSTO	2002
Valor (pesos):	$ 874.327.766,18		
Valor (SMMLV)	$ 2.830		
Tipo de Proponente:	PERSONA NATURAL		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	OSCAR NOEL MAYOR POSSO 100%
Actividades asociadas:	INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO
Observaciones:	FOLIOS 074 al 075: Presenta certificación suscrita por el asesor del programa obras para la paz del fondo de inversión para la paz, de fecha de once (11) de diciembre de 2002. FOLIOS 076 al 080: Presenta copia certificación suscrita por la interventoría. FOLIOS 81 al 94: copia del contrato y de los otrosíes suscritos por las partes. FOLIOS 95 al 96: Acta de Liquidación donde se evidencia el objeto, fecha de terminación, valor ejecutado. FOLIOS 97 al 99: Acta parcial N° 08 y final donde se pueden evidenciar las cantidades de obras ejecutadas, en las que se incluye la instalación de tuberías para alcantarillado Con lo anterior la certificación es tenida en cuenta para aportar a la condición de valor establecida en los Términos de Referencia

Cumple:	SI

Contrato 3

Objeto	CONTRATO GAA-016-88-ALC, CONSTRUCCIÓN Y REFORMAS AL ALCANTARILLADO DEL BARRIO NUEVA FLORESTA II ETAPA

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación	2	10	1989
Valor (pesos):	$ 85.768.429,94		
Valor (SMMLV)	$ 2.634		
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	LUIS FERNANDO POLANCO 100%
Actividades asociadas:	INSTALACION DE TUBERIA PARA ALCANTARILLADO
Observaciones:	FOLIOS 103: Presenta certificación suscrita por el ingeniero interventoría de las Empresas Municipales de Cali – EMCALI, de fecha dos (02) días de abril de 1990, en la cual se puede verificar fecha de inicio y fecha final, valor del contrato y la instalación de tubería para alcantarillado y el total de las obras ejecutadas, las cuales se discriminan así: Instalación de tubería para alcantarillado diámetro igual o superior a 12” – 24”, = 885 mts. FOLIOS 104 al 123: Presenta copia del contrato suscrito con la Empresas Municipales de Cali. Con la certificación anexa, el proponente aporta la experiencia en valor y aporta a la experiencia en instalación de tubería redes de alcantarillado.

Cumple:	SI

Observación general:	

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-047-2016
Objeto	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE "CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL BARRIO SAN CARLOS EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO".
Fecha de diligenciamiento	27/03/2017
Tipo de Proponente:	PERSONA JURÍDICA
Proponente:	ANDINA DE CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS S.A.S.
Integrantes y % de Participación:	ANDINA DE CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS S.A.S.
Representante Legal:	MANUEL MARÍA CASTAÑEDA GÓMEZ

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	X
Subsanación	

El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	NO

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS O PROYECTOS TERMINADOS, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	a.	a. Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a UNA (1) vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV.	SI
	b.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO con una longitud igual o superior a DOS MIL CUATROCIENTOS (2400) m en diámetros mayores o iguales a Ø12" (300 mm)	SI
	c.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO con una longitud igual o superior MIL DOSCIENTOS (1200) m en diámetros mayores o iguales a Ø27"(675mm)	SI

Presupuesto Requerido:	$ 6.119.051.901	Pesos
	8294,58	SMMLV

Contrato 1	Contrato MAOP No. 02 de 1996
Objeto	CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR NORTE DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO CON LAS REDES DE ALCANTARILLADO DE AGUAS RESIDUALES DEL BARRIO CHINITA

	Día	Mes	Año	
Fecha de Terminación	20	2	1998	
Valor (pesos):	$ 2.117.187.677	EL VALOR SE AFECTA POR EL PORCENTAJE DE		
Valor (SMMLV)	$ 5.194	PARTICIPACIÓN QUE TUVO EL PROPONENTE EN EL		
Tipo de Proponente:	Persona Jurídica	CONTRATO PRESENTADO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	ANDINA DE CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS S.A.S. - 50%			
Actividades asociadas:	Instalación de tubería en PVC y concreto reforzado para alcantarillado			

Observaciones:

A Folios 36 , el proponente anexa certificación de contrato emitido el 06 de marzo de 2017 por la entidad contratante: Alcaldía de Apartadó, suscrito por Miller Cartagena Alzate como Subsecretario de Infraestructura, en donde se evidencia el objeto, la fecha de terminación, el valor final del contrato, participación del proponente y la entrega a satisfacción.
Adicionalmente, se evidencian las cantidades ejecutadas como experiencia específica, relacionada así:
Las cantidades de tubería suministrada e instalada fueron:
-Tubería NOVAFORT Diámetro 12": 348,0 ml
-Tubería NOVAFORT Diámetro 14": 323,2 ml
-Tubería NOVAFORT Diámetro 15": 490,4 ml
-Tubería NOVAFORT Diámetro 16": 367,3 ml
-Tubería NOVAFORT Diámetro 18": 183,9 ml
-Tubería de concreto con refuerzo Diámetro 20": 213,4 ml
-Tubería de concreto con refuerzo Diámetro 24": 1.476,3 ml
-Tubería de concreto con refuerzo Diámetro 27": 427,1 ml
-Tubería de concreto con refuerzo Diámetro 32": 234,0 ml
TOTAL D>=12": 4.063,6 ml
TOTAL D>=27": 661,1 ml

Con la documentación suministrada, se cumple con las reglas de acreditación dispuestas en los Términos de Referencia. Adicionalmente cumple con las condicion particular B: "Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO con una longitud igual o superior a DOS MIL CUATROCIENTOS (2400) m en diámetros mayores o iguales a Ø12" (300 mm)", y aporta en valor para validar la condición de presupuesto.

Cumple:	SI

Contrato 2	Contrato No. 085/2014
Objeto	CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, ETAPA II EN EL MUNICIPIO DE CAREPA, ANTIOQUIA

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación	28	8	2015
Valor (pesos):	$ 1.665.269.437,00		
Valor (SMMLV)	$ 2.584		
Tipo de Proponente:	Persona Jurídica		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	ANDINA DE CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS S.A.S. - 100%
Actividades asociadas:	Instalación de tubería para alcantarillado en PVC
Observaciones:	A Folios 37, el proponente anexa certificación de obra emitido el 12 de diciembre del 2015 por la entidad contratante: Aguas de Urabá SA ESP, suscrita por Wbeimar Garro Arias como Jefe de operación y mantenimiento, en donde se evidencia el objeto, la fecha de terminación, el valor final del contrato, participación del proponente y la entrega a satisfacción. Adicionalmente, se evidencian las cantidades ejecutadas como experiencia específica, relacionada así: Las principales cantidades de obra ejecutadas fueron: -Transporte e Instalación de Tubería NOVALOC D=33": 338,3 ml -Transporte e Instalación de Tubería NOVALOC D=36": 220,4 ml -Transporte e Instalación de Tubería NOVALOC D=39": 666,7 ml -Transporte e Instalación de Tubería NOVALOC D=24": 193,7 ml -Suministro, transporte e instlación de Tubería NOVAFORT D=12": 285,4 ml TOTAL D>=12": 1.704,5 ml TOTAL D>=27": 1.419,1 ml Con la documentación suministrada, se cumple con las reglas de acreditación dispuestas en los Términos de Referencia. Adicionalmente cumple con las condicion particular B: "Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO con una longitud igual o superior MIL DOSCIENTOS (1200) m en diámetros mayores o iguales a Ø27”(675mm)", y aporta en valor para validar la condición de presupuesto.

Cumple:	SI

Contrato 3	Contrato No. 4600056824
Objeto	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE AGUA RESIDUAL DOMÉSTICA DE LA ZONA CENTRAL DEL CORREGIMIENTO DE SANTA ELENA

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación	8	12	2015
Valor (pesos):	$ 7.376.355.934,00		
Valor (SMMLV)	$ 11.448		
Tipo de Proponente:	Persona Jurídica		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	ANDINA DE CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS S.A.S. - 100%
Actividades asociadas:	Instalación de tuberías para alcantarillado
Observaciones:	A Folios 38 A 40, el proponente anexa certificación de obra emitido el 08 de febrero del 2016 por la entidad contratante: Secretaría de gestión y control territorial, suscrita por Jose Nicolás Duque Ossa como Secretario de Gestión y Control Territorial, en donde se evidencia el objeto, la fecha de terminación, el valor final del contrato, participación del proponente y la entrega a satisfacción. Adicionalmente, se evidencian las cantidades ejecutadas como experiencia específica, relacionada así: REDES DE ALCANTARILLADO -S.T.C. tubería PVC sanitaria de 4": 1.416 ml -S.T.C. tubería PVC novafort de 200mm: 3.585 ml TOTAL D>=12": 0,0 ml TOTAL D>=27": 0,0 ml Con la documentación suministrada, se cumple con las reglas de acreditación dispuestas en los Términos de Referencia. Sin embargo sólo aporta en valor para validar la condición de presupuesto al tratarse de "INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO", teniendo en cuenta que lo instalado NO supera las longitudes y diámetros requeridos según los Términos de Referencia.

Cumple:	SI

Observación general:	Con la documentación aportada para acreditar la experiencia específica, el proponente CUMPLE con la verificación de requisitos habilitantes, por lo cual se encuentra en condición de HABILITADO para continuar con el proceso de selección.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-047-2016
Objeto	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE "CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL BARRIO SAN CARLOS EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO".
Fecha de diligenciamiento	27/03/2017
Tipo de Proponente:	Persona Jurídica
Proponente:	CIMELEC INGENIEROS S.A.S.
Integrantes y % de Participación:	CIMELEC INGENIEROS S.A.S. (100%)
Representante Legal:	LUISA MARÍA SALAS BAHAMON

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	**X**
Subsanación	

El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	**NO**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS O PROYECTOS TERMINADOS, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	**a.**	a. Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a UNA (1) vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV.	**SI**
	b.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO con una longitud igual o superior a DOS MIL CUATROCIENTOS (2400) m en diámetros mayores o iguales a Ø12" (300 mm)	**SI**
	c.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO con una longitud igual o superior MIL DOSCIENTOS (1200) m en diámetros mayores o iguales a Ø27"(675mm)	**SI**

Presupuesto Requerido:	$ 6.119.051.901	Pesos
	8294,58	SMMLV

Contrato 1	Contrato de Obra Pública No. 1202-04
Objeto	EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL DEPARTAMENTO DE CASANARE - SECRETARIA GENERAL, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTES, A REALIZAR LA OBRA DE OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y CONSTRUCCIÓN PLANTA INTEGRAL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, DEPARTAMENTO DE CASANARE, DE CONFORMIDAD CON EL PLIEGO DE CONDICIONES Y SU PROPUESTA, DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO

	Día	Mes	Año
Fecha de Terminación	27	7	2006
Valor (pesos):	$ 7.373.830.027	EL VALOR SE AFECTA POR EL PORCENTAJE DE	
Valor (SMMLV)	$ 10.844	PARTICIPACIÓN QUE TUVO EL PROPONENTE EN EL	
Tipo de Proponente:	Consorcio	CONTRATO PRESENTADO	
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	CIMELEC INGENIEROS LTDA - 60%		
Actividades asociadas:	Instalación de tubería en PVC para alcantarillado		

Observaciones:

A Folios 41, el proponente anexa certificación de contrato emitido el 21 de noviembre de 2007 por la entidad contratante: Departamento del Casanare, suscrito por Jose Rodrigo Bolaños Morales como Secretario de Obras Públicas y transporte, en donde se evidencia el objeto y la entrega a satisfacción.
A Folios 42 A 43, el proponente anexa el documento de conformación de consorcio del Consorcio CCG Villanueva, suscrita por los participantes de la misma, donde se evidencia el porcentaje total de participación, equivalente a 60%.
A Folios 44 A 55, el proponente anexa el acta final de obra, suscrito por el contratista, el interventor y el supervisor de la entidad contratante, en la cual se evidencian la fecha de terminación, el valor final del contrato y las cantidades ejecutadas como experiencia específica, relacionada así:
A. OBRA EJECUTADA
PARTIDAS DE PAGO
-Suministro e instalación tubería PVC D=12": 1.054,1 ml
-Suministro e instalación tubería PVC D=16": 3.140,8 ml
-Suministro e instalación tubería PVC D=18": 1.474,9 ml
-Suministro e instalación tubería PVC D=24": 2.566,9 ml
TOTAL D>=12": 8.236,7 ml
TOTAL D>=27": 0,0 ml
A Folios 56 A 60, el proponente anexa el acta No. 01 de liquidación de contrato de obra, suscrita por el interventor, el contratista, el supervisor y el secretario de obras.

Con la documentación suministrada, se cumple con las reglas de acreditación dispuestas en los Términos de Referencia. Adicionalmente cumple con las condicion particular B: "Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO con una longitud igual o superior a DOS MIL CUATROCIENTOS (2400) m en diámetros mayores o iguales a Ø12" (300 mm)", y aporta en valor para validar la condición de presupuesto.

Cumple:	SI

Contrato 2	Contrato No. 070 de 2007
Objeto	SUMINISTRO Y OBRA CIVIL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR DE AGUAS RESIDUALES DEL RIO CONSOTA DESDE LA DESEMBOCADURA DE LA QUIEBRA LA DULCERA HASTA LA DESEMBOCADURA DE LA QUEBRADA EL OSO

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación	11	7	2008
Valor (pesos):	$ 4.521.759.511,00	EL VALOR SE AFECTA POR EL PORCENTAJE DE	
Valor (SMMLV)	$ 4.899	PARTICIPACIÓN QUE TUVO EL PROPONENTE EN EL	
Tipo de Proponente:	Consorcio	CONTRATO PRESENTADO	
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	CIMELEC INGENIEROS LTDA - 50%		
Actividades asociadas:	Instalación de tubería para alcantarillado en PVC		

Observaciones:

A Folios 62 A 64, el proponente anexa certificación de obra emitida el 30 de marzo de 2009 por la entidad contratante: Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira SA ESP, suscrita por César Augusto Tibaquirá Gómez como Coordinador de Proyecto, en donde se evidencia el objeto, la fecha de terminación y la entrega a satisfacción.
Adicionalmente, se evidencian las cantidades ejecutadas como experiencia específica, relacionada así:
CANTIDADES DE OBRA MÁS REPRESENTATIVAS
-Suministro e instalación tubería concreto reforzado unión caucho, clase I, 1300mm (52"), certificada en producto: 304,8 ml
-Suministro e instalación tub PVC unió9n mecánica o soldada dn=54": 1.486,0 ml
TOTAL D>=12": 1.790,8 ml
TOTAL D>=27": 1.790,8 ml
A Folios 65 A 66, el proponente anexa el documento consorcial del Consorcio CCO AGUAS, suscrito por los participantes de la misma, donde se evidencia el porcentaje total de participación, equivalente a 50%.
A Folios 67 A 71, el proponente anexa el acta de liquidación, suscrita por el contratista de obra, el contratista de interventoría y el coordinador de interventoría y el subgerente de ingeniería de la entidad contratante, en la cual se evidencia el valor final ejecutado.

Con la documentación suministrada, se cumple con las reglas de acreditación dispuestas en los Términos de Referencia. Adicionalmente cumple con las condicion particular C: "Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO con una longitud igual o superior MIL DOSCIENTOS (1200) m en diámetros mayores o iguales a Ø27”(675mm)", y aporta en valor para validar la condición de presupuesto.

Cumple:	SI

Contrato 3	Contrato No. 1-01-7100-430-2001
Objeto	CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO Y PONDAJE LA ALAMEDA, COLECTOR FERROCARRIL, COLECTOR CENTENARIO 1, COLECTOR CENTENARIO 2, COLECTOR EL REFUGIO Y CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES LOCALES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL CORRESPONDIENTES A LOS COLECTORES CENTENARIO 2 Y EL REFUGIO EN EL SECTOR OCCIDENTAL DE LA LOCALIDAD DE FONTIBON GRUPO I EN BOGOTÁ D.C.

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación	3	3	2005
Valor (pesos):	$ 33.986.764.545,00	EL VALOR SE AFECTA POR EL PORCENTAJE DE	
Valor (SMMLV)	$ 22.272	PARTICIPACIÓN QUE TUVO EL PROPONENTE EN EL	
Tipo de Proponente:	Unión Temporal	CONTRATO PRESENTADO	
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	CIMELEC INGENIEROS LTDA - 25%		
Actividades asociadas:	Instalación de tuberías para alcantarillado		

Observaciones:

A Folios 73 A 77, el proponente anexa certificación de obra emitida el 09 de junio de 2006 por la entidad contratante: Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, suscrita por Ricardo Pulido Toro como Coordinador de la Dirección Servicio Acueducto y Alcantarillado, en donde se evidencia el objeto, la fecha de terminación y la entrega a satisfacción.
Adicionalmente, se evidencian las cantidades ejecutadas como experiencia específica, relacionada así:
"A continuación se describen algunas de las obras especiales que se realizaron en el contrato:
Construcción de red de alcantarillado pluvial, así:

Tubería de alcnatarillado en Concreto:	Tubería NOVAFORT:
12" = 1.954,4 ml	12": 112,1 ml
14" = 616,6 ml	20": 25,5 ml
16" = 633,7 ml	
18" = 237,6 ml	
20" = 643,4 ml	
24" = 807,2 ml	
27" = 412,7 ml	
36" = 119,3 ml	
1,00M = 32,9 ml	
1,10M = 124,1 ml	
1,20M = 80,9 ml	
1,30M = 116,4 ml	
1,40M = 272,9 ml	
1,50M = 140,1 ml	
1,60M = 78,3 ml	
1,70M = 672,5 ml	
1,80M = 88,7 ml	
1,90M = 10,0 ml	
2,00M = 458,4 ml	
2,15M = 364,9 ml	

TOTAL D>=12": 7993,1 ml
TOTAL D>=27": 2.963,1 ml
Teniendo en cuenta que la participación en el contrato referido es inferior al 30%, de esta manera se acreditarán las actividades ejecutadas en el contrato, quedando de la siguiente manera:
TOTAL D>=12": 1.998,3 ml
TOTAL D>=27": 740,8 ml
A Folios 78 A 81, el proponente anexa acta de liquidación de obra, suscrita por el contratista de obra, por el contratista de interventoría y por la entidad contratante, donde se evidencia el valor total ejecutado.
A Folios 82 A 83 el proponente anexa el documento de Unión Temporal de la Unión Temporal Vías y Alcantarillados, suscrita por los participantes de la misma, donde se evidencia el porcentaje total de participación, equivalente a 25%.

Con la documentación suministrada, se cumple con las reglas de acreditación dispuestas en los Términos de Referencia. Sin embargo, Sólo aporta en valor para validar la condición de presupuesto al tratarse de: " INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO" y al NO cumplir con las longitudes mínimas exigidas en las condiciones de cumplimiento particulares B y C.

Cumple:	SI

Observación general:	Con la documentación aportada para acreditar la experiencia específica, el proponente CUMPLE con la verificación de requisitos habilitantes, por lo cual se encuentra en condición de HABILITADO para continuar con el proceso de selección.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-047-2016
Objeto	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE "CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL BARRIO SAN CARLOS EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO".
Fecha de diligenciamiento	12/04/2017
Tipo de Proponente:	Consorcio
Proponente:	CONSORCIO REDES VILLAVICENCIO
Integrantes y % de Participación:	EDUARDO CABRERA DUSSAN (51%) Y CYG INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S. (50%)
Representante Legal:	EDUARDO CABRERA DUSSAN

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	
Subsanación	**X**

El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	**NO**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS O PROYECTOS TERMINADOS, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	**a.**	a. Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a UNA (1) vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV.	**NO**
	b.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO con una longitud igual o superior a DOS MIL CUATROCIENTOS (2400) m en diámetros mayores o iguales a Ø12" (300 mm)	**NO**
	c.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO con una longitud igual o superior MIL DOSCIENTOS (1200) m en diámetros mayores o iguales a Ø27"(675mm)	**NO**

Presupuesto Requerido:	$ 6.119.051.901	Pesos
	8294,58	SMMLV

Contrato 1 Contrato No. 1-01-34300-780-2006

Objeto CONSTRUCCIÓN REDES LOCALES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN EL SECTOR ALTOS DE LA ESTANCIA DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR EN EL ÁREA DE COBERTURA DE LA ZONA 4 DEL ACUEDUCTO DE BOGOTÁ D.C.

	Día	Mes	Año
Fecha de Terminación	13	1	2007
Valor (pesos):	$ -	EL VALOR SE AFECTA POR EL PORCENTAJE DE	
Valor (SMMLV)	$ -	PARTICIPACIÓN QUE TUVO EL PROPONENTE EN	
Tipo de Proponente:	Unión Temporal	EL CONTRATO PRESENTADO	

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	Eduardo Cabrera Dussan - 35%
Actividades asociadas:	Instalación de tubería en PVC para alcantarillado

Observaciones:

A Folios 70 A 85, el proponente anexa certificación de interventoría emitido el 02 de junio del 2010 por el interventor del contrato para la siguiente entidad contratante: Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá SA ESP, suscrito por Oscar Andrés Camacho Díaz como Interventor del Contrato (UT Interventoría Altos de la Estancia), en donde se evidencia el objeto, la fecha de terminación, el valor final del contrato, participación del proponente y la entrega a satisfacción.
Adicionalmente, se evidencian las cantidades ejecutadas como experiencia específica, relacionada así:
CONSTRUCCIÓN REDES LOCALES DE ALCANTARILLADO SANITARIO/PLUVIAL ALTOS DE LA ESTANCIA EN LA ZONA 4
INSTALACIÓN DE TUBERÍAS:
Instalación de tuberías de alcantarillado.
-Tubería PVC corrugada para alcantarillado D315mm: 141,4 ml
-Tubería CR, alcant, calse III D=27": 19,6 ml*
-Tubería CR, alcant, calse III D=30": 125,9 ml*
-Tubería CS, alcant, calse III D=24": 240,6 ml
-Tubería PVC corrugada para alcantarillado D315mm: 2.685,6 ml
-Tubería PVC corrugada para alcantarillado D400mm: 1.310,9 ml
-Tubería PVC corrugada para alcantarillado D450mm: 285,7 ml
-Tubería PVC corrugada para alcantarillado D500mm: 212,7 ml
-Tubería perfil abierto (Novaloc) alcantarillado D24": 90,4 ml
TOTAL D>=300mm: 5.112,8 ml
TOTAL D>=675mm: 145,5 ml

La documentación presentada no es válida para certificar la experiencia específica del proponente, toda vez que es una certificación emitida por la interventoría del contrato. El proponente deberá acreditar la experiencia especifica mediante el cumplimiento de las alternativas relacionadas en el literal E del numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los términos de referencia, donde se establece:
(...) Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto.
Alternativa B. En el evento de no disponerse de la certificación de que tratan los literales anteriores, se deberá adjuntar copia del contrato con su correspondiente acta de terminación, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, donde conste la ejecución del mismo, el valor final del contrato y se evidencie el año de terminación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o

Observaciones Subsanación: El proponente NO presenta documentación dentro de los tiempos establecidos en el cronograma presente en el Subcapítulo III de los Términos de Referencia. Razón por la cual NO se acepta la experiencia aportada.

Cumple:	NO

Contrato 2	Contrato No. 070 de 2007
Objeto	SUMINISTRO Y OBRA CIVIL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR DE AGUAS RESIDUALES DEL RIO CONSOTA DESDE LA DESEMBOCADURA DE LA QUIEBRA LA DULCERA HASTA LA DESEMBOCADURA DE LA QUEBRADA EL OSO

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación	21	1	2008
Valor (pesos):	$ -	EL VALOR SE AFECTA POR EL PORCENTAJE DE	
Valor (SMMLV)	$ -	PARTICIPACIÓN QUE TUVO EL PROPONENTE EN	
Tipo de Proponente:	Consorcio	EL CONTRATO PRESENTADO	
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	EDUARDO CABRERA DUSSAN - 50%		
Actividades asociadas:	Instalación de tubería para alcantarillado en PVC		
Observaciones:	A Folios 86 A 88, el proponente anexa certificación de obra emitida el 30 de marzo de 2009 por la entidad contratante: Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira SA ESP, suscrita por César Augusto Tibaquirá Gómez como Coordinador de Proyecto, en donde se evidencia el objeto, la fecha de terminación y la entrega a satisfacción. Adicionalmente, se evidencian las cantidades ejecutadas como experiencia específica, relacionada así: CANTIDADES DE OBRA MÁS REPRESENTATIVAS -Suministro e instalación tubería concreto reforzado unión caucho, clase I, 1300mm (52"), certificada en producto: 304,8 ml -Suministro e instalación tub PVC unió9n mecánica o soldada dn=54": 1.486,0 ml TOTAL D>=12": 1.790,8 ml TOTAL D>=27": 1.790,8 ml A Folios 65 A 66, el proponente anexa el documento consorcial del Consorcio CCO AGUAS, suscrito por los participantes de la misma, donde se evidencia el porcentaje total de participación, equivalente a 50%. Con la documentación suministrada, NO se cumple con las reglas de acreditación dispuestas en los Términos de Referencia. Debido a que el valor enunciado en la certifiación aportada como valor del contrato no puede ser tomado como el valor realmente ejecutado. Por lo anterior, se deberá allegar documentación que permita verificar que el valor allí plasmado corresponde al valor realmente ejecutado.		
Observaciones Subsanación:	El proponente NO presenta documentación dentro de los tiempos establecidos en el cronograma presente en el Subcapítulo III de los Términos de Referencia. Razón por la cual NO se acepta la experiencia aportada.		
Cumple:	NO		

Contrato 3	Contrato de Obra No. 013 de 2014
Objeto	CONSTRUCCIÓN COLECTOR ZANJÓN HONDO, TRAMO V ENTRE LOS SECTORES DE LAS MANZANAS 7 Y 8 A LAS MANZANAS 42 Y 43 EN LA URBANIZACIÓN LA PATRIA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación	1	7	2015
Valor (pesos):	$ 3.113.485.184,31	EL VALOR SE AFECTA POR EL PORCENTAJE DE	
Valor (SMMLV)	$ 1.450	PARTICIPACIÓN QUE TUVO EL PROPONENTE EN	
Tipo de Proponente:	Unión Temporal	EL CONTRATO PRESENTADO	
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	EDUARDO CABRERA DUSSAN - 30%		
Actividades asociadas:	Instalación de tuberías para alcantarillado		
Observaciones:	A Folios 91 A 93, el proponente anexa certificación de obra emitida el 14 de septiembre de 2016 por la entidad contratante:Empresas Públicas de Armenia ESP, suscrita por Javier roa Restrepo como Director (a) jurídico y Secretario General, en donde se evidencia el objeto, la fecha de terminación, el valor total ejecutado y la entrega a satisfacción. Adicionalmente, se evidencian las cantidades ejecutadas como experiencia específica, relacionada así: "A continuación se detallan las cantidades de obra ejecutadas" SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PARA ALCANTARILLADO -Suministro e instalación Tubería Perfilada D=27": 498,8 ml -Suministro e instalación Tubería Perfilada D=33": 597,8 ml TOTAL D>=12": 1.096,6 ml TOTAL D>=27": 1.096,6 ml A Folios 94 A 95, el proponente anexa el Compromiso consorcial del Consorcio Colector Tramo V, suscrito por los participantes de la misma, donde se evidencia el porcentaje total de participación, equivalente a 30%. Con la documentación suministrada, se cumple con las reglas de acreditación dispuestas en los Términos de Referencia. Sin embargo, Sólo aporta en valor para validar la condición de presupuesto al tratarse de: " INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO" y al NO cumplir con las longitudes mínimas exigidas en las condiciones de cumplimiento particulares B y C.		
Cumple:	SI		

Observación general:	Con la documentación aportada para acreditar la experiencia específica, el proponente NO CUMPLE con la verificación de requisitos habilitantes, por lo cual deberá subsanar los contratos No. 1 y No. 2.
Observación general Subsanación:	El proponente NO presentó documentación adicional en la etapa de subsanación dentro de los tiempos establecidos en el cronograma presente en los Términos de Refencia - Subcapítulo III. Razón por la cual conserva su posición de NO HABILITADO y no podrá continuar con el porceso de selección.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-047-2016
Objeto	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE "CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL BARRIO SAN CARLOS EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO".
Fecha de diligenciamiento	28/03/2017
Tipo de Proponente:	UNION TEMPORAL
Proponente:	UNION TEMPORAL AP SAN CARLOS
Integrantes y % de Participación:	VIÑAS RUSSI SAS 50% - JIMENEZ INGENIERIA SAS 50%
Representante Legal:	FLINIO ANDRES SAENZ ORTIZ

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	X
Subsanación	

El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	NO

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS O PROYECTOS TERMINADOS, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	a.	a. Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a UNA (1) vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV.	SI
	b.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO con una longitud igual o superior a DOS MIL CUATROCIENTOS (2400) m en diámetros mayores o iguales a Ø12" (300 mm)	SI
	c.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO con una longitud igual o superior MIL DOSCIENTOS (1200) m en diámetros mayores o iguales a Ø27"(675mm)	SI

Presupuesto Requerido:	$ 6.119.051.901	Pesos
	8294,58	SMMLV

Contrato 1

Objeto	INSTALACION DE REDES Y COLECTORES DE ALCANTARILLADO GRUPO II, SECTOR TEMERA FREDONIA, ALCANTARILLADO DE SAN JOSE DE LOS CAMPANOS Y ALCANTARILLADO EN LA ZONA SUR OCCIDENTAL DE CARTAGENA

	Día	Mes	Año
Fecha de Terminación	28	11	2002
Valor (pesos):	$ 7.162.822.783		
Valor (SMMLV)	$ 11.590		
Tipo de Proponente:	UT		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	50%		
Actividades asociadas:	B.		
Observaciones:	Presenta en Folios 54. Presenta certificación de obra suscrita por el Jefe de Interventoría de Aguas de Cartagena, en la cual se certifica la ejecución de dicho contrato. En Folios 55-58 presenta copia de Contrato y Otrosí 1. En Folios 59-66 presenta Acta No.14 o Final, en donde se evidencia la instalación de 5547,3 ml de tubería PVC-CONCRETO (12" a 32"). Cumpliendo así con lo requerido en los términos de referencia.		

Cumple:	SI

Contrato 2

Objeto	CONSTRUCCION INFRAESTRUCTURA MATRIZ PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO PARA LA PRIMERA ETAPA DEL PROYECTO CIUDAD DEL BICENTENARIO CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS", DENOMINADAS "IMPULSION ALCANTARILLADO CIUDAD DE BICENTENARIO"

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación	20	10	2010
Valor (pesos):	$ 2.219.014.167,00		
Valor (SMMLV)	$ 4.309		
Tipo de Proponente:	JURIDICA		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100%
Actividades asociadas:	C.
Observaciones:	Presenta en Folios 67-68. Presenta certificación de obra suscrita por el Subgerente de Interventoría de Aguas de Cartagena, en la cual se certifica la ejecución de dicho contrato y se evidencia la instalación de 1705,5 ml de tubería GRP (900 mm a 1200mm). Cumpliendo así con lo requerido en los términos de referencia.

Cumple:	SI

Observación general:	El proponente con la información aportada en el contrato No. 1 y No. 2, Cumple con lo requerido en los Términos de referencia.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-047-2016
Objeto	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE "CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL BARRIO SAN CARLOS EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO".
Fecha de diligenciamiento	18/04/2017
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO HCLS VILLAVICENCIO
Integrantes y % de Participación:	HIDROCONSULTING SAS 50% - LACIDES SEGOVIA TABARES 50%
Representante Legal:	CLAUDIA MILENA ROMAN HENAO

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	
Subsanación	**X**

El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	**NO**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS O PROYECTOS TERMINADOS, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	**a.**	a. Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a UNA (1) vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV.	**SI**
	b.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO con una longitud igual o superior a DOS MIL CUATROCIENTOS (2400) m en diámetros mayores o iguales a Ø12" (300 mm)	**NO**
	c.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO con una longitud igual o superior MIL DOSCIENTOS (1200) m en diámetros mayores o iguales a Ø27"(675mm)	**NO**

Presupuesto Requerido:	$ 6.119.051.901	Pesos
	8294,58	SMMLV

Contrato 1

Objeto	CONSTRUCCION DE LAS REDES LOCALES DE ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY SECTOR TINTAL CENTRAL EN BOGOTA DC

	Día	Mes	Año
Fecha de Terminación	27	5	2002

Valor (pesos):	$ 7.940.471.952
Valor (SMMLV)	$ 17.988
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	70%
Actividades asociadas:	B. Y C.

Observaciones:

Presenta en Folios 43. Presenta resumen de cantidades de obras ejecutadas suscrita por el Contratista, Supervisor e Interventor, en dicho documento se puede evidenciar un total en cantidades de 14564,52 ml Tubería Alcantarillado Diámetro (12" a 1,5 metros), así mismo se evidencia un total de cantidades de 1749,35 ml Tubería Alcantarillado Diámetro (27" a 1,5 metros). Folio 44-49 presenta Acta de Liquidación del Contrato. Folios 50-53 presenta documento Conformación de Consorcio. Folio 54 presenta Certificación para acreditar la clasificación de proponentes, constructores, consultores y proveedores mediante contratos con entidades públicas o privadas. Folio 55 presenta documento con los datos del contrato de obras.

En los documentos presentados no se puede evidenciar si las tuberías indicadas en el cuadro resumen fueron objeto de instalación, igualmente no se identifica el material de las tubería de alcantarillado, por lo cual el proponente debe allegar documento que cumpliendo con las reglas de acreditación permita verificar lo siguiente:

INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO

Observaciones Subsanacion:

El proponente mediante comunicado con radicado Findeter N° 120171000018286 del 10 de Abril de 2017, presenta documentos relacionados con el contrato aportado así:

A Folios 2 a 8 se presenta acta de liquidación del contrato.
A Folios 8 a 10 presenta acta de conformación consorcial donde se evidencia el porcentaje de participación del proponente que aporta la experiencia: Lacides Segovia Tabares (70%)
A Folios 12 a 13 presenta certificación suscrita por el Interventor del Contrato, documento que no puede ser tenido en cuenta ya que como lo indica los Términos de Referencia en la alternativa A de las reglas de acreditación, que establece:

Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia especifica y el cumplimiento y/o liquidación del contrato o proyecto. ***En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor.*** (Negrilla y subrayado fuera de texto)

Adicional a lo anterior presenta certificación a Folio 14 suscrita por el Interventor del Contrato y el Coordinador Técnico de la EAAB (Entidad Contratante), donde se indica la instalación de tubería de 6'' a 1.50 m en una longitud total de 61.065 ml, cantidad que difiere del cuadro resumen de cantidades ejecutadas aportada a Folio 17. Ahora bien la certificación no discrimina el material de la tubería ni las cantidades de obra instalada en diámetros mayores o iguales a 12'' y mayores o iguales a 27'', por tanto la documentación aportada en la etapa de subsanación no permite evidenciar la totalidad de los requisitos de experiencia específica exigida en los Términos de Referencia

Cumple:	NO
Observación general:	El proponente con la documentación aportada no permite identificar las siguientes condiciones de experiencia específica b y c de los Términos de Referencia, por lo tanto se le da la condición de NO HABILITADO para continuar con el proceso de selección

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-047-2016
Objeto	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE "CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL BARRIO SAN CARLOS EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO".
Fecha de diligenciamiento	28/03/2017
Tipo de Proponente:	JURIDICA
Proponente:	PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS SAS
Integrantes y % de Participación:	100%
Representante Legal:	GERMAN ALVERTO LOPEZ ARAGON

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	X
Subsanación	

El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	NO

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS O PROYECTOS TERMINADOS, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	a.	a. Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a UNA (1) vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV.	SI
	b.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO con una longitud igual o superior a DOS MIL CUATROCIENTOS (2400) m en diámetros mayores o iguales a Ø12" (300 mm)	SI
	c.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO con una longitud igual o superior MIL DOSCIENTOS (1200) m en diámetros mayores o iguales a Ø27"(675mm)	SI

Presupuesto Requerido:	$ 6.119.051.901	Pesos
	8294,58	SMMLV

Contrato 1

Objeto	CONSTRUCCION DEL COLECTOR ORIENTAL DE AGUAS SERVIDAS, MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

	Día	Mes	Año
Fecha de Terminación	19	12	2014

Valor (pesos):	$ 12.546.902.537
Valor (SMMLV)	$ 8.147
Tipo de Proponente:	UT
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	40%
Actividades asociadas:	B Y C
Observaciones:	Presenta en Folios 37-38. Presenta Acta de Recibo con las cantidades ejecutadas. Folios 39-40 presenta Acta de Terminación del contrato. Folios 41-44 presenta Acta de Entrega de Obras al Municipio Valledupar en donde se evidencia la instalación de 7820,08 m de Tubería GRP (36" a 39"). Folios 45-46 presenta documento de conformación de Unión Temporal. Con el fin de dar cumplimiento con las reglas de acreditación, se verificó los archivos que reposan en la Entidad, donde se pudo identificar la copia del contrato de Obra, por tal razón se da Cumpliendo así con lo requerido en los términos de referencia. .

Cumple:	SI

Contrato 2

Objeto	CONSTRUCCION DE COLECTORES MARGENES DEL RIO FRIO

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación	22	12	2013
Valor (pesos):	$ 15.344.984.030,00		
Valor (SMMLV)	$ 5.206		
Tipo de Proponente:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	20%		
Actividades asociadas:	B.		
Observaciones:	Presenta en Folios 48. Presenta certificación de obra suscrita por el Director Insfraestructura Municipio de Chia, en la cual se certifica la ejecución de dicho contrato. Folios 49-56 presenta copia de contrato de obras. Folios 57-59 presenta documento de conformacion de Consorcio. Folios 60-65 presenta Acta Recibo Final, en donde se evidencia la instalación de 9391,44 ml de tubería PVC (18" a 36"). Cumpliendo así con lo requerido en los términos de referencia.		

Cumple:	SI
Observación general:	El proponente con la información aportada en el contrato No. 1 y No. 2, Cumple con lo requerido en los Términos de referencia.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-047-2016
Objeto	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE "CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL BARRIO SAN CARLOS EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO".
Fecha de diligenciamiento	28/03/2017
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO SAN CARLOS JPG
Integrantes y % de Participación:	JUAN CARLOS PATARROYO CORDOBA 30% - PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA 35% - GTC INGENIERIA SAS 35%
Representante Legal:	JUAN MANUEL PERDOMO BONILLA

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	X
Subsanación	

El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	NO

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS O PROYECTOS TERMINADOS, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	a.	a. Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a UNA (1) vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV.	SI
	b.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO con una longitud igual o superior a DOS MIL CUATROCIENTOS (2400) m en diámetros mayores o iguales a Ø12" (300 mm)	SI
	c.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO con una longitud igual o superior MIL DOSCIENTOS (1200) m en diámetros mayores o iguales a Ø27"(675mm)	SI

Presupuesto Requerido:	$ 6.119.051.901	Pesos
	8294,58	SMMLV

Contrato 1

Objeto	CONSTRUCCION DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TELLO FASE I - DEPARTAMENTO DEL HUILA

	Día	Mes	Año
Fecha de Terminación	24	6	2015

Valor (pesos):	$ 4.136.044.390
Valor (SMMLV)	$ 3.209
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	50%
Actividades asociadas:	B
Observaciones:	Presenta en Folios 51-53, Presenta Acta de Liquidación del contrato. Folios 54 a 70 Presenta Acta de Recibo Final 1970,68 ml de Tubería PVC (12"-16"). Folios 71-80 presenta copia de Contrato y Otrosí No.1. Folio 81, presenta copia de documento conformación consorcio. No cumpliendo con la cantidad de tubería con diámetros mayores a 12" (2400 ml). El contrato es válido para acreditar el valor.

Cumple:	SI

Contrato 2

Objeto	LA CONSTRUCCION DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA CARRERA 2 ENTRE CALLE 2 SUR Y CARRERA 5, SECTOR SURABASTOS, COMUNA 6 EN LA CIUDAD DE NEIVA - DEPARTAMENTO DEL HUILA

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación	20	2	2012
Valor (pesos):	$ 4.547.248.820,00		
Valor (SMMLV)	$ 8.024		
Tipo de Proponente:	NATURAL		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100%		
Actividades asociadas:	B y C		
Observaciones:	Presenta en Folios 82. Presenta certificación de obra suscrita por el Jefe Oficina Jurídica de las Empresa Publicas de Neiva, en la cual se certifica la ejecución de dicho contrato. Folios 83-85 presenta Acta de Liquidación de contrato de obras. Folios 86-89 presenta Acta de Recibo Final, en donde se evidencia la instalación de 3439,7 ml tubería PVC (20" a 30"), instalación de 1853,7 ml tubería PVC (27" a 30"). Folios 90-96, presenta copia de contrato de obras. Cumpliendo así con lo requerido en los términos de referencia.		

Cumple:	SI

Contrato 3

Objeto	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE TRATAMIENTO DESCENTRALIZADO E INSITU PARA EL MANEJO DE LAS AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS A TRAVEZ DE UN PRE-TRATAMIENTO (TRAMPAS DE GRASAS), UN TRATAMIENTO PRIMARIO (TANQUE SEPTICO), UN TRATAMIENTO SECUNDARIO (FILTRO ANAEROBIO), Y DISPOSICION FINAL AL SUELO A TRAVEZ DE CAMPO DE INFILTRACION O A CUERPOS DE AGUA PARA LAS INSTALACIONES DE ECOPETROL PERTENECIENTES A LAS SUPERINTENDENCIAS LA CIRA INFANTAS (SCI) Y SUPERINTENDENCIA DE OPERACIONES DE MARES (SOM) DE ECOPETROL, UBICADOS EN LAS AREAS RURALES DE LOS MUNICIPIOS DE BARRANCABERMEJA, SABANA DE TORRES, SAN VICENTE DE CHUCURI, RIO NEGRO, AGUACHICA, SAN MARTIN Y PUERTO MARE, EN LOS DEPARTAMENTOS SANTANDER, CESAR Y ANTIOQUIA"

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación	15	12	2014
Valor (pesos):	$ 5.991.232.740,00		
Valor (SMMLV)	$ 4.863		
Tipo de Proponente:	UT		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	50,00%		
Actividades asociadas:	N/A		
Observaciones:	Presenta en Folios 98. Presenta certificación de obra suscrita por el Administrador del Contrato de Ecopetrol, en la cual se certifica la ejecución de dicho contrato. Folios 99-102 presenta certificacion de obras suscrita por Administrador del Contrato de Ecopetrol, donde se evidencia la instalación de tuberías para alcantarillado Por lo anterior el contrato es válido para acreditar el valor.		

Cumple:	SI

Observación general:	El proponente con la información aportada en el contrato No. 1, No. 2 y No. 3, Cumple con lo requerido en los Términos de referencia.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-047-2016
Objeto	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE "CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL BARRIO SAN CARLOS EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO".
Fecha de diligenciamiento	21/04/2017
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO ALCANTARILLADO VILLAO
Integrantes y % de Participación:	CONSTRUVAL INGENIERÍA SAS 50% JULIAN ANDRES COGOLLO BRICEÑO 50%
Representante Legal:	JULIO ANDRÉS COGOLLO BRICEÑO

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	
Subsanación	**X**

El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	**NO**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS O PROYECTOS TERMINADOS, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	**a.**	a. Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a UNA (1) vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV.	**SI**
	b.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO con una longitud igual o superior a DOS MIL CUATROCIENTOS (2400) m en diámetros mayores o iguales a Ø12" (300 mm)	**SI**
	c.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO con una longitud igual o superior MIL DOSCIENTOS (1200) m en diámetros mayores o iguales a Ø27"(675mm)	**NO**

Presupuesto Requerido:	$ 6.119.051.901	Pesos
	8294,58	SMMLV

Contrato 1

Objeto	CONTRATO DJC N° 11-11 REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS PRELIMINARES Y DE CONSTRUCCIÓN CIVIL, DE PREPARACIÓN DEL SUELO PARA POSTERIOR FABRICACIÓN DE LAS FUNDACIONES, RED DE DRENAJE DE ACEITE, UNDERGROUND ELÉCTRICO Y RED DE PUESTA A TIERRA PARA UNA PLANTA PL2 A SER CONSTRUIDA EN EL MUNICIPIO DE TOCANCIPA – COLOMBIA – ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL PRAXAIR GASES INDUSTRIALES

	Día	Mes	Año
Fecha de Terminación	29	DICIEMBRE	2011

Valor (pesos):	$ 10.437.271.904
Valor (SMMLV)	$ 15.590
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	VALBUTRANS Y OBRAS CIVILES CIA LTDA - AHORA CONSTRUVAL INGENIERIA S.A.S 80%
Actividades asociadas:	INSTALACION DE TUBERIA PARA ALCANTARILLADO
Observaciones:	FOLIOS 73: Presenta certificación, de fecha 03 días de febrero de 2012, suscrita por el director del proyecto Praxair Gases Industriales LTDA, en la cual se puede verificar el porcentaje de participación de quien aporta la experiencia, la fecha de inicio, fecha final y valor del contrato FOLIOS 79 a 84: se aporta boletin final medición del 22 de Noviembre de 2011 debidamente suscrito por las partes, donde se evidencia la instalación de tubería para acueducto y el total de las obras ejecutadas, las cuales se discriminan así: Instalación de tubería para alcantarillado diámetro igual o superior a 12" = 6545,1 mts Instalación de tubería alcantarillado diámetro igual o superior a 27" = 501 mts FOLIOS 85 al 88: Presenta copia de la carta de información del consorcio, de fecha diecinueve (19) de enero de 2011, donde se evidencia el porcentaje de participación de quien aporta la experiencia FOLIOS 89 al 90: Se presenta acta de entrega de Obra FOLIOS 91 al 109: Se presenta copia del contrato de obra debidamente suscrito por las partes En la documentación aportada no se verifica la siguiente condición de experiencia específica: *Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO con una longitud igual o superior MIL DOSCIENTOS (1200) m en diámetros mayores o iguales a Ø27"(675mm)* Por lo anterior el proponente deberá allegar documentación del contrato relacionado, donde cumpliendo con las reglas de acreditación se pueda evidenciar la condición de experiencia anteriormente citada.
Observaciones Subsanación:	En los plazos establecidos en el cronograma de la convocatoria, el proponente no allegó documentación que permitiera subsanar los requerimientos realizados, por tanto no cumple con la verificación de requisitos habilitantes

Cumple:	NO

Observación general:	Teniendo en cuenta que el proponente no allegó documentación que permitiera aclarar los requerimientos realizados, se le da la condición de NO HABILITADO para continuar con el proceso de selección

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-047-2016
Objeto	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE "CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL BARRIO SAN CARLOS EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO".
Fecha de diligenciamiento	20/04/2017
Tipo de Proponente:	Consorcio
Proponente:	CONSORCIO ALCANTARILLADO SAN CARLOS 2017
Integrantes y % de Participación:	SERVICIOS GEOLOGICOS INTEGRADOS SGI SAS (50%) y INGECOL SAS (50%)
Representante Legal:	LUCIANO MANRIQUE SAAVEDRA

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	
Subsanación	X

El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	NO

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS O PROYECTOS TERMINADOS, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	a.	a. Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a UNA (1) vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV.	NO
	b.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO con una longitud igual o superior a DOS MIL CUATROCIENTOS (2400) m en diámetros mayores o iguales a Ø12" (300 mm)	NO
	c.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO con una longitud igual o superior MIL DOSCIENTOS (1200) m en diámetros mayores o iguales a Ø27"(675mm)	NO

Presupuesto Requerido:	$ 6.119.051.901	Pesos
	8294,58	SMMLV

Contrato 1

Objeto	CONSTRUCCION DEL COLECTOR PARALELO AL RIO PORE PARA EL SISTEMA DE DESCARGA DE LA RED DE ALCANTARILLADO PLUVIAL DEL MUNICIPIO DE PORE - CASANARE

	Día	Mes	Año
Fecha de Terminación	20	8	2011
Valor (pesos):	$ 4.680.493.094		
Valor (SMMLV)	$ 8.739		
Tipo de Proponente:	Consorcio		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100%		
Actividades asociadas:	INSTALACION TUBERIA PEAD PARA ALCANTARILLADO		

Observaciones:

Folios 45 a 49: Aporta Acta de recibo del contrato de la EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE PORE AGUAS DE PORE S.A. E.S.P. de fecha 19 de Abril de 2013 suscrita por contratista, interventoría, supervisor y JOSE C. PEREZ CORTES-Gerente, de la cual se puede verificar el objeto, fecha de inicio, fecha de terminación y el valor final ejecutado. Adicionalmente se pueden verificar las siguientes cantidades de obra ejecutadas en instalación de tubería de alcantarillado, así:

-INSTALACIÓN TUBERÍA EN PEAD DE 48" Y 60": 1353,17 m

Folios 50 a 53: Aporta Acta de liquidación del contrato de la EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE PORE AGUAS DE PORE S.A. E.S.P. de fecha 19 de Abril de 2013 suscrita por contratista, interventoría, supervisor y JOSE C. PEREZ CORTES-Gerente, de la cual se puede verificar el objeto, fecha de inicio, fecha de terminación y el valor final ejecutado

Si bien de acuerdo a los documentos presentados del referido contrato se puede verificar experiencia en instalación de tubería para alcantarillado en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO con una longitud igual o superior MIL DOSCIENTOS (1200) m en diámetros mayores o iguales a Ø27"(675mm), la información aportada no permite verificar el cumplimiento de lo establecido en los Términos de Referencia ya que no aportó la certificación requerida en la Alternativa A del literal E del numeral 3.1.3.2 ni tampoco copia del contrato como lo establece la Alternativa B del mismo literal. Para subsanar lo anterior el proponente deberá aportar información que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar las alternativas establecidas en el literal E numeral 3.1.3.2 de los Términos de Referencia.

Observaciones subsanación:	En los plazos establecidos en la etapa de subanación el proponente no allegó documentación que permitiera aclarar el requerimiento realizado, por tanto no es posible tener en cuenta la experiencia aportada con el contrato relacionado
Cumple:	NO

Contrato 2

Objeto	AMPLIACION DE 4528,8 MTS DE LA RED DE ALCANTARILLADO PLUVIAL MUNICIPIO DE PORE DEPARTAMENTO DE CASANARE

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación	25	5	2010
Valor (pesos):	$ 10.580.776.497,40		
Valor (SMMLV)	$ 20.545		
Tipo de Proponente:	Unión Temporal		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	92%
Actividades asociadas:	INSTALACION TUBERIA PEAD PARA ALCANTARILLADO
Observaciones:	**Folios 54 a 58**: Aporta Acta de recibo del contrato de la EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE PORE AGUAS DE PORE S.A. E.S.P. de fecha 25 de Septiembre de 2010 suscrita por contratista, interventoría, supervisor y JOSE C. PEREZ CORTES-Gerente, de la cual se puede verificar el objeto, fecha de inicio, fecha de terminación y el valor final ejecutado. Adicionalmente se pueden verificar las siguientes cantidades de obra ejecutadas en instalación de tubería de alcantarillado, así: **-INSTALACIÓN TUBERÍA EN PEAD DE 18", 24", 30", 48" y 60"**: 3981,43 m **Folios 59 a 61**: Aporta Documento de conformación de la Unión Temporal el cual permite verificar el porcentaje de participación de INGECOL SAS en un 92%. Si bien de acuerdo a los documentos presentados del referido contrato se puede verificar experiencia en cantidades de obra en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO con una longitud igual o superior a DOS MIL CUATROCIENTOS (2400) m en diámetros mayores o iguales a Ø12" (300 mm), la información aportada no permite verificar el cumplimiento de lo establecido en los Términos de Referencia ya que no aportó la certificación requerida en la Alternativa A del literal E del numeral 3.1.3.2 ni tampoco copia del contrato como lo establece la Alternativa B del mismo literal. Para subsanar lo anterior el proponente deberá aportar información que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar las alternativas establecidas en el literal E numeral 3.1.3.2 de los Términos de Referencia.
Observaciones subsanación:	En los plazos establecidos en la etapa de subanación el proponente no allegó documentación que permitiera aclarar el requerimiento realizado, por tanto no es posible tener en cuenta la experiencia aportada con el contrato relacionado

Cumple:	NO
Observación general:	Teniendo en cuenta que el proponente no subsanó lo requerido, se le da la condición de NO HABILITADO para continuar con el proceso de selección

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-047-2016
Objeto	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE "CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL BARRIO SAN CARLOS EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO".
Fecha de diligenciamiento	27/03/2017
Tipo de Proponente:	Consorcio
Proponente:	CONSORCIO VILLAVICENCIO 2017
Integrantes y % de Participación:	CONSTRUCTORA CRD S.A. 30%, EDWIN ROJAS GONZALEZ 20%, PROAD SAS 20%, DIEGO JARAMILLO GOMEZ 30%
Representante Legal:	EDWIN FERNEY ROJAS GONZALEZ

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	X
Subsanación	

El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	NO

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS O PROYECTOS TERMINADOS, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	a.	a. Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a UNA (1) vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV.	SI
	b.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO con una longitud igual o superior a DOS MIL CUATROCIENTOS (2400) m en diámetros mayores o iguales a Ø12" (300 mm)	SI
	c.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO con una longitud igual o superior MIL DOSCIENTOS (1200) m en diámetros mayores o iguales a Ø27"(675mm)	SI

Presupuesto Requerido:	$ 6.119.051.901	Pesos
	8294,58	SMMLV

Contrato 1

Objeto	ELABORACION Y/O ACTUALIZACION DE LOS DISEÑOS DETALLADOS Y LA CONSTRUCCION DEL INTERCEPTOR TUNJUELO ALTO DERECHO ETAPA II, SECTORES 1, 2 Y 3, SUS REDES COMPLEMENTARIAS Y LA ESTACION DE VOMVEO MONTE BLANCO.

	Día	Mes	Año
Fecha de Terminación	14	1	2010
Valor (pesos):	$ 19.557.825.003		
Valor (SMMLV)	$ 37.976		
Tipo de Proponente:	Consorcio		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	60%		
Actividades asociadas:	INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO EN GRP		

Observaciones:

Folio 89-92: Aporta certificación del ACUEDUCTO DE BOGOTA de fecha 5 de octubre de 2011, suscrita por JORGE EDUARDO HOLGUIN MEJIA-Director Red Troncal Alcantarillado (E), de la cual se puede verificar el objeto, fecha de inicio, fecha de terminación y el valor final ejecutado, adicionalmente se pueden verificar las siguientes cantidades de obra ejecutadas en instalación de tubería de alcantarillado, así:

-INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO GRP 700 MM, 750 MM, 900 MM, 1100 MM, 1200 MM, 1300 MM, 1400 MM, 1500 MM, 1600 MM, 1700 MM: 7343 m

Con la certificación aportada en el referido contrato el proponente aporta experiencia en valor y aporta experiencia en cantidades de obra en instalación de tubería para alcantarillado en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO con una longitud igual o superior a DOS MIL CUATROCIENTOS (2400) m en diámetros mayores o iguales a Ø12" (300 mm) y con una longitud igual o superior MIL DOSCIENTOS (1200) m en diámetros mayores o iguales a Ø27"(675mm).

Cumple:	SI

Contrato 2

Objeto	ACTUALIZACION, DISEÑO Y CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO DEL BARRIO CARACOLI DE LA ZONA 4 DEL ACUEDUCTO DE BOGOTA

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación	29	3	2013
Valor (pesos):	$ 3.197.647.263,50		
Valor (SMMLV)	$ 5.424		
Tipo de Proponente:	Consorcio		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	50%
Actividades asociadas:	INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO
Observaciones:	**Folio 93-98:** Aporta certificación de interventoría del ACUEDUCTO DE BOGOTA de fecha 24 de septiembre de 2013, suscrita por OSCAR RAUL SARRALDE SANCHEZ-Interventor y OHAN RIVERA BAHAMON-Director Servicios Acueducto y Alcantarillado Zona 4, de la cual se puede verificar el objeto, fecha de inicio, fecha de terminación y el valor final ejecutado. Con la certificación aportada del referido contrato el proponente aporta experiencia en valor y en INSTALACION DE TUBERIAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, en diamtros mayores o iguales a 12 " y en longitud igual o superior a 2400 m

Cumple:	si

Contrato 3

Objeto	PLAN DE SANEAMIENTO MANEJO DE VERTIMIENTOS - PSMV - Y CONEXIONES ERRADAS DE ACUEDUCTO DE BOGOTA.

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación	1	10	2011
Valor (pesos):	$ 1.552.456.156,48		
Valor (SMMLV)	$ 2.899		
Tipo de Proponente:	Consorcio		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	23,00%
Actividades asociadas:	INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO
Observaciones:	**Folio 99-100:** Aporta certificación de contrato de obra del ACUEDUCTO DE BOGOTA de fecha 20 de diciembre de 2013, suscrita por DOLLY ARIAS CASAS-Directora Contratación y Compras (E), de la cual se puede verificar el objeto, fecha de inicio, fecha de terminación y el valor final ejecutado y la instalación de tuberías de alcantarillado. Teniendo en cuenta que en el contrato aportado acredita instalación de tuberias de alcantarillado en longitudes menores a las requeridas para acreditar la experiencia este contrato solo será tenida en cuenta para acreditar la condicón particular de valor

Cumple:	SI

Observación general:	

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-047-2016
Objeto	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE "CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL BARRIO SAN CARLOS EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO".
Fecha de diligenciamiento	20/04/2017
Tipo de Proponente:	Persona Jurídica
Proponente:	CORPORACION AMBIENTAL Y DE INGENIERIA COLOMBIANA - CAICOL
Integrantes y % de Participación:	N/A
Representante Legal:	FERNANDO ROMERO HERRERA

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	
Subsanación	**X**

El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	**NO**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS O PROYECTOS TERMINADOS, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	**a.**	a. Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a UNA (1) vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV.	**SI**
	b.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO con una longitud igual o superior a DOS MIL CUATROCIENTOS (2400) m en diámetros mayores o iguales a Ø12" (300 mm)	**SI**
	c.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO con una longitud igual o superior MIL DOSCIENTOS (1200) m en diámetros mayores o iguales a Ø27"(675mm)	**SI**

Presupuesto Requerido:	$ 6.119.051.901	Pesos
	8294,58	SMMLV

Contrato 1

Objeto	CONSTRUCCION DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO SAN LORENZO, MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA, META.

	Día	Mes	Año
Fecha de Terminación	1	6	2007
Valor (pesos):	$ 5.003.369.425		
Valor (SMMLV)	$ 11.536		
Tipo de Proponente:	Persona Jurídica		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100%
Actividades asociadas:	INSTALACION TUBERIAS ALCANTARILLADO
Observaciones:	**Folio 48:** Aporta certificación de contrato de obra de COSURMETA de fecha 13 de septiembre de 2007, suscrita por EFRAIN ACOSTA ENCISO-Representante legal, de la cual se puede verificar el objeto, fecha de inicio, fecha de terminación y el valor ejecutado y el contratista correspondiente a corporación para un Mejor Vivir (Caicol), A folio 49 se allega Acta de liquidación final Adicionalmente, aporta a folio al 52 acta de recibo final de obra sin embargo la misma no es legible, por lo anterior el proponente deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y que permitan verificar las longitudes, los diámetros y los materiales de la tubería de alcantarillado instalada y que permita verificar las condiciones de experiencia específica establecidas en los Términos de Referencia.
Observaciones subsanación:	Mediante comunicado con radicado Findeter N° 1201710000180222 del 10 de Abril de 2017, se aporta documentación para subsanar los requerimientos realizados, donde anexa acta de recibo final del contrato de Obra relacionado, donde se evidencia las actividades ejecutadas, las cuales incluyen: Instalación tubería alcantarillado en concreto en diámetro igual o superior a 12'' en un total de 6994 ml y en diámetros iguales o superiores a 27'' un total de 2085 ml, cumpliendo así con lo establecido en los Términos de Referencia.

Cumple:	SI

Observación general:	Con la documentación aportada el proponente CUMPLE con la verificación de requisitos habilitantes el proponente CUMPLE con la verificación de requisitos habilitantes por tanto se le da la condición de HABILITADO para continuar con el proceso de selección

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-047-2016
Objeto	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE "CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL BARRIO SAN CARLOS EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO".
Fecha de diligenciamiento	27/03/2017
Tipo de Proponente:	Consorcio
Proponente:	CONSORCIO BARRIO SAN CARLOS
Integrantes y % de Participación:	CONSICAL SAS (50%), MOTA COLOMBIA SAS (20%), CONEQUIPOS ING. SAS (30%)
Representante Legal:	JORGE EDUARDO GARCIA BARRERA

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	X
Subsanación	

El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	NO

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS O PROYECTOS TERMINADOS, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	a.	a. Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a UNA (1) vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV.	SI
	b.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO con una longitud igual o superior a DOS MIL CUATROCIENTOS (2400) m en diámetros mayores o iguales a Ø12" (300 mm)	SI
	c.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO con una longitud igual o superior MIL DOSCIENTOS (1200) m en diámetros mayores o iguales a Ø27"(675mm)	SI

Presupuesto Requerido:	$ 6.119.051.901	Pesos
	8294,58	SMMLV

Contrato 1

Objeto	OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE CURUMANI, DEPARTAMENTO DEL CESAR

	Día	Mes	Año
Fecha de Terminación	15	11	2013

Valor (pesos):	$ 2.235.238.845
Valor (SMMLV)	$ 3.792
Tipo de Proponente:	Unión Temporal
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	40%
Actividades asociadas:	INSTALACION TUBERIA DE ALCANTARILLADO

Observaciones:

Folio 69-73: Aporta certificación de AGUAS DEL CESAR de fecha 8 de octubre de 2014, suscrita por ORLANDO OLIVEROS URIETA-Director Técnico, de la cual se puede verificar el objeto, fecha de inicio, fecha de terminación y el valor final ejecutado, adicionalmente se pueden verificar las siguientes cantidades de obra ejecutadas:

-INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC 12", 14", 16", 18", 20", 24", 27" Y 30": 7075 m

-INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC 27" Y 30": 1694,66 m

Con la certificación aportada en el referido contrato el proponente aporta experiencia en valor y aporta experiencia en cantidades de obra en instalación de tubería para alcantarillado en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO con una longitud igual o superior a DOS MIL CUATROCIENTOS (2400) m en diámetros mayores o iguales a Ø12" (300 mm) y con una longitud igual o superior MIL DOSCIENTOS (1200) m en diámetros mayores o iguales a Ø27"(675mm).

Cumple:	SI

Contrato 2

Objeto	OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO ZONA CENTRO, SUR Y BARRIOS LOS ANDES EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA CALDAS

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación	18	7	2015
Valor (pesos):	$ 11.573.163.605,92		
Valor (SMMLV)	$ 17.961		
Tipo de Proponente:	Consorcio		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	66,67%
Actividades asociadas:	INSTALACION TUBERIA DE ALCANTARILLADO EN PVC
Observaciones:	**Folio 74-84:** Aporta certificación de contrato de obra del PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA FINDETER de fecha 26 de septiembre de 2016, suscrita por FABIO CUEVAS CELY-Gerente unidad de gestión Findeter de Fiduciaria Bogotá, de la cual se puede verificar el objeto, fecha de inicio, fecha de terminación y el valor final ejecutado, adicionalmente se pueden verificar las siguientes cantidades de obra ejecutadas: **-INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC 12", 14", 16", 18", 20", 24", 27", 30", 33", 36" y 39"**: 8185,14 m **-INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC 27", 30", 33", 36" y 39"**: 1692,98 m Con la certificación aportada en el referido contrato el proponente aporta experiencia en valor y aporta experiencia en cantidades de obra en instalación de tubería para alcantarillado en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO con una longitud igual o superior a DOS MIL CUATROCIENTOS (2400) m en diámetros mayores o iguales a Ø12” (300 mm) y con una longitud igual o superior MIL DOSCIENTOS (1200) m en diámetros mayores o iguales a Ø27”(675mm).

Cumple:	SI

Contrato 3

Objeto	CONSTRUCCION DEL SISTEMA MAESTRO INTERCEPTOR RIO CHIQUITO, TEJAR Y SAN CAYETANO, TERMINACION INTERCEPTOR RIO TEJO Y CONTINUACION SISTEMA PRINCIPAL HATILLO - FILIPOTE, INCLUIDO EL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DENTRO DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO, MUNICIPIO DE OCAÑA.

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación	31	8	2015
Valor (pesos):	$ 12.885.549.237,25		
Valor (SMMLV)	$ 19.998		
Tipo de Proponente:	Consorcio		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	66,67%
Actividades asociadas:	INSTALACION TUBERIA DE ALCANTARILLADO EN PVC
Observaciones:	**Folio 85-95:** Aporta certificación de contrato de obra del PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA FINDETER de fecha 24 de septiembre de 2016, suscrita por FABIO URBANO CUEVAS CELY-Gerente unidad de gestión Findeter de Fiduciaria Bogotá, de la cual se puede verificar el objeto, fecha de inicio, fecha de terminación y el valor final ejecutado, adicionalmente se pueden verificar las siguientes cantidades de obra ejecutadas: **-INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC 12", 14", 16", 18", 20", 24", 36"**: 4408,11 m Con la certificación aportada en el referido contrato el proponente aporta experiencia en valor y aporta experiencia en cantidades de obra en instalación de tubería para alcantarillado en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO con una longitud igual o superior a DOS MIL CUATROCIENTOS (2400) m en diámetros mayores o iguales a Ø12” (300 mm).

Cumple:	SI

Observación general:	

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-047-2016
Objeto	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE "CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL BARRIO SAN CARLOS EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO".
Fecha de diligenciamiento	24/04/2017
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO VILLAVICENCIO ANJA 2017
Integrantes y % de Participación:	AGAMA SAS 34% AGUAS NACIONALES DE COLOMBIA SAS ESP 33% CONSTRUCTORA NIRVANA SAS 33%
Representante Legal:	HECTOR JULIO ROBLES CUEVAS

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	
Subsanación	X

El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	NO

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS O PROYECTOS TERMINADOS, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	a.	a. Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a UNA (1) vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV.	SI
	b.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO con una longitud igual o superior a DOS MIL CUATROCIENTOS (2400) m en diámetros mayores o iguales a Ø12" (300 mm)	SI
	c.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO con una longitud igual o superior MIL DOSCIENTOS (1200) m en diámetros mayores o iguales a Ø27"(675mm)	SI

Presupuesto Requerido:	$ 6.119.051.901	Pesos
	8294,58	SMMLV

Contrato 1

Objeto	EJECUTAR POR EL SISTEMA A TODO COSTO LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS Y AGUAS NEGRAS, CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL

	Día	Mes	Año
Fecha de Terminación	2	ABRIL	2007

Valor (pesos):	$ 3.000.000.000
Valor (SMMLV)	$ 6.917
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	COMERCIALIZADORA DE AGUA AIRE Y MEDIO AMBIENTE SA AGAMA SA ESP 100%
Actividades asociadas:	INSTALACION DE TUBERIA PARA ALCANTARILLADO
Observaciones:	FOLIOS 116 al 118: Presenta copia de acta de entrega y terminación de obra, de fecha dos (02) de abril de 2007, suscrita por el gerente de la Constructora Bolívar firmada por el supervisor y gerente de la empresa y contratista, en la cual se puede verificar el porcentaje de participación de quien aporta la experiencia, la fecha de inicio, fecha final y valor del contrato, la instalación de tubería para alcantarillado y el total de las obras ejecutadas, las cuales se discriminan así: Tubería para alcantarillado diámetro igual o superior a 12" = 6088 mts Tubería alcantarillado diámetro igual o superior a 27" = 1822 mts Con la certificación anexa, el proponente aporta la experiencia en valor y aporta a la experiencia en instalación de tubería redes de alcantarillado en diámetros iguales o superiores a 12'' y de 27''

Cumple:	SI

Contrato 2

Objeto	CONTRATO DE OBRA 1-01-34300-995-2008, CONSTRUCCIÓN REDES LOCALES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL GRUPO II DE LA ZONA 4 DEL ACUEDUCTO

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación	19	DICIEMBRE	2009
Valor (pesos):	$ 3.141.885.872,00		
Valor (SMMLV)	$ 6.323		
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	COMERCIALIZADORA AGUA AIRE MEDIO AMBIENTE SA 50%
Actividades asociadas:	INSTALACION DE TUBERIA PARA ALCANTARILLADO
Observaciones:	FOLIOS 123 al 141: Presenta certificación de interventoría contratada por el Acueducto de Bogota para la Obra relacionada, de fecha de diez (10) de julio de 2010, firmada por el Representante Legal de ACI Proyectos, en la cual se puede verificar el porcentaje de participación de quien aporta la experiencia, la fecha de inicio, fecha final y valor del contrato, la instalación de tubería para alcantarillado. Sin perjuicio de lo anterior, la certificación aportada no puede ser tenida en cuenta para la verificación de requisitos habilitantes, ya que la misma viene suscrita por el Interventor contratado por la Entidad, y conforme a lo enunciado en las reglas de acreditación de la experiencia, esto no es válido para efectos de evaluación, tal cual como lo indica la siguiente alternativa: *Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica y el cumplimiento y/o liquidación del contrato o proyecto.* ***En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor*** *.* Por lo anterior el proponente deberá allegar documentación que cumpliendo con las reglas de acreditación, permita validar la experiencia que se pretende acreditar con esta certificación
Observaciones Subsanación:	Mediante comunicado con radicado Findeter N° 120171000018284 del 10 de Abril de 2017, el proponente allega copia del acta de liquidación debidamente suscrita por las partes, donde se presenta el Anexo 6 - cantidad de obra contratada vs ejecutada donde se evidencia la intalación de tubería para alcantarillado. Sin perjuicio de lo anterior, y teniendo en cuenta que el proponente no allegó copia del contrato relacionado, o certificación emitida por la Entidad Contratante, no se da cumplimiento a las reglas de acreditación en alguna de las alternativas A o B establecida en los Términos de Referencia, por tanto la experiencia que se pretendía acreditar con el contrato de Obra 1-01-34300-995-2008, no podrá ser validada. Lo anterior ya que la certificación aportada con la propuesta inicial, y que se encuentra suscrita por el Interventor contratado por la Entidad no es un documento válido para efectos de verificación de requisitos habilitantes

Cumple:	NO

Contrato 3

Objeto	RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS Y ANDENES DEMOLIDOS PARA LA INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y REPOSICIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO.

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación	10	OCTUBRE	2007
Valor (pesos):	$ 12.839.501.762,97		
Valor (SMMLV)	$ 29.605		
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	CONSTRUCTORA NIRVANA LTDA. 100%
Actividades asociadas:	INSTALACION DE TUBERIA PARA ALCANTARILLADO
Observaciones:	FOLIOS 142 al 145: Presenta certificación de interventoría de la Sociedad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Barranquilla S.A. E.S.P., de fecha de veinte (20) de junio de 2008, firmada por el Gerente de Planeación y Desarrollo, en la cual se puede verificar, la fecha de inicio, fecha final y valor del contrato, la instalación de tubería para alcantarillado y el total de las obras ejecutadas, las cuales se discriminan así: Instalación de tubería para alcantarillado diámetro igual o superior a 12” y una longitud superior a 2400 m FOLIOS 146 al 151: Presenta copia del contrato de obra suscrito con la Sociedad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Barranquilla S.A. E.S.P., de fecha de primero (01) de septiembre de 1998 Con la certificación anexa, el proponente aporta la experiencia en valor y aporta a la experiencia en instalación de tubería redes de alcantarillado.

Cumple:	SI

Observación general Subsanación :	En la etapa de subsanación el proponente no allegó documentación que permtiera acreditar la experiencia del contrato 2, y que cumpliera con las reglas de areditación en alguna de las alternativas A o B. Sin embargo es de anotar que con los contratos 1 y 3 se da total cumplimiento con los requisitos de experiencia exigidos en los Términos de Referencia, por lo que se le da la condición de HABILITADO para continuar con el proceso de selección

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-047-2016
Objeto	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE "CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL BARRIO SAN CARLOS EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO".
Fecha de diligenciamiento	27/03/2017
Tipo de Proponente:	Consorcio
Proponente:	CONSORCIO SAN CARLOS VICAM
Integrantes y % de Participación:	ADRIAN MAFIOLI Y CIA S.A.S. (50%) Y VIAS Y CONSTRUCCIONES S.A. (50%)
Representante Legal:	ADRIAN EDUARDO MAFIOLI PETRO

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	X
Subsanación	

El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	NO

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS O PROYECTOS TERMINADOS, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	a.	a. Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a UNA (1) vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV.	SI
	b.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO con una longitud igual o superior a DOS MIL CUATROCIENTOS (2400) m en diámetros mayores o iguales a Ø12" (300 mm)	SI
	c.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO con una longitud igual o superior MIL DOSCIENTOS (1200) m en diámetros mayores o iguales a Ø27"(675mm)	SI

Presupuesto Requerido:	$ 6.119.051.901	Pesos
	8294,58	SMMLV

Contrato 1

Objeto

CONSTRUCCION DE LA ESTACION DE BOMBEO Y PONDAJE LA ALAMEDA, COLECTOR FERROCARRIL, COLECTOR CENTENARIO 1, COLECTOR CENTENARIO 2, COLECTOR EL REFUGIO Y CONSTRUCCION DE LAS REDES LOCALES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL CORRESPONDIENTES A LOS COLECTORES CENTENARIO 2 Y EL REFUGIO EN EL SECTOR OCCIDENTAL DE LA LOCALIDAD DE FONTIBON GRUPO 1 EN BOGOTA D.C.

	Día	Mes	Año
Fecha de Terminación	3	3	2005

Valor (pesos):	$ 14.411.835.921
Valor (SMMLV)	$ 37.777
Tipo de Proponente:	Union Temporal
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	50%
Actividades asociadas:	INSTALACION TUBERIA DE ALCANTARILLADO

Observaciones:

Folios 74-78: Aporta certificación del ACUEDUCTO DE BOGOTA de fecha 9 de junio de 2006, suscrita por RICARDO PULIDO TORO-Coordinador Dirección servicio acueducto y alcantarillado zona 3, de la cual se puede verificar el objeto, fecha de inicio, fecha de terminación y el valor final ejecutado, adicionalmente se pueden verificar las siguientes cantidades de obra ejecutadas:

-INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO EN CONCRETO Y PVC 12", 14", 16", 18", 20", 24", 27", 36", 1 m, 1.1 m, 1.2 m, 1.3 m, 1.4 m, 1.5 m, 1.6 m, 1.7 m, 1.8 m, 1.9 m, 2 m, 2.15 m: 6048 m

-INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO EN CONCRETO DE 27", 36", 1 m, 1.1 m, 1.2 m, 1.3 m, 1.4 m, 1.5 m, 1.6 m, 1.7 m, 1.8 m, 1.9 m, 2 m, 2.15 m: 2972 m.

Con la certificación aportada en el referido contrato el proponente aporta experiencia en valor y aporta experiencia en cantidades de obra en instalación de tubería para alcantarillado en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO con una longitud igual o superior a DOS MIL CUATROCIENTOS (2400) m en diámetros mayores o iguales a Ø12" (300 mm) y con una longitud igual o superior MIL DOSCIENTOS (1200) m en diámetros mayores o iguales a Ø27"(675mm).

Cumple:	SI

Contrato 2

Objeto	DIAGNOSTICO, DISEÑO, CONSTRUCCION Y/O REHABILITACION DE REDES LOCALES, COLECTORES E INTERCEPTORES DEL MUNICIPIO DE SOACHA, DE LA ZONA 5 DEL ACUEDUCTO DE BOGOTA.

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación	13	7	2012
Valor (pesos):	$ 22.277.627.127,96		
Valor (SMMLV)	$ 39.311		
Tipo de Proponente:	Consorcio		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	46,50%		
Actividades asociadas:	INSTALACION TUBERIA DE ALCANTARILLADO		

Observaciones:

Folios 80-96: Aporta acta de liquidación contrato de obra, acta de entrega y recibo final y certificación de interventoría - contrato de obra suscrita por el Representante legal de interventoría y por parte de la entidad contratante por el Coordinador contrato de obra, el Jefe division servicio alcantarillado y por JOSE FRANCISCO MOJICA ARENAS-Director servicio acueducto y alcantarillado Zona 5, de las cuales se puede verificar el objeto, fecha de inicio, fecha de terminación y el valor final ejecutado, adicionalmente se pueden verificar las siguientes cantidades de obra ejecutadas:

-INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC y GRP DE 12", 16", 24", 27", 1 m, 1.1 m, 1.2 m, 1.4 m, 1.5 m, 1.6 m, 1.7 m, 1.8 m, 1.9 m, 2 m, 2.4 m: : 3454 m

-INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC 27", 1 m, 1.1 m, 1.2 m, 1.4 m, 1.5 m, 1.6 m, 1.7 m, 1.8 m, 1.9 m, 2 m, 2.4 m: 3216,58 m

Con la certificación aportada en el referido contrato el proponente aporta experiencia en valor y aporta experiencia en cantidades de obra en instalación de tubería para alcantarillado en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO con una longitud igual o superior a DOS MIL CUATROCIENTOS (2400) m en diámetros mayores o iguales a Ø12” (300 mm) y con una longitud igual o superior MIL DOSCIENTOS (1200) m en diámetros mayores o iguales a Ø27”(675mm).

Cumple:	SI
Observación general:	

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-047-2016
Objeto	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE "CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL BARRIO SAN CARLOS EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO".
Fecha de diligenciamiento	24/04/2017
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	No 20. CONSORCIO O&H
Integrantes y % de Participación:	HAPIL INGENIERIA SAS 50% - OBRAS ESPECIALES OBRESCA C.A 50%
Representante Legal:	LUIS CARLOS HANI PIRA

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	
Subsanación	**X**

El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	**NO**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS O PROYECTOS TERMINADOS, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	**a.**	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a UNA (1) vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV.	**SI**
	b.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO con una longitud igual o superior a DOS MIL CUATROCIENTOS (2400) m en diámetros mayores o iguales a Ø12" (300 mm)	**SI**
	c.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO con una longitud igual o superior MIL DOSCIENTOS (1200) m en diámetros mayores o iguales a Ø27"(675mm)	**SI**

Presupuesto Requerido:	$ 6.119.051.901	Pesos
	8294,58	SMMLV

Contrato 1

Objeto	CONTRATO No 1-01-25500-666-2006 ELABORACIÓN Y/O ACTULAIZACIÓN DE LOS DISEÑOS DETALLADOS Y LA CONSTRUCCIÓN DEL INTERCEPTOR TUNJUELO ALTO DERECHO ETAPA II, SECTORES 1,2 Y 3 SUS REDES COMPLEMENTARIAS Y LA ESTACIÓN DE BOMBEO MONTEBLANCO

	Día	Mes	Año
Fecha de Terminación	14	1	2010

Valor (pesos):	$ 32.596.375.005	
Valor (SMMLV)	$ 25.318	El valor en SMMLV es afectado por el porcentaje de participación del actual oferente que aporta la experiencia, es decir OBRAS ESPECIALES OBRESCA C.A 40%
Tipo de Proponente:	CONSORCIO	
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	OBRAS ESPECIALES OBRESCA C.A 40%	
Actividades asociadas:	INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO SUMATORIA DE CONTRATOS	

Observaciones:

Folio 92-95: Certificación suscrita por el Director Red Troncal Alcantarillado (E) de la empresa de acueducto y alcantarillado de Bogotá, donde se evidencia los datos contractuales, fecha de inicio, termniación, valor ejecutado, porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio y la construcción de 7696 metros de tuberia GPR, como se indica a continuación:

ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
Suministro e instalación tuberia GPR de 600mm	m	118
Suministro e instalación tuberia GPR de 700mm	m	935
Suministro e instalación tuberia GPR de 750 mm	m	994
Suministro e instalación tuberia GPR de 900mm	m	205
Suministro e instalación tuberia GPR de 1100 mm	m	246
Suministro e instalación tuberia GPR de 1200 mm	m	137
Suministro e instalación tuberia GPR de 1300 mm	m	273
Suministro e instalación tuberia GPR de 1400 mm	m	101
Suministro e instalación tuberia GPR de 1500 mm	m	368
Suministro e instalación tuberia GPR de 1600 mm	m	2454
Suministro e instalación tuberia GPR de 1700 mm	m	1865
TOTAL		7696

Con la documentación anterior aporta experiencia a la condición de valor, como también aporta experienca a las siguientes condiciones: *Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO con una longitud igual o superior a DOS MIL CUATROCIENTOS (2400) m en diámetros mayores o iguales a Ø12" (300 mm)* y *Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO con una longitud igual o superior MIL DOSCIENTOS (1200) m en diámetros mayores o iguales a Ø27"(675mm).*

Cumple:	SI

Contrato 2

Objeto

CONTRATO No 1-01-25500-802-2005 ACTUALIZACIÓN DEL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE REDES LOCALES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN LOS BARRIOS DESAFECTADOS VILLA CINDY, SANTA CECILIA I Y II, SANTA RITA, SAN PEDRO, BILBAO I Y II EN LA LOCALIDAD DE SUBA

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación	21	5	2007
Valor (pesos):	$ 10.158.743.200,00		
Valor (SMMLV)	$ 7.027	El valor en SMMLV es afectado por el porcentaje de participación del actual oferente que aporta la experiencia, es decir HAPIL INGENIERIA LTDA 30%	
Tipo de Proponente:	CONSORCIO		

Porcentaje de Participación en el contrato referido: HAPIL INGENIERIA LTDA 30%

Actividades asociadas: INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO
SUMATORIA DE CONTRATOS

Observaciones:

Folio 96-110: Certificación suscrita por el Director Servicio Acueducto y alcantarillado zona 1 de la empresa de acueducto y alcantarillado de Bogotá, donde se evidencia los datos contractuales, fecha de inicio, termniación, valor ejecutado, porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio y los items representativos ejecutados:

ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
Instalación de tuberias flexibles de alcantarillado PVC corrugada, diametro 12"		1721
Instalación de tuberias flexibles de alcantarillado PVC corrugada, diametros 14, 16 y 18"		1262.9
Instalación de tuberias flexibles de alcantarillado PVC corrugada, diametros 20" y 24"		163.4
Instalación de tuberias flexibles de alcantarillado PVC corrugada, diametros 27" y 30"		354.7
Instalación de tuberias rigidas de alcantarillado CR, diametro 12"		288.5
Instalación de tuberias rigidas de alcantarillado CR, diametros 14, 16 y 18"		21.1
Instalación de tuberias rigidas de alcantarillado CR, diametros 20" y 24"		471.8
Instalación de tuberias rigidas de alcantarillado CR, diametros 27" y 30"		1180.1
Instalación de tuberias rigidas de alcantarillado CR, diametro 36"		212
Instalación de tuberias rigidas de alcantarillado CR, diametro 1.00 m		121.4
TOTAL		5796.9

Folio 111-112: Documento de conformación del consorcio

Con la documentación anterior aporta experiencia a la condición de valor, como también aporta experienca a las siguientes condiciones: *Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO con una longitud igual o superior a DOS MIL CUATROCIENTOS (2400) m en diámetros mayores o iguales a Ø12" (300 mm)* y *Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO con una longitud igual o superior MIL DOSCIENTOS (1200) m en diámetros mayores o iguales a Ø27"(675mm).*

Cumple:	SI

Contrato 3

Objeto

CONTRATO DE OBRA No 1-01-35100-610-2010 DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE LAS REDES DE LAS REDES LOCALES DE ACUEDUCTO, ALACANTARILLADO SANITARIO PLUVIAL EN EL SECTOR DE PATIO BONITO FASE IV, EN EL AREA DE COBERTURA DE LA ZONA 5 DEL ACUEDUCTO DE BOGOTÁ

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación	14	12	2015
Valor (pesos):	$ 33.975.605.607,00		
Valor (SMMLV)	$ 17.052	El valor en SMMLV es afectado por el porcentaje de participación del actual oferente que aporta la experiencia, es decir HAPIL INGENIERIA LTDA 32.34%	
Tipo de Proponente:	CONSORCIO		

Porcentaje de Participación en el contrato referido: HAPIL INGENIERIA LTDA 32.34%

Actividades asociadas: SUMATORIA DE CONTRATOS

Observaciones:

Folio 113 - 127: Certificación suscrita por el interventor, donde se evidencian los datos contractuales del contrato, fecha de inicio, terminación, valor del contrato, porcentaje de participación de los consorciados y las actividades ejecutadas dentro del contrato, en las que se incluye la instalación de tuberías para alcantarillado.

ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
Instalación de tuberia tuberias flexibles acueducto PVC, Dn 3 y 4"	m	8608.79
Instalación de tuberia tuberias flexibles acueducto PVC, Dn 6 y 8"	m	1411.3
TOTAL		10020.09

Sin perjuicio de lo anterior y teniendo en cuenta, que la certificación esta suscrita únicamente por el interventor, y no por la Entidad Contratante, el proponente deberá allegar documentación del contrato aportado, que cumpliendo con las reglas de acreditación permita verificar lo siguiente:

"(...)Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia ***expedida por la entidad contratante*** *(...)* ***En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo de la entidad*** *.(...)".*

Alternativa B. En el evento de no disponerse de la certificación de que tratan los literales anteriores, se deberá adjuntar copia del contrato con su correspondiente acta de terminación, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, donde conste la ejecución del mismo, el valor final del contrato y se evidencie el año de terminación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista.

Lo anterior con el fin de que la experiencia que se pretende acreditar con este contrato pueda ser tenida en cuenta.

Observaciones de Subsanación:

El proponente allega documentación mediante correo electronico el dia abril 5 de 2017, donde adjunta la siguiente documentación:

-Certificacion suscrita por el director de contratación y compras, donde se evidencian los datos contractuales del contrato y las actividades ejecutadas

ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
Instalación de tuberia tuberias flexibles acueducto PVC, Dn 3 y 4"	m	8608.79
Instalación de tuberia tuberias flexibles acueducto PVC, Dn 6 y 8"	m	1411.3
TOTAL		10020.09

ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
Instalación de tuberia flexible PVC de alcantarillado , diametros 6.8.10.12"	m	9081.4
Instalación de tuberia flexible PVC de acueducto , diametros 14,16,18"	m	323.28
Instalación de tuberia flexible PVC de acueducto , diametros 20 y 24"	m	535.43
TOTAL		9940.11

- Acta de entrega y recibo final de obra, suscrito por el supervisor y el representante legal del contratista.

Con la documentación anterior el proponente aporta experiencia para la condición de valor

Cumple:	SI

Observación general DE SUBSANACIÓN:	El oferente cumple con los requisitos establecidos en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los terminos de referencia, dándole la condición de HABILITADO para continuar con el proceso de selección

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-047-2016
Objeto	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE "CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL BARRIO SAN CARLOS EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO".
Fecha de diligenciamiento	28/03/2017
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	No 21. CONSORCIO ORINOQUIA
Integrantes y % de Participación:	GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS 33% - GRUPO CONSULTOR KAPITAL SAS 1% - LYDCO INGENIERIA SAS 33% - MICROTUNEL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE 33%
Representante Legal:	JOSE LUIS RADA RAYO

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	**X**
Subsanación	

El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	**NO**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS O PROYECTOS TERMINADOS, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	a.	a. Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a UNA (1) vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV.	SI
	b.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO con una longitud igual o superior a DOS MIL CUATROCIENTOS (2400) m en diámetros mayores o iguales a Ø12" (300 mm)	SI
	c.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO con una longitud igual o superior MIL DOSCIENTOS (1200) m en diámetros mayores o iguales a Ø27"(675mm)	SI

Presupuesto Requerido:	$ 6.119.051.901	Pesos
	8294,58	SMMLV

Contrato 1

Objeto: CONTRATO No 1-01-31100-1492-2013 REHABILITACIÓN PUNTOS CRITICOS EN REDES DE LCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO EN LAS LOCALIDADES DE USAQUEN, SUBA Y CHAPINERO

	Día	Mes	Año
Fecha de Terminación	4	8	2015

Valor (pesos):	$ 6.744.789.344	
Valor (SMMLV)	$ 6.281	El valor en SMMLV es afectado por el porcentaje de participación del actual oferente que aporta la experiencia, es decir LYDCO INGENIERIA SAS 60%
Tipo de Proponente:	CONSORCIO	
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	LYDCO INGENIERIA SAS 60%	
Actividades asociadas:	SUMATORIA DE CONTRATOS	

Observaciones:

Folio 90-93: Certificación suscrita por el supervisor de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá S.A ESP, donde se evidencian los datos contractuales, fecha de inicio, terminación, valor ejecutado y las actividades ejecutadas dentro del contrato:

ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
Instalación de tuberia flexible alcantarillado PVC corrugado Dn 12"	m	742.31
Instalación de tuberia flexible alcantarillado PVC corrugado Dn 14, 16 y 18"	m	12.2
Instalación de tuberia flexible alcantarillado PVC corrugado Dn 20" y 24"	m	233.73
TOTAL		988.24

Con la documentación anterior el proponente aporta experiencia para la condición de valor

Cumple:	SI

Contrato 2

Objeto: CONTRATO DE OBRA No 1-01-33100-585-2006 LA CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL DEL SECTOR FONTIBON ORIENTAL FASE II

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación	5	12	2009

Valor (pesos):	$ 132.688.642.987,00	
Valor (SMMLV)	$ 89.002	El valor en SMMLV es afectado por el porcentaje de participación del actual oferente que aporta la experiencia, es decir MICROTUNEL S.A DE C.V 33.33%
Tipo de Proponente:	UNIÓN TEMPORAL	
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	MICROTUNEL S.A DE C.V 33.33%	

Actividades asociadas:

INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO
SUMATORIA DE CONTRATOS

Observaciones:

Folio 94-103: Certificación suscrita por el director de Servicio Acuducto y Alcantarillado Zona 3, donde se evidencian los datos contractuales, fecha de inicio, terminación, valor ejecutado, como tambien se evidencian las actividades ejecutadas:

ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
Instalación de tuberia rigida alcantarillado CS Dn 12"	m	9798.86
Instalación de tuberia rigida alcantarillado CS Dn 14, 16 y 18"	m	5294.4
Instalación de tuberia rigida alcantarillado CS Dn 20" y 24"	m	6
Instalación de tuberia rigida alcantarillado CS Dn 1.20m	m	86.43
Instalación de tuberia flexible alcantarillado PVC corrugado Dn 12"	m	6188.05
Instalación de tuberia flexible alcantarillado PVC corrugado Dn 14, 16 y 18"	m	64.7
Instalación de tuberia flexible alcantarillado PVC corrugado Dn 20" y 24"	m	122.98
TOTAL		21561.42

Con la documentación anterior aporta experiencia a la condición de valor, como también aporta experiencia a las siguiente condición: *Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO con una longitud igual o superior a DOS MIL CUATROCIENTOS (2400) m en diámetros mayores o iguales a Ø12" (300 mm)*

Cumple:	SI

Contrato 3

Objeto

CONTRATO EPC -O -124 CONSTRUCCIÓN DE INTERCEPTORES Y COLECTORES PARA EL MUNICIPIO DE SOACHA Y REDES DE ACUEDUCTO COMUNA 4 MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación	25	11	2015

Valor (pesos): $ 45.647.255.809,00

Valor (SMMLV) $ 35.421

El valor en SMMLV es afectado por el porcentaje de participación del actual oferente que aporta la experiencia, es decir MICROTUNEL S.A DE C.V 50%

Tipo de Proponente: CONSORCIO

Porcentaje de Participación en el contrato referido: MICROTUNEL S.A DE C.V 50%

Actividades asociadas:

INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO
SUMATORIA DE CONTRATOS

Observaciones:

Folio 104 - 107: Certificación suscrita por el Director de Interventoria empresas públicas de Cundinamarca S.A ESP, donde se evidencian los datos contractuales, fecha de inicio, terminación, valor ejecutado, y la ejecución de las siguientes actividades:

FRENTE	TUBERIA (mm)	LONGITUD (m)	SISTEMAS CONSTRUCTIVOS
COLECTOR CALLE 22	1800	225	Zanja Abierta, Tuberia GPR
COLECTOR SAN ISIDRO	1700	817.39	Zanja Abierta, Tuberia GPR
	1600	395.97	
	1500	336	
	1400	585.54	
	1200	198.4	
INTERCEPTOR SOACHA OCCIDENTAL	700	399.07	Zanja Abierta, Tuberia GPR
INTERCEPTOR LUIS CARLOS GALAN	1400	525.7	Zanja Abierta, Tuberia GPR
	1300	475	
	1200	45.9	
INTERCEPTOR POTRERO GRANDE	800	424.2	Zanja Abierta, Tuberia GPR
INTERCEPTOR CARRERA 13	1100	419.43	Pipe Jacking, Concreto
	1100	536.94	Zanja Abierta, Tuberia GPR
	900	145.97	
	800	247	
INTERCEPTOR CIUDAD DE CALI	1600	1182.34	Pipe Jacking, Concreto
INTERCEPTOR SOACHA ORIENTAL	700	1372	Pipe Jacking, Concreto
TOTAL		**8331.85**	

Con la documentación anterior aporta experiencia a la condición de valor, como también aporta experienca a la siguiente condicion: *Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO con una longitud igual o superior MIL DOSCIENTOS (1200) m en diámetros mayores o iguales a Ø27"(675mm)*

Cumple:	SI

Observación general:	El oferente cumple con los requisitos establecidos en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los terminos de referencia, dándole la condición de HABILITADO para continuar con el proceso de selección

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-047-2016
Objeto	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE "CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL BARRIO SAN CARLOS EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO".
Fecha de diligenciamiento	28/03/2017
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	No 22. CONSORCIO HDR
Integrantes y % de Participación:	JULIO CESAR RAMIREZ CUARTAS 30% - NESTOR RAMIREZ CUARTAS 30% - DISUCON SAS 10% - HUGO GIRALDO PARRA 30%
Representante Legal:	HUGO GIRALDO PARRA

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	X
Subsanación	

El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	NO

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS O PROYECTOS TERMINADOS, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	a.	a. Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a UNA (1) vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV.	SI
	b.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO con una longitud igual o superior a DOS MIL CUATROCIENTOS (2400) m en diámetros mayores o iguales a Ø12" (300 mm)	SI
	c.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO con una longitud igual o superior MIL DOSCIENTOS (1200) m en diámetros mayores o iguales a Ø27"(675mm)	SI

Presupuesto Requerido:	$ 6.119.051.901	Pesos
	8294,58	SMMLV

Contrato 1

Objeto: CONTRATO No 2131882 DE 2013 CONSTRUCCIÓN, ACOMPAÑAMIENTO POST- CONSTRUCCIÓN Y ESTRUCTURACIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL PROYECTO DE ALCANTARILLADO SANITARIO I ETAPA EN EL CENTRO POBLADO EL PEDREGAL DEL MUNICIPIO DE IMUES EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

	Día	Mes	Año
Fecha de Terminación	24	11	2014

Valor (pesos):	$ 2.247.437.190
Valor (SMMLV)	$ 3.648
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	DISUCON SAS 40% HUGO GIRALDO PARRA 60%
Actividades asociadas:	INSTALACIÓN DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO SUMATORIA DE CONTRATOS

Observaciones:

Folio 121-124 Certificación suscrita por el interventor, donde se evidencia los datos contractuales, fecha de inicio, terminación, valor ejecutado, como tambien, se evidencian las principales actividades ejecutadas.
Folio 125-126: acta de entrega y recibo final del objeto contractual suscrito por el interventor y el contratista, los datos contractuales y las actividades ejecutadas

ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
Instalación de tuberia PVC D=8"	m	3327
TOTAL		3327

Folio 127-145: contrato suscrito por subgerente de contratación y el contratista.

Con la documentación anterior el proponente aporta experiencia para la condición de valor

Cumple:	SI

Contrato 2

Objeto: CONTRATO No 200-13-006 OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO DEL CORREGIMIENTO DE AGUACLARA FASE 3 MUNICIPIO DE TULUA - VALLE

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación	28	9	2015

Valor (pesos):	$ 5.966.481.681,00
Valor (SMMLV)	$ 2.778
Tipo de Proponente:	CONSORCIO

El valor en SMMLV es afectado por el porcentaje de participación del actual oferente que aporta la experiencia, es decir HUGO GIRALDO PARRA 30%

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	HUGO GIRALDO PARRA 30%
Actividades asociadas:	INSTALACION DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO SUMATORIA DE CONTRATOS

Observaciones:

Folio 146 - 147: Certificación suscrita por el director administrativo y financiero de Vallecaucana de Aguas S:A ESP, donde certifica los datos contractuales, fecha de inicio, terminación, valor ejecutado.
Folio 148 -151: Acta de avance de obra, suscrito por el contratista, interventor, dirección técnica de vallecaucana de Aguas S.A ESP, donde se evidencian las actividades ejecutadas:

ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
Instalación de tubo PVC alcantarillado 12"		448.45
Instalación de tubo PVC alcantarillado 14"		209.4
Instalación de tubo PVC alcantarillado 16"		685.8
Instalación de tubo PVC alcantarillado 18"		284.9
Instalación de tubo PVC alcantarillado 24"		77.1
Instalación de tubo PVC alcantarillado 30"		545.95
Instalación de tubo PVC alcantarillado 33"		184.4
Instalación de tubo PVC alcantarillado 36"		153.25
Instalación de tubo PVC alcantarillado 40"		67.5
Instalación de tubo PVC alcantarillado 41"		682.25
TOTAL		3339

ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
Instalación de tubo PVC alcantarillado 30"		545.95
Instalación de tubo PVC alcantarillado 33"		184.4
Instalación de tubo PVC alcantarillado 36"		153.25
Instalación de tubo PVC alcantarillado 40"		67.5
Instalación de tubo PVC alcantarillado 41"		682.25
TOTAL		1633.35

Con la documentación anterior aporta experiencia a la condición de valor, como también aporta experienca a las siguientes condiciones: *Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO con una longitud igual o superior a DOS MIL CUATROCIENTOS (2400) m en diámetros mayores o iguales a Ø12" (300 mm)* y *Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO con una longitud igual o superior MIL DOSCIENTOS (1200) m en diámetros mayores o iguales a Ø27"(675mm).*

Cumple:	SI

Contrato 3

Objeto: CONTRATO 300-GAA-CR-118-2007 REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO POR EL METODO DE RENOVACION SIN ZANJA DEL BARRIO SANTA ISABEL Y REPOSICIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO DE LOS BARRIOS SANTA ISABEL Y SAN FERNANDO VIEJO

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación	16	2	2009

Valor (pesos):	$ 2.902.740.925,00
Valor (SMMLV)	$ 4.673
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	JULIO CESAR RAMIREZ CUARTAS 50% NESTOR RAMIREZ CUARTAS 20% DISUCON SAS 10%
Actividades asociadas:	INSTALACIÓN TUBERÍA ALCANTARILLADO

Observaciones:

Folio 152- 155: certificación suscrita por el interventor, donde certifica los datos contractuales, fecha de inicio, terminación, valor ejecutado y las principales actividades ejecutadas dentro del contrato.

ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
Suministro, transporte e instalación de tuberia PVCaligerada alcantarillado 12"	m	443
Suministro, transporte e instalación de tuberia PVCaligerada alcantarillado 16"	m	681
Suministro, transporte e instalación de tuberia PVCaligerada alcantarillado 18"	m	2441
Suministro, transporte e instalación de tuberia PVCaligerada alcantarillado 20"	m	74
Suministro, transporte e instalación de tuberia PVCaligerada alcantarillado 24"	m	410
Suministro, transporte e instalación de tuberia PVCaligerada alcantarillado 27"	m	182
Suministro, transporte e instalación de tuberia PVCaligerada alcantarillado 30"	m	36
Suministro, transporte e instalación de tuberia PVCaligerada alcantarillado 33"	m	167
TOTAL		4434

Con la documentación anterior aporta experiencia a la condición de valor, como también aporta experienca a las siguientes condiciones: Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO con una longitud igual o superior a DOS MIL CUATROCIENTOS (2400) m en diámetros mayores o iguales a Ø12" (300 mm)

Cumple:	SI
Observación general:	

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-047-2016
Objeto	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE "CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL BARRIO SAN CARLOS EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO".
Fecha de diligenciamiento	28/03/2017
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	No 23. CONSORCIO ALCANTARILLADO SAN CARLOS
Integrantes y % de Participación:	CONSTRUCTORA INCO SAS 50% - CABALLERO ACEVEDO SAS 50%
Representante Legal:	GUILLERMO CABALLERO ACEVEDO

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	**X**
Subsanación	

El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	**NO**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS O PROYECTOS TERMINADOS, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	**a.**	a. Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a UNA (1) vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV.	**SI**
	b.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO con una longitud igual o superior a DOS MIL CUATROCIENTOS (2400) m en diámetros mayores o iguales a Ø12" (300 mm)	**SI**
	c.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO con una longitud igual o superior MIL DOSCIENTOS (1200) m en diámetros mayores o iguales a Ø27"(675mm)	**SI**

Presupuesto Requerido:	$ 6.119.051.901	Pesos
	8294,58	SMMLV

Contrato 1

Objeto	CONTRATO No ACU-BID-03-2000 INSTALACIÓN DE TUBERIAS EN PVC PARA LAS REDES DE ALCANTARILLADO GRUPO II

	Día	Mes	Año
Fecha de Terminación	21	5	2001
Valor (pesos):	$ 2.275.229.248		
Valor (SMMLV)	$ 7.955		
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	CABALLERO ACEVEDO Y CIA - AHORA CABALLERO Y ACEVEDO S.A.S 100%
Actividades asociadas:	INSTALACIÓN DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO SUMATORIA DE CONTRATOS

Folio 81: Certificación suscrita por el subgerente de interventoria de obras Aguas de Cartagena S.A ESP, donde se evidencia los datos contractuales y las actividades ejecutadas:

ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
Instalación de tuberia PVC 14"	m	9450
Instalación de tuberia PVC 24"	m	5750
Instalación de tuberia PVC 33"	m	3450
TOTAL		18650

Observaciones:

Con la documentación anterior aporta experiencia a la condición de valor, como también aporta experienca a las siguientes condiciones: *Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO con una longitud igual o superior a DOS MIL CUATROCIENTOS (2400) m en diámetros mayores o iguales a Ø12" (300 mm)* y *Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO con una longitud igual o superior MIL DOSCIENTOS (1200) m en diámetros mayores o iguales a Ø27"(675mm).*

Cumple:	SI

Contrato 2

Objeto	CONTRATO DE OBRA No 54-07 CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL BARRIO ESPINAL

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación	17	10	2007
Valor (pesos):	$ 841.042.122,00		
Valor (SMMLV)	$ 1.939		
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	CABALLERO ACEVEDO SAS 100%
Actividades asociadas:	SUMATORIA DE CONTRATOS
Observaciones:	Folio 82: Certificación el subgerente de interventoria de obras Aguas de Cartagena S.A ESP, donde se evidencia los datos contractuales y las actividades ejecutadas, donde se evidecnia instalación de tuberia para alcantarillado. Con la documentación anterior aporta experiencia a la condición de valor

Cumple:	SI

Observación general:	El oferente cumple con los requisitos establecidos en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los terminos de referencia, dándole la condición de HABILITADO para continuar con el proceso de selección

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-047-2016
Objeto	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE "CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL BARRIO SAN CARLOS EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO".
Fecha de diligenciamiento	31/03/2017
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	No 24. CONSORCIO OXIKAN
Integrantes y % de Participación:	JUAN CARLOS CANENCIO 50% - PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES DE OCCIDENTE S.A - OCCIVILES S.A 50%
Representante Legal:	JUAN CARLOS CANENCIO SANCHEZ

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	**X**
Subsanación	

El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	**NO**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS O PROYECTOS TERMINADOS, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	**a.**	a. Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a UNA (1) vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV.	**SI**
	b.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO con una longitud igual o superior a DOS MIL CUATROCIENTOS (2400) m en diámetros mayores o iguales a Ø12" (300 mm)	**SI**
	c.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO con una longitud igual o superior MIL DOSCIENTOS (1200) m en diámetros mayores o iguales a Ø27"(675mm)	**SI**

Presupuesto Requerido:	$ 6.119.051.901	Pesos
	8294,58	SMMLV

Contrato 1

Objeto: CONTRATO No 000668 CONSTRUCCIÓN PLAN MAESTRO DE ALACANTARILLADO CASCO URBANO BELALCAZAR - ETAPA I SECTOR EL SALADO

	Día	Mes	Año
Fecha de Terminación	16	11	2006

Valor (pesos):	$ 690.324.580
Valor (SMMLV)	$ 846
Tipo de Proponente:	CONSORCIO

El valor en SMMLV es afectado por el porcentaje de participación del actual oferente que aporta la experiencia, es decir JUAN CARLOS CANENCIO 50%

Porcentaje de Participación en el contrato referido: JUAN CARLOS CANENCIO 50%

Actividades asociadas: SUMATORIA DE CONTRATOS

Observaciones:

Folio 63 -64: Documento de conformación del consorcio.
Folip 65-75: certificación suscrita por el alcalde de Municipal de Paez (Belalcazar), donde se evidencian los datos contractuales, fecha de inicio, terminación, valor ejecutado y las actividades ejecutadas.

ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
Suministro y colocación de tuberia PVC corrugada alcantarillado 315 mm	m	122.8
Suministro y colocación de tuberia PVC corrugada alcantarillado 400 mm	m	224
Suministro y colocación de tuberia PVC corrugada alcantarillado 500 mm	m	80.5
TOTAL		427.3

Con la documentación anterior aporta experiencia a la condición de valor

Cumple:	SI

Contrato 2
Objeto

PAF-041-2013 CONSTRUCCIÓN OBRAS DE OPTIMIZACIÓN REDES DE ALCANTARILLADO PRIMERA ETAPA DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DEL MUNICIPIO DE POPAYAN

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación	15	1	2015
Valor (pesos):	$ 7.720.288.571,00		
Valor (SMMLV)	$ 4.793	El valor en SMMLV es afectado por el porcentaje de participación del actual oferente que aporta la experiencia, es decir JUAN CARLOS CANENCIO 50%	
Tipo de Proponente:	CONSORCIO		

Porcentaje de Participación en el contrato referido: JUAN CARLOS CANENCIO 40%

Actividades asociadas:
SUMATORIA DE CONTRATOS
INSTALACIÓN DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO

Observaciones:

Folio 76-77: Documento de conformación del consorcio
Folio 78-82: Acta de liquidación suscrita por el contratista, el interventor y la representante legal de Fiduciaria Bogotá, donde se evidencian los datos contractuales del contrato, fecha de inicio, terminación y valor ejecutado.
Folio 83: informe mensual del proyecto suscrito por el interventor.
Folio 84-114:Acta de recibo parcial y balance presupuestal No 18, donde se evidencia la ejecución de las siguientes actividades:

ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
Instalación de tuberias PVC unión mecanica, incluye transporte local		
de 12"	m	1874.07
de 16"	m	821.49
de 20"	m	898.31
de 24"	m	1627.86
de 27"	m	1159.13
de 33"	m	1045.58
de 36"	m	457.68
de 18"	m	584.75
de 14"	m	1117.2
de 30"	m	845.45
de 39"	m	418.46
TOTAL		10849.98

Verificando la información que reposa en la Entidad se evidencia la ejecución del contrato, así como la copia del contrato, por tanto el proponente con la documentación aportada suma a la condición de valor y acredita la siguiente condición de experiencia:

Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO con una longitud igual o superior a DOS MIL CUATROCIENTOS (2400) m en diámetros mayores o iguales a Ø12" (300 mm) y Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO con una longitud igual o superior MIL DOSCIENTOS (1200) m en diámetros mayores o iguales a Ø27"(675mm)

Cumple:	SI

Contrato 3
Objeto

CONTRATO No 314 CC42631 CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN A TODO COSTO DEL DESCOLE DE LA RED DE ALCANTARILLADO PLUVIAL

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación	30	10	2016
Valor (pesos):	$ 1.976.106.069,00		
Valor (SMMLV)	$ 2.866		
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA		

Porcentaje de Participación en el contrato referido: PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES DE OCCIDENTE S.A 100%

Actividades asociadas:
SUMATORIA DE CONTRATOS
INSTALACIÓN DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO

Observaciones:

Folio 117-118: Certificación suscrita por el Gerente de Abastecimiento y Logistica de la Constructora IC Prefabricados S.A, donde certifican los datos contractuales, fecha de inicio, terminación y valor ejecutado, como tambien se evidencian las actividades ejecutadas:

ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
Suministro e Instalación de tuberia para alcantarillado hermetico 24"	m	1008.92
Suministro e Instalación de tuberia para alcantarillado hermetico 30"	m	490.86
Suministro e Instalación de tuberia para alcantarillado hermetico 33"	m	332.76
TOTAL		1832.54

El proponente debe allegar información que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar **el material** de la tuberia instalada, acreditada dentro del contrato.

ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
Tuberia Novafort 12"	m	567.2
Suministro e Instalación de tuberia Novafort 400 mm 16"	m	180
TOTAL		747.2

Por lo anterior la certificación es tenida en cuenta para aportar a la condición de valor

Cumple:	SI

Observación general:	El proponente CUMPLE con la totalidad de los requisitos exigidos en los Términos de Referencia

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-047-2016
Objeto	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE "CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL BARRIO SAN CARLOS EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO".
Fecha de diligenciamiento	24/04/2017
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	No 25. CONSORCIO PROSPERIDAD 2017
Integrantes y % de Participación:	MARAN SAS 50% - VNF SAS 30% - HORACIO VEGA CARDENAS 20%
Representante Legal:	HORACIO VEGA CARDENAS

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	
Subsanación	**X**

El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	**NO**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS O PROYECTOS TERMINADOS, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	**a.**	a. Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a UNA (1) vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV.	**SI**
	b.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO con una longitud igual o superior a DOS MIL CUATROCIENTOS (2400) m en diámetros mayores o iguales a Ø12" (300 mm)	**SI**
	c.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO con una longitud igual o superior MIL DOSCIENTOS (1200) m en diámetros mayores o iguales a Ø27"(675mm)	**SI**

Presupuesto Requerido:	$ 6.119.051.901	Pesos
	8294,58	SMMLV

Contrato 1

Objeto CONTRATO No 1-01-35100-776-2004 REHABILITACIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO DEL SECTOR DE PATIO BONITO DE LA LOCALIDAD DE KENEDY

	Día	Mes	Año
Fecha de Terminación	15	11	2006
Valor (pesos):	$ 6.419.033.200		
Valor (SMMLV)	$ 7.866	El valor en SMMLV es afectado por el porcentaje de participación del actual oferente que aporta la experiencia, es decir MARAN SAS 50%	
Tipo de Proponente:	UNIÓN TEMPORAL		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	MARAN LTDA - AHORA MARAN SAS 50%		
Actividades asociadas:	SUMATORIA DE CONTRATOS INSTALACIÓN DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO		

Observaciones:

Folio 51-52: Acta de entrega y recibo final del contrato ejecutado con la empresa de acueducto y alcantarillado de Bogotá suscrito por el contratista y el interventor, donde se evidencian los datos contractuales, fecha de inicio, terminación y valor ejecutado.
Folio 53- 64: Acta de pago parcial donde se evidencian las actividades ejecutadas del contrato:

ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
Instalación de tuberias flexibles de alcantarillado PVC corrugada, diametro nominal 12"	m	269.85
Instalación de tuberias flexibles de alcantarillado PVC corrugada, diametro nominal 16"	m	179.2
Instalación de tuberias flexibles de alcantarillado PVC corrugada, diametro nominal 18"	m	190.9
Instalación de tuberias flexibles de alcantarillado PVC corrugada, diametro nominal 20"	m	43.2
Instalación de tuberias flexibles de alcantarillado PVC corrugada, diametro nominal 24"	m	183
Instalación de tuberias flexibles de alcantarillado PVC corrugada, diametro nominal 27"	m	131.05
Instalación de tuberias flexibles de alcantarillado PVC corrugada, diametro nominal 30"	m	119.8
Instalación de tuberias flexibles de alcantarillado PVC corrugada, diametro nominal 33"	m	150.25
Instalación de tuberias flexibles de alcantarillado PVC corrugada, diametro nominal 36"	m	58.5
Instalación de tuberias flexibles de alcantarillado PVC corrugada, diametro nominal 42"	m	413.2
Instalación de tuberias flexibles de alcantarillado PVC corrugada, diametro nominal 48"	m	
Instalación de tuberias flexibles de alcantarillado PVC corrugada, diametro nominal 39"	m	1134.65
Instalación de tuberias flexibles de alcantarillado PVC corrugada, diametro nominal 45"	m	184.3
Instalación de tuberias rigida de alcantarillado CS, diametro nominal 12"	m	1157.75
Instalación de tuberias rigida de alcantarillado CS, diametro nominal 14"	m	86.4
Instalación de tuberias rigida de alcantarillado CS, diametro nominal 16"	m	301.9
Instalación de tuberias rigida de alcantarillado CS, diametro nominal 18"	m	358.25
Instalación de tuberias rigida de alcantarillado CS, diametro nominal 20"	m	141.2
Instalación de tuberias rigida de alcantarillado CS, diametro nominal 24"	m	156.7
Instalación de tuberias rigida de alcantarillado CR CLASE III, diametro 27"	m	453.7
Instalación de tuberias rigida de alcantarillado CR CLASE III, diametro 1.20 m	m	130.95
TOTAL		5204.8

Folio 65-67: Documento de conformación del consorcio.
Sin perjuicio de lo anterior y teniendo en cuenta que el proponente allega copia del acta de entrega y recibo final, pero no allega copia del contrato, o certificación suscrita por la Entidad Contratante no se da cumplimiento a las alternativas de acreditación establecidas en el literal E del numeral 3.1.3.1.1. "REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE" de los términos de referencia, por lo anterior el proponente deberá allegar documentación que permita verificar el cumplimiento de alguna de las alternativas de acreditación, así:

"Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor."

"Alternativa B. Se podrá adjuntar copia del contrato acompañada con la correspondiente acta de terminación, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, donde conste la ejecución del mismo, el valor final del contrato y se evidencie el año de terminación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista".

Lo anterior con el fin de validar la experiencia que el proponente pretender acreditar con este contrato

Observaciones de Subsanación:

El proponente allega documentación mediante radicado No 120171000018274 de fecha abril 10 de 2017, donde adjunta la siguiente documentación:

-Acta de liquidación del contrato de obra, la cual no se encuentra suscrita
- Certificación suscrita por el Director de apoyo técnico, donde se evidencia los datos contractuales del contrato.
- Acta de entrega y recibo final de obra, suscrita por el contratista y el interventori donde se evidencia principalmente las actividades ejecutdas dentro del contrato
- El documento de conformación del consorcio, en el cual se puede evidenciar el porcentaje de participación de los consorciados.
-Modificatorio No 1

Con la documentación anterior el proponente aporta experiencia para la condición de valor, como también aporta para la siguiente condición: *Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO con una longitud igual o superior MIL DOSCIENTOS (1200) m en diámetros mayores o iguales a Ø27"(675mm*

Cumple:	SI

Contrato 2

Objeto

CONTRATO No T-022-96 ALCANTARILLADO SANITARIO BARRIOS POTOSÍ, LA CUMBRE, CORDILLERA, NACIONES UNIDAS, TIERRA LINDA, REPUBLICA DEL CANADA, OCHO DE DICIEMBRE Y DESAGUES TANQUES CIUDAD BOLIVAR

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación	25	11	97
Valor (pesos):	$ 1.591.741.377,30		
Valor (SMMLV)	$ 4.627		
Tipo de Proponente:	UNION TEMPORAL		

El valor en SMMLV es afectado por el porcentaje de participación del actual oferente que aporta la experiencia, es decir MARAN SAS 50%

Porcentaje de Participación en el contrato referido: MARAN LTDA - AHORA MARAN SAS 50%

Actividades asociadas: INSTLAACIÓN DE TUBERÍA DE ALCANTARILLADO

Observaciones:

Folio 68-69: acta de entrega y recibo final de obra suscrita por el contratista y el interventor, donde se evidencia los datos contractuales, fecha de inicio, termniación, valor ejecutado.
Folio 70-74: Acta de obra No 15 donde se evidencia las actividades ejecutadas a la fecha del acta.

ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
Cargue, transporte, descargue e instalación		
D=12"	m	47.7
D=14"	m	145.35
D=16"	m	217.25
D=18"	m	255.7
Instalación de tuberia en CS clase I, d= 20"	m	397.4
TOTAL		1063.4

Folio 75- 78: Documento de conformación del consorcio
Sin perjuicio de lo anterior y teniendo en cuenta que el proponente allega copia del acta de entrega y recibo final, pero no allega copia del contrato, o certificación suscrita por la Entidad Contratante no se da cumplimiento a las alternativas de acreditación establecidas en el literal E del numeral 3.1.3.1.1. "REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE" de los términos de referencia, por lo anterior el proponente deberá allegar documentación que permita verificar el cumplimiento de alguna de las alternativas de acreditación, así:

"Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor."

"Alternativa B. Se podrá adjuntar copia del contrato acompañada con la correspondiente acta de terminación, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, donde conste la ejecución del mismo, el valor final del contrato y se evidencie el año de terminación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista".

Lo anterior con el fin de validar la experiencia que el proponente pretender acreditar con este contrato

Observaciones de Subsanación:

El proponente allega documentación mediante radicado No 120171000018274 de fecha abril 10 de 2017, donde adjunta la siguiente documentación:

-Copia del contrato suscrito por el gerente general y el representante legal y anexo 1
-Modificatorio No 1 suscrito por el gerente general (E) y el representante legal
- Copia del acta de entrega No 15
-Acta de terminación de obra y acta de liquidación suscritas por el interventor y el contratista

Con la documentación anterior el proponente aporta experiencia para la condición de valor.

Cumple:	SI

Contrato 3

Objeto

PAF-ATF-055-2013 CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO INTERCEPTOR EL YULO RICAURTE CUNDINAMARCA

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación	17	2	2014
Valor (pesos):	$ 3.512.504.293,00		
Valor (SMMLV)	$ 2.851		
Tipo de Proponente:	CONSORCIO		

Porcentaje de Participación en el contrato referido: VNF SAS 20%
HORACIO VEGA CARDENAS 30%

Actividades asociadas: INSTALACIÓN DE TUBERÍA PARA ALCANTARILLADO

Observaciones:

Folio 79-80: certificación suscrita por la representante legal de la Fiduciaria Bogotá, donde se evidecnian los datos contractuales, fecha de inicio, terminación, valor ejecutado.
Folio 81-82:cuadro resumen de items y cantidades contractuales vs cantidades modificadas y relamente ejecutadas suscrita por el contratista y el interventor, donde se evidencia las actividades ejecutadas dentro del contrato.

ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
Instalación de tuberia flexible PVC de ALCANTARILLADO , diametros 6" A 12"	m	961.26
Instalación de tuberia flexible PVC de ALCANTARILLADO , diametros 14" A 18"	m	1712.01
Instalación de tuberia flexible PVC de ALCANTARILLADO , diametros 20" A 27"	m	967.41
TOTAL		3640.68

Con la documentación anterior aporta experiencia a la condición de valor, como también aporta experiencia a las siguiente condición: *Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO con una longitud igual o superior a DOS MIL CUATROCIENTOS (2400) m en diámetros mayores o iguales a Ø12" (300 mm)*

Cumple:	SI

Observación general:	El proponente deberá subsanar lo correspondiente con el fin de validar las siguientes condiciones de experiencia específica: a. Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a UNA (1) vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV. b. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO con una longitud igual o superior MIL DOSCIENTOS (1200) m en diámetros mayores o iguales a Ø27"(675mm)
Observación general DE SUBSANACIÓN:	El oferente cumple con los requisitos establecidos en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los terminos de referencia, dándole la condición de HABILITADO para continuar con el proceso de selección